



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS**

**ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y ADUANAS.**

**“EVALUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA  
UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) EN EL COMERCIO  
EXTERIOR ECUATORIANO DESDE EL AÑO 2010 AL 2015”.**

**Trabajo de Graduación, previo a la obtención del Título de Ingeniero en  
Comercio Exterior, Integración y Aduanas.**

**AUTOR: Andrea Genoveva Guerra Hidalgo**

**DIRECTOR DE TESIS: Econ. Hugo Cerón**

**2013**

### **Aprobación de Revisores**

En calidad de Revisores del Proyecto de Investigación: “Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015” presentado y desarrollado por Andrea Genoveva Guerra Hidalgo, para aprobar el Tema del Trabajo de Graduación, previo a la obtención del Título de Ingeniero en Comercio Exterior, Integración y Aduanas, consideramos, que el Proyecto reúne los requisitos necesarios.

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes julio de 2014.

.....  
Econ. Marco Canelos  
DOCENTE REVISOR

.....  
Econ. Juan Lozada  
DOCENTE REVISOR

### **Autoría**

Yo, Andrea Genoveva Guerra Hidalgo, con C.C. 1724107758, declaro que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo, son de mi exclusiva responsabilidad.

.....

Andrea Genoveva Guerra Hidalgo

C.C. 1724107758

## **Dedicatoria**

A Dios, por darme su infinito amor, fortaleza y salud para cumplir mis objetivos.

A mis amados padres, Viviana y Agustín, por su paciencia y apoyo incondicional en todo momento y en todo sentido... Sin Ustedes no hubiese logrado ser lo que soy ahora; por su ejemplo de valores, constancia y amor puedo disfrutar la gracia de ser una persona de bien.

A mis hermanos, Katya, Edison y Milagros, por ser mi mayor estímulo para seguir adelante cada día.

*Andrea.*

## **Agradecimiento**

A mi querido tutor, Economista Hugo Cerón, por brindarme su ayuda para la consecución de esta gran meta, sin su colaboración no hubiese sido posible terminar el presente trabajo.

A mi tía y madrina, Alicia, porque su ejemplo, motivación y apoyo incondicional me sirvieron de impulso para lograr lo que me he propuesto hasta el día de hoy.

A mi gran amiga, Paola, por ser mi soporte, sin tu apoyo e incentivo vería más lejano este momento.

A mis amigas, Gabriela y Estefanía, porque gracias a sus palabras de aliento encontré la fuerza que necesité para orientarme cuando más vulnerable me sentí.

A mis amigos, familiares, profesores, y a todas las personas que de una u otra manera me ayudaron para poder llegar con éxito a esta etapa de mi vida como ser humano y como profesional.

Siempre los llevaré en mi corazón. ¡Muchas Gracias!

*Andrea*

## **Contenido**

<b>Aprobación de Revisores.....</b>	<b>1</b>
<b>Autoría .....</b>	<b>2</b>
<b>Dedicatoria .....</b>	<b>3</b>
<b>Agradecimiento.....</b>	<b>4</b>
<b>Contenido .....</b>	<b>5</b>
<b>Índice de Gráficos.....</b>	<b>8</b>
<b>Índice de Tablas .....</b>	<b>12</b>
<b>Tema .....</b>	<b>15</b>
<b>Resumen Ejecutivo.....</b>	<b>16</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>18</b>
<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>18</b>
1.1 Planteamiento del Problema.....	18
1.2 Justificación .....	19
1.3 Objetivos de investigación .....	20
1.3.1 Objetivo general .....	20
1.3.2 Objetivos específicos.....	20
1.4 Marco Referencial, Teórico y Conceptual.....	21
1.4.1 Antecedentes de la investigación (Marco Referencial).....	21
1.4.2 Marco Teórico .....	22
1.4.2.1 Fundamentación Teórica o Bases Teóricas .....	22
1.4.3 Definición de términos básicos (Marco Conceptual).....	26
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>30</b>
<b>ALIANZA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA-ALBA.....</b>	<b>30</b>
2.1 Antecedentes de la ALBA.....	30
2.2 Tratado de Comercio de los Pueblos – ALBA-TCP .....	31
2.3 Miembros de la ALBA –TCP.....	34
2.4 Principios de la ALBA – ALBA-TCP.....	53
2.5 Estructura y Funcionamiento de la ALBA-TCP .....	58
2.6 EL Comercio Justo en la ALBA .....	61

<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>64</b>
<b>SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – SUCRE.....</b>	<b>64</b>
3.1 ¿Qué es el SUCRE?.....	64
3.2 SUCRE: Intercambio Comercial Intra-ALBA.....	66
3.3 El Banco de la ALBA .....	71
3.4 ¿Banco del SUR? .....	73
3.5 El Consejo Monetario Regional del SUCRE – CMR.....	75
3.6 La Cámara de Compensación Regional.....	76
3.7 Funcionamiento del SUCRE.....	77
3.7.1 Operaciones admisibles con el SUCRE .....	81
3.7.2 Operaciones no admisibles con el SUCRE .....	85
3.7.3 Uso del SUCRE en una Importación .....	86
3.7.4 Uso del SUCRE en una Exportación.....	88
3.7.5 Las formas de pago en transacciones con el SUCRE.....	90
3.8 2012, Año del crecimiento del SUCRE .....	91
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>93</b>
<b>INTEGRACIÓN COMERCIAL DEL ECUADOR CON PAÍSES QUE UTILIZAN EL SUCRE. ....</b>	<b>93</b>
4.1 El SUCRE: ¿Dinamizador de la Economía Ecuatoriana?.....	93
4.1.1 Ecuador y Venezuela. ....	94
4.1.2 Ecuador y Bolivia.....	130
4.1.3 Ecuador y Cuba.....	147
4.1.4 Ecuador y Nicaragua .....	164
4.2 Bancos autorizados para operar con el SUCRE en el Ecuador.....	167
4.3 El uso del SUCRE, ¿Mecanismo de pago rector de los países de la ALBA? .....	168
4.4 El Ecuador y el SUCRE: Satisfacción de Intereses de Importadores y Exportadores Ecuatorianos. ....	168
4.5. Propuesta para optimizar el uso del SUCRE.....	173
4.6 Ventajas y Desventajas del uso del SUCRE para el comercio exterior del Ecuador .....	176
4.6.1 Ventajas del Uso del SUCRE para el Ecuador.....	176

4.6.2. Desventajas del Uso del SUCRE para el Ecuador .....	178
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>181</b>
<b>PERSPECTIVAS DEL USO DEL SUCRE PARA EL ECUADOR HASTA EL 2015.....</b>	<b>181</b>
5.1 Perspectivas del Uso del SUCRE en las Exportaciones Ecuatorianas hasta el 2015. ....	181
5.2 Perspectivas del Uso del SUCRE en las Importaciones Ecuatorianas hasta el 2015. ....	183
5.3 Perspectiva general de la utilización del SUCRE en el Comercio Exterior Ecuatoriano hasta el 2015.....	185
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>186</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>186</b>
6.1 Conclusiones .....	186
6.2 Recomendaciones .....	189
<b>Anexos.....</b>	<b>191</b>
<b>Anexo 1:</b> Entrevista con el Econ. Ilich Aguirre, Asesor de Cuenta del Banco Central del Ecuador: El SUCRE: Mecanismo efectivo y dinamizador del comercio exterior. ....	191
<b>Anexo 2:</b> Entrevista dirigida a la Sra. Ruth Jaramillo, Jefe de Comercio Exterior “Textiles Mar & Sol”: El SUCRE: Alternativa de pago para el comercio exterior en Ecuador. ....	192
<b>Anexo 3:</b> Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) .....	193
<b>Anexo 4:</b> Regulación No. 045-2013, expedida por el Directorio del Banco Central del Ecuador el 6 de agosto de 2013.....	209
<b>Bibliografía .....</b>	<b>212</b>



## Índice de Gráficos

<b>Gráfico No. 1:</b> Bandera de la República Bolivariana de Venezuela .....	34
<b>Gráfico No. 2:</b> Escudo de la República Bolivariana de Venezuela .....	34
<b>Gráfico No. 3:</b> Mapa Político de la República Bolivariana de Venezuela....	35
<b>Gráfico No. 4:</b> Bandera de la República de Cuba.....	36
<b>Gráfico No. 5:</b> Escudo de la República de Cuba .....	36
<b>Gráfico No. 6:</b> Mapa Político de la República de Cuba.....	37
<b>Gráfico No. 7:</b> Bandera del Estado Plurinacional de Bolivia .....	38
<b>Gráfico No. 8:</b> Escudo Estado Plurinacional de Bolivia .....	38
<b>Gráfico No. 9:</b> Mapa Político del Estado Plurinacional de Bolivia .....	39
<b>Gráfico No. 10:</b> Bandera de la República de Nicaragua .....	40
<b>Gráfico No. 11:</b> Escudo de la República de Nicaragua.....	41
<b>Gráfico No. 12:</b> Mapa Político de la República de Nicaragua .....	41
<b>Gráfico No. 13:</b> Bandera de la Mancomunidad de Dominica .....	42
<b>Gráfico No. 14:</b> Escudo de la Mancomunidad de Dominica .....	43
<b>Gráfico No. 15:</b> Mapa de la Mancomunidad de Dominica .....	43
<b>Gráfico No. 16:</b> Bandera de la República de Ecuador.....	45
<b>Gráfico No. 17:</b> Escudo de la República de Ecuador.....	45
<b>Gráfico No. 18:</b> Mapa de la República de Ecuador.....	45
<b>Gráfico No. 19:</b> Bandera de San Vicente y Las Granadinas.....	47
<b>Gráfico No. 20:</b> Escudo de San Vicente y Las Granadinas .....	47
<b>Gráfico No. 21:</b> Mapa de San Vicente y Las Granadinas. ....	48
<b>Gráfico No. 22:</b> Bandera de Antigua y Barbuda.....	49
<b>Gráfico No. 23:</b> Escudo de Antigua y Barbuda .....	49
<b>Gráfico No. 24:</b> Mapa de Antigua y Barbuda .....	50
<b>Gráfico No. 25:</b> Bandera de Santa Lucía.....	51
<b>Gráfico No. 26:</b> Escudo de Santa Lucía .....	51
<b>Gráfico No. 27:</b> Mapa de Santa Lucía .....	52
<b>Gráfico No. 28:</b> Estructura de la ALBA-TCP .....	58
<b>Gráfico No. 29:</b> Operaciones Tramitadas por el SUCRE hasta el año 201267	
<b>Gráfico No. 30:</b> Número de transacciones realizadas por el Ecuador con el sistema SUCRE hasta el año 2013.....	70
<b>Gráfico No. 31:</b> Transacciones realizadas por Ecuador con el SUCRE hasta el 2013. Valores en XSU.....	70
<b>Gráfico No. 32:</b> Estructura del Banco de la ALBA .....	72
<b>Gráfico No. 33:</b> Órganos del Consejo Monetario Regional del SUCRE.....	75
<b>Gráfico No. 34:</b> Esquema del Mecanismo SUCRE en una Importación .....	86
<b>Gráfico No. 35:</b> Esquema del Mecanismo SUCRE en una Exportación .....	88

<b>Gráfico No. 36:</b> Transferencias Sistema SUCRE Años 2011-2012. En millones de USD. ....	91
<b>Gráfico No. 37:</b> Relación Comercial Ecuador-Venezuela. Años 2010 al 2013. En USD.....	95
<b>Gráfico No. 38:</b> Tendencia Comercial Ecuador- Venezuela.Años 2010 al 2013. En FOB USD.....	95
<b>Gráfico No. 39:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2010. En dólares.....	97
<b>Gráfico No. 40:</b> Número de transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2010.....	97
<b>Gráfico No. 41:</b> Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. En dólares y SUCRES.....	99
<b>Gráfico No. 42:</b> Transferencias recibidas por Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. Por partida Arancelaria.....	100
<b>Gráfico No. 43:</b> Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2010 . En dólares. y SUCRES.....	101
<b>Gráfico No. 44:</b> Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. Por partida Arancelaria.....	102
<b>Gráfico No. 45:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2011.....	104
<b>Gráfico No. 46:</b> Número transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2011.....	104
<b>Gráfico No. 47:</b> Transferencias recibidas desde Venezuela. Sistema SUCRE Año 2011 . En dólares y SUCRES .....	106
<b>Gráfico No. 48:</b> Pagos recibidos desde Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2011 .....	111
<b>Gráfico No. 49:</b> Pagos realizados a Venezuela Sistema SUCRE Año 2011 . En dólares y SUCRES .....	112
<b>Gráfico No. 50:</b> Pagos realizados a Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.....	114
<b>Gráfico No. 51:</b> Número de transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2012 .....	116
<b>Gráfico No. 52:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2012. En SUCRES .....	116
<b>Gráfico No. 53:</b> Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE Año 2012. En dólares y SUCRES.....	118
<b>Gráfico No. 54:</b> Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2012.. .....	121
<b>Gráfico No. 55:</b> Transferencias realizadas a Venezuela. Sistema SUCRE Año 2012 . En dólares y SUCRES.....	122

<b>Gráfico No. 56:</b> Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2012 . Por partida arancelaria .....	124
<b>Gráfico No. 57:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2013.....	125
<b>Gráfico No. 58:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2013.....	126
<b>Gráfico No. 59:</b> Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE Año 2013 . En dólares y SUCRES.....	127
<b>Gráfico No. 60:</b> Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2013 (principales) .....	129
<b>Gráfico No. 61:</b> Relación Comercial Ecuador - Bolivia. Años 2010 al 2013. En USD.....	131
<b>Gráfico No. 62:</b> Tendencia Comercial Ecuador- Bolivia. Años 2010 al 2013. En FOB USD.....	132
<b>Gráfico No. 63:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2010. En dólares. ....	134
<b>Gráfico No. 64:</b> Número de transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2010.....	134
<b>Gráfico No. 65:</b> Transferencias recibidas de Bolivia Sistema SUCRE Año 2010 . En dólares y SUCRES. ....	136
<b>Gráfico No. 66:</b> Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2010. Por partida arancelaria.....	137
<b>Gráfico No. 67:</b> Número de transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2011. ....	138
<b>Gráfico No. 68:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2011. ....	139
<b>Gráfico No. 69:</b> Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2011 . En dólares y SUCRES. ....	140
<b>Gráfico No. 70:</b> Transferencias recibidas de Bolivia Sistema SUCRE Año 2011 . Por partida arancelaria.....	141
<b>Gráfico No. 71:</b> Pagos Recibidos de Bolivia por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares. ....	142
<b>Gráfico No. 72:</b> Número de transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2012. ....	143
<b>Gráfico No. 73:</b> Pagos recibidos de Bolivia con el Sistema SUCRE. Año 2012. En SUCRES. ....	144
<b>Gráfico No. 74:</b> Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2012 . En dólares y SUCRES. ....	145
<b>Gráfico No. 75:</b> Pagos recibidos de Bolivia por el Sistema SUCRE. Año 2012.....	147

<b>Gráfico No. 76:</b> Relación Comercial Ecuador-Cuba. Años 2010 al 2013. En USD.....	148
<b>Gráfico No. 77:</b> Tendencia Comercial Ecuador- Cuba .Años 2010 al 2013. En FOB USD. ....	149
<b>Gráfico No. 78:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2011. ....	150
<b>Gráfico No. 79:</b> Número de transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2011. ....	151
<b>Gráfico No. 80:</b> Pagos realizados a Cuba Sistema SUCRE Año 2011 . En dólares y SUCRES. ....	152
<b>Gráfico No. 81:</b> Pagos realizados a Cuba por el Sistema SUCRE. Año 2011. ....	154
<b>Gráfico No. 82:</b> Número de transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2012.....	156
<b>Gráfico No. 83:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2012. En dólares. ....	157
<b>Gráfico No. 84:</b> Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2012 . En SUCRES.....	158
<b>Gráfico No. 85:</b> Pagos realizados a Cuba por el Sistema SUCRE. Año 2012. En dólares.....	159
<b>Gráfico No. 86:</b> Número de Transacciones de Ecuador realizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2013 .....	160
<b>Gráfico No. 87:</b> Número de Transacciones de Ecuador realizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2013 .....	161
<b>Gráfico No. 88:</b> Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2013 . En dólares y SUCRES. ....	162
<b>Gráfico No. 89:</b> Pagos recibidos a Cuba por el Sistema SUCRE. Año 2013 (principales) .....	163
<b>Gráfico No. 90:</b> Relación Comercial Ecuador-Nicaragua. Años 2010 al 2013. En FOB USD .....	165
<b>Gráfico No. 91:</b> Tendencia Comercial Ecuador- Nicargua. Años 2010 al 2013. En FOB .....	165

## Índice de Tablas

<b>Tabla No. 1:</b> Sistema de Variables.....	29
<b>Tabla No. 2:</b> Cronología de Ingreso de países al ALBA.....	32
<b>Tabla No. 3:</b> Cronología de Cumbres de países de la ALBA .....	33
<b>Tabla No. 4:</b> Datos Generales República Bolivariana de Venezuela .....	35
<b>Tabla No. 5:</b> Datos Generales República de Cuba .....	37
<b>Tabla No. 6:</b> Datos Generales Estado Plurinacional de Bolivia.....	39
<b>Tabla No. 7:</b> Datos Generales Estado Plurinacional de Nicaragua .....	41
<b>Tabla No. 8:</b> Datos Generales Mancomunidad de Dominica .....	44
<b>Tabla No. 9:</b> Datos Generales República de Ecuador.....	46
<b>Tabla No. 10:</b> Datos Generales San Vicente y Las Granadinas.....	48
<b>Tabla No. 11:</b> Datos Generales de Antigua y Barbuda .....	69
<b>Tabla No. 12:</b> Datos Generales de Santa Lucía.....	60
<b>Tabla No. 13:</b> Resumen de transacciones realizadas por Ecuador con el SUCRE desde el 2010 hasta el 2013.....	69
<b>Tabla No. 14:</b> Transacciones realizadas por Ecuador con el Sistema .....	78
<b>Tabla No. 15:</b> Bancos Operativos Autorizados, BOA.....	94
<b>Tabla No. 16:</b> Transferencias Sistema SUCRE Años 2011-2012. En millones de USD .....	96
<b>Tabla No. 17:</b> Balanza Comercial Ecuador-Venezuela desde el 2010 al 2013. En USD.....	98
<b>Tabla No. 18:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2010 .....	99
<b>Tabla No. 19:</b> Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. En dólares y SUCRES .....	100
<b>Tabla No. 20:</b> Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. Por partida Arancelaria .....	101
<b>Tabla No. 21:</b> Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2010. En Dólares .....	102
<b>Tabla No. 22:</b> Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. En dólares y SUCRES .....	103
<b>Tabla No. 23:</b> Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. Por partida Arancelaria .....	103
<b>Tabla No. 24:</b> Pagos realizados a Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2010. En dólares.....	105
<b>Tabla No. 25:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2011 .....	107
<b>Tabla No. 26:</b> Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE Año 2011. En dólares y SUCRES .....	109

<b>Tabla No. 27:</b> Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE Año 2011. Por partida Arancelaria .....	112
<b>Tabla No. 28:</b> Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.....	113
<b>Tabla No. 29:</b> Pagos realizados a Venezuela Sistema SUCRE Año 2011. En dólares y SUCRES .....	114
<b>Tabla No. 30:</b> Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2011. Por partida Arancelaria .....	115
<b>Tabla No. 31:</b> Pagos realizados a Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.....	117
<b>Tabla No. 32:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2012. ....	119
<b>Tabla No. 33:</b> Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE Año 2012. En dólares y SUCRES .....	120
<b>Tabla No. 34:</b> Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2012. Por partida Arancelaria (principales).....	122
<b>Tabla No. 35:</b> Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2012. En Dólares .....	123
<b>Tabla No. 36:</b> Transferencias realizadas a Venezuela. Sistema SUCRE Año 2012. En dólares y SUCRES .....	124
<b>Tabla No. 37:</b> Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2012. Por partida arancelaria.....	125
<b>Tabla No. 38:</b> Pagos realizados a Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2012. En dólares.....	126
<b>Tabla No. 39:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2013 .....	127
<b>Tabla No. 40:</b> Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE Año 2013. En dólares y SUCRES .....	128
<b>Tabla No. 41:</b> Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2013. Por partida Arancelaria (principales).....	131
<b>Tabla No. 42:</b> Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2013 (principales) .....	133
<b>Tabla No. 43:</b> Balanza Comercial Ecuador-Bolivia desde el 2010 al 2013. En USD. ....	135
<b>Tabla No. 44:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2010 .....	137
<b>Tabla No. 45:</b> Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2010. En dólares y SUCRES .....	137
<b>Tabla No. 46:</b> Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2010. Por partida arancelaria.....	138

<b>Tabla No. 47:</b> Pagos realizados a Bolivia por el Sistema SUCRE. Año 2010. En dólares.....	139
<b>Tabla No. 48:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2011 .....	141
<b>Tabla No. 49:</b> Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2011. En dólares y SUCRES .....	142
<b>Tabla No. 50:</b> Transferencias recibidas de Bolivia Sistema SUCRE Año 2011. Por partida arancelaria.....	143
<b>Tabla No. 51:</b> Pagos recibidos de Bolivia por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.....	144
<b>Tabla No. 52:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2012 .....	146
<b>Tabla No. 53:</b> Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2012. En dólares y SUCRES .....	146
<b>Tabla No. 54:</b> Transferencias recibidas de Bolivia Sistema SUCRE Año 2012. Por partida Arancelaria .....	148
<b>Tabla No. 55:</b> Pagos recibidos de Bolivia por el Sistema SUCRE. Año 2012. En dólares Balanza Comercial Ecuador – Cuba desde el 2010 al 2013. En USD.....	150
<b>Tabla No. 56:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2011 .....	151
<b>Tabla No. 57:</b> Pagos realizados a Cuba Sistema SUCRE Año 2011. En dólares y SUCRES .....	153
<b>Tabla No. 58:</b> Transferencias realizadas a Cuba Sistema SUCRE Año 2011. Por partida Arancelaria .....	153
<b>Tabla No. 59:</b> Pagos realizados a Cuba por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.....	156
<b>Tabla No. 60:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2012 .....	157
<b>Tabla No. 61:</b> Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2012. En SUCRES.....	159
<b>Tabla No. 62:</b> Pagos realizados a Cuba por el Sistema SUCRE. Año 2012. En dólares.....	160
<b>Tabla No. 63:</b> Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2013 .....	161
<b>Tabla No. 64:</b> Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2013. En dólares y SUCRES .....	163
<b>Tabla No. 65:</b> Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2013. Por partida Arancelaria (principales).....	164

**Tema**

“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.



## **Resumen Ejecutivo**

“Evaluación y Perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE), en el Comercio Exterior Ecuatoriano, desde el año 2010 al 2015”, es un estudio realizado con el afán de valorar la efectividad del uso de este medio de pago en las negociaciones y transacciones comerciales que el Ecuador emprendió desde el año 2010 con los países suscriptores del Acuerdo Marco del Sistema Unitario de Compensación Regional.

Por un lado se evalúa la estadística presentada tanto en las importaciones como las exportaciones de las cuales nuestro país se ha visto beneficiado como participante directo de la negociación; y por otro lado, se consideran las perspectivas en el margen del Acuerdo tanto para Ecuador como para sus similares tratadistas en la Región.

El método de evaluación estadístico y el analítico predominan en la realización de presente trabajo, obteniendo resultados favorables en la mayoría de las hipótesis planteadas que serán descubiertas en los capítulos siguientes de esta investigación.

Con el objeto de proponer nuevas estrategias para la optimización del mecanismo de pago virtual SUCRE, se ha investigado la influencia actual en las compras y ventas de los diversos sectores productivos del Ecuador; y, la perspectiva de los operadores de comercio exterior directos e intervinientes en este tipo de operaciones comerciales internacionales como son los importadores, exportadores y el Banco Central del Ecuador.

Siendo que en los capítulos V y VI respectivamente se muestran las perspectivas, conclusiones y recomendaciones fruto del análisis efectuado a lo largo del presente estudio.

## **Introducción**

En el desarrollo del presente Trabajo de Grado, se presentan fundamentalmente las ventajas, desventajas y perspectivas fruto del análisis de las estadísticas de la aplicación del Sistema Unitario de Compensación Regional en el comercio exterior ecuatoriano desde su primera operación comercial con sus similares tratadistas.

Los primeros capítulos de este trabajo de grado nos muestran el análisis y la funcionalidad de este mecanismo de pago dentro de la ALBA, propuesta por el ex Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, † Hugo Chávez Frías, que se pone en funcionamiento tras la firma del Acuerdo Marco del Sistema de Compensación Regional entre Ecuador, Venezuela, Bolivia, Cuba, Nicaragua.

Es importante destacar la participación de los países de la ALBA, que son la principal inspiración de la puesta en marcha del proyecto que tiene como mira fundamental la implementación de una moneda externa común, que inicialmente se constituye con el uso del mecanismo de pago denominado SUCRE, por lo que se realiza una breve introducción de los antecedentes históricos del ingreso de estos países al ya mencionado bloque de integración regional.

La necesidad de la integración de los países con el fin de formar bloques económicos entre sí para la mejora de la competitividad comercial y el desarrollo social ha desembocado en la implementación de mecanismos que faciliten el desarrollo de los fines evocados en líneas anteriores.

El Sistema de Compensación Regional, SUCRE, se presenta como un modelo de los múltiples mecanismos de integración de la visionaria América Latina, convirtiéndose la ALBA como su cuna para la facilitación de los pagos regionales producto del intercambio comercial entre sus miembros.

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 Planteamiento del Problema**

En la actualidad, la necesidad de integración se ha convertido en el principal medio de supervivencia de los países dentro de los contextos de globalización.

Al referirnos a términos como globalización hacemos énfasis al crecimiento y unión de naciones, siendo de tal forma que se ha ideado el sistema de integración que visualiza una economía común.

En la historia del Ecuador, los Acuerdos Comerciales y de Integración no han tenido la acogida para liberar las barreras internacionales impuestas al intercambio comercial, es así que nuestro país en la actualidad cuenta con Acuerdos que no han sido aprovechados eficientemente, por lo que no incentivan a la producción nacional hacia los principales destinos comerciales alrededor del mundo.

Lo preocupante de la situación es que Ecuador se encuentra prácticamente separado de los procesos de integración global, en América Latina sólo se encuentra integrado a la Comunidad Andina-CAN, Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-ALBA TCP, Asociación Latinoamericana de Integración-ALADI; y, mantiene negociaciones con el Mercado Común del Sur-MERCOSUR, México, Guatemala, Venezuela y Cuba hecho que lo ubica parcialmente solo ya que miembros de la Comunidad Andina como Colombia, Chile y Perú firmaron el denominado Acuerdo del Pacífico con México; así que, en materia de intercambio comercial e inversión extranjera, Ecuador se aislará más de sus similares.

La iniciativa de la ALBA de crear el SUCRE como primer paso hacia la moneda común de los países de la ALBA como una Unidad de Cuenta Común ha puesto a prueba la preparación de los países de la región ante el hecho de negociar con un sistema de mercado ampliado.

Los principios de cooperación económica y financiera y la protección de las economías de la región de la crisis financiera internacional son los principios por los cuales la ALBA ha emprendido en la consecución del SUCRE

*“...El intercambio comercial entre los países de la ALBA con el SUCRE alcanzó a 700 millones de dólares en 2012, basado en dos mil 135 operaciones económicas. Lo que representó un aumento de 285 por ciento con respecto a 2011. La última transacción en “sucres”, fue protagonizada por Venezuela y Nicaragua, el pasado 28 de febrero...”<sup>1</sup>*

Al plantearse al SUCRE como mecanismo dinamizador de cooperación y complementación productiva, en el caso del Ecuador, la evaluación desde el inicio del proceso de su utilización ayudará a tener una perspectiva clara de la consolidación del sistema hasta la actualidad, así como a proyectar el panorama del futuro del comercio exterior ecuatoriano con el uso del mismo.

## **1.2 Justificación**

El motivo fundamental para realizar la presente investigación es la de conocer sobre la incidencia del uso del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Ecuador desde sus inicios hasta la actualidad, así como el análisis de las ventajas y desventajas del uso de un sistema que permita el intercambio comercial de países de la misma región.

---

<sup>1</sup> Recuperado de <http://www.sucrealba.org/index.php/noticias/126-noticia10032013>, el 24 de marzo de 2013

Además de lo indicado, es importante conocer cómo influye la aplicación de un sistema de compensación de pagos con países de la región en la economía del Ecuador considerando que la mayoría de exportaciones ecuatorianas están destinadas a países de primer mundo como Estados Unidos y miembros de la Unión Europea.

El análisis sin duda alguna ayudará a determinar la conveniencia del Ecuador en seguir utilizando de manera permanente al SUCRE como forma de pago intrarregional, considerando que las transacciones comerciales con los países de la región no son tan constantes como las efectuadas con otros destinos.

Por lo expuesto, justifico la realizar una evaluación del uso del SUCRE como un sistema de compensación con el uso de una moneda virtual regional al servicio de los suscriptores del tratado constitutivo del mismo, tomando al Ecuador como principal referencia de las operaciones tramitadas.

### **1.3 Objetivos de investigación**

Los siguientes son los objetivos que orientan esta investigación:

#### **1.3.1 Objetivo general**

Realizar una evaluación sobre la aplicación del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el comercio exterior ecuatoriano desde el año 2010 al 2013 y analizar las perspectivas al 2015.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Identificar los sectores productivos del Ecuador que tienen mayor potencial en el intercambio comercial internacional con los países

miembros de la ALBA que utilizan el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE).

- Realizar una evaluación de las ventajas y desventajas del uso del SUCRE en el Ecuador.
  
- Determinar los beneficios de integración que ha tenido el Ecuador en la ALBA desde el uso del SUCRE en sus transacciones comerciales.

#### **1.4 Marco Referencial, Teórico y Conceptual.**

##### **1.4.1 Antecedentes de la investigación (Marco Referencial)**

El Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos – SUCRE, el Reglamento General del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos – SUCRE; así como, la Resolución de la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 216 de fecha 17 de junio de 2010; el Decreto Ejecutivo No. 395 , publicado en el Registro Oficial No. 229, de fecha 6 de julio de 2010; y, la Regulación No. 011-2010, expedida por el Directorio del Banco Central del Ecuador el 2 de julio de 2010, que tratan sobre el uso y aplicación del SUCRE, han sido orientación para la planeación y del presente estudio.

La creación de un sistema de compensación de pagos en transacciones comerciales internacionales con países de la misma región ha impulsado aspectos como la garantía de pagos, cumplimiento de plazos, circulación de capital, etc.

Además, servirán como referencia para la elaboración del presente proyecto libros como “Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe”, “Construyendo la ALBA. “Nuestro norte es el sur”, “Globalización, Integración

Regional y Sociedad Civil”, “América Latina y el Caribe: ALBA--¿una nueva forma de integración regional?”, entre otros.

## **1.4.2 Marco Teórico**

En este punto se establecen lineamientos teóricos, legales, de términos básicos, hipótesis variables y conceptualizaciones necesarias para mayor desenvolvimiento de la investigación.

### **1.4.2.1 Fundamentación Teórica o Bases Teóricas**

En base a los antecedentes previamente investigados, a continuación se realiza una presentación del marco teórico que orienta el tema específico del estudio, el cual servirá de base para la discusión de resultados obtenidos una vez realizado el estudio.

Dentro de las limitaciones del comercio exterior, se puede realizar tráfico internacional de mercancías en exportaciones e importaciones, de igual modo, en los procesos de integración, así que vamos a definir algunos conceptos para la mejor comprensión del presente; Integración Económica Regional, según el libro “Léxico de la Política”:

*“...La integración económica regional constituye un área relativamente nueva de la teoría económica y se refiere a los procesos y asociación voluntaria de las economías. ...”<sup>2</sup>*

Dentro de los niveles de integración en los negocios internacionales se da acceso preferente a ciertos países por las negociaciones políticas que se han mantenido para llegar a acuerdos.

---

<sup>2</sup>Baca Laura, Bokser Judith, Castañedo Fernando, Cisneros Isidro, Pérez Germán, “Léxico De La Política” 1era. Edición 2000.

*“...Un bloque comercial es un acuerdo económico preferente entre un grupo de países”<sup>3</sup>*

Las exportaciones en general son positivas para la economía nacional ya que colabora de manera directa con el desarrollo del país, genera mano de obra, eleva sus niveles de producción, mejora los ingresos económicos y contribuye al PIB e ingreso per cápita.

Según Pedro Velásquez, con el apoyo de la teoría de Joseph Stiglitz en su libro “El malestar de la Globalización” se afirma que:

*“...los mercados internacionales permiten el desarrollo de las economías, puesto que estas pueden producir distintos bienes y colocarlos en estos mercados para ser adquiridos por aquellos países donde no se pueden producir de una manera eficiente como el país oferente del bien, y este a su vez puede beneficiarse de los demás bienes o servicios en los cuales los otros países tienen una mejor ventaja competitiva...”<sup>4</sup>*

En una economía dinámica, además de las exportaciones, la importación es necesaria e importante, según el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es:

*“...la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del **RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN** al que se haya sido declarado...”<sup>5</sup>*

---

3MICHAEL R. CZINKOTA, ILKKA A. RONKAINEN, MICHAEL H. MOFFETT, “Negocios Internacionales” 7ma. Edición.

4Velásquez Pedro Epiménio, “Importancia de los Mercados Internacionales”, 25 de julio de 2003.

5Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, abril de 2010, Regímenes Particulares o de Excepción, recuperado el 17 de abril de 2012, de <http://www.aduana.gov.ec/contenido/procRegimenes.html>



Es increíble analizar la velocidad en el que el mundo se desarrolla y se adapta a nuevas tendencias tecnológicas. Uno de los ejemplos más claros es la utilización de la firma electrónica en procesos comerciales, aduana, entre otros.

El uso de un sistema de pagos electrónico entre países organizados en un nivel de integración económica facilitaría entonces el proceso minimizando el tiempo y optimizando las garantías que implica las negociaciones con el exterior.

El Ecuador se ha enmarcado dentro de políticas económicas y sociales de integración conjuntamente con otros países de la región, siendo así que al momento pertenece como miembro activo de grupos como CAN, ALADI, SGPC, UNASUR, ALBA.

*“...negociar un acuerdo comercial es ampliar el acceso a los mercados externos, a través de mayores preferencias para los productos con capacidad real o potencial de exportación, así los acuerdos de integración en materia comercial, producen los efectos conocidos como desvío y creación de comercio entre los países que lo conforman, y conocerlos puede permitirnos saber en qué mercados nuestros productos o servicios acceden en condiciones preferenciales, elemento sin dudas decisivo al momento de tomar la decisión de los mercados posibles para exportar...”<sup>6</sup>*

En el año 2004 se suscribe la primera declaración entre Fidel Castro y Hugo Chávez en la cual la ALBA adopta un contenido conceptual, que en su núcleo señala:

---

<sup>6</sup> Aleksink Néstor Pablo, Acuerdos comerciales y otros conceptos, publicado el 1 de julio de 2009.

*“... El Comercio y la Inversión no pueden ser concebidos como fines en sí mismos, sino instrumentos para alcanzar un desarrollo justo y sustentable; el trato especial, diferenciado que tenga en cuenta el nivel de desarrollo de los diversos países y la dimensión de sus economías; la complementariedad económica y la cooperación entre los países participantes; el fomento de las inversiones de capitales latinoamericanos en la propia América Latina y El Caribe...”<sup>7</sup>*

La compensación es el mecanismo mediante el cual opera el SUCRE, el Sistema Unitario de Compensación Regional tiene una unidad de cuenta común, la cual según Josett Altmann Borbón, en su libro América Latina y el Caribe: ALBA--¿Una nueva forma de Integración Regional? Indica:

*“...será una moneda fiduciaria que se utilizará como unidad de cuenta del SUCRE, para el registro, valoración y compensación de las operaciones, con miras de la confirmación de una zona monetaria regional...”<sup>8</sup>*

En base a las teorías mencionadas en los párrafos que anteceden, la investigación se desarrollará conjuntamente con los respectivos estudios, mismos que ayudarán a determinar si la evaluación del SUCRE en el Ecuador ha tenido un impacto positivo o negativo.

#### **1.4.2.2 Fundamentación Legal**

La constitución de nuestro país está determinada por los acuerdos a los que se ha suscrito a lo largo del tiempo desde su fundación política.

---

<sup>7</sup> Tratado de la ALBA TCP

<sup>8</sup> JOSETT ALTMANN BORBÓN, América Latina y el Caribe: ALBA--¿Una nueva forma de Integración Regional?, 2008.

El Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos – SUCRE, suscrito por los presidentes de Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Venezuela y Bolivia, el 16 de octubre de 2009, en Cochabamba, Bolivia; su Reglamento, las Regulaciones, Resoluciones y Decretos expedidos por Ecuador, Acuerdo suscrito entre el Consejo Monetario Regional del SUCRE, el Banco de la ALBA y los Bancos Centrales de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, (SUCRE); y su Addendum No.1.son las principales reglas a seguir dentro del marco legal del presente estudio evaluativo.

### **1.4.3 Definición de términos básicos (Marco Conceptual)**

**Exportación.-** Proceso por el cual un conjunto de mercancías salen de una nación con destino a otra, luego de cumplir con las formalidades legales de cada Estado.<sup>9</sup>

**Importación.-**Acción de ingresar bienes y/o mercaderías procedentes de otros países con distintos fines, (comerciales, particulares, etc.) necesarios para el desarrollo industrial de un país o personal de los ciudadanos de ese país, también con fines comunitarios y de ayuda ante catástrofes naturales o guerras.<sup>10</sup>

**Mercancía.-**Cualquier bien mueble que puede ser objeto de transferencia y que es susceptible de ser clasificado en el Arancel Nacional de Importaciones.<sup>11</sup>

**Cantidad.-** Entiéndase a la declaración real exacta de las unidades físicas, peso neto, dimensiones u otra unidad de medida que tenga incidencia

---

9“Diccionario Enciclopédico Universal”, Foladec S.A., 1997.

10Recuperado de <http://www.aduana-clearance.com.ar/glosario.php>, el 24 de marzo de 2013

11Registro Oficial, “Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones”, jueves 19 de mayo de 2011, Quito, pág. 3.

tributaria de las mercancías que forman parte de la obligación tributaria aduanera.<sup>12</sup>

**Carga.-** Todo bien que pueda ser objeto de transporte.<sup>13</sup>

**Arancel.-** Impuesto al que están sujetas las mercancías a su entrada en territorio aduanero. (En algunos países y productos se aplica a su salida).<sup>14</sup>

**Aduana.-** Oficina pública, generalmente establecida en las costas, fronteras y aeropuertos, para registrar en el tráfico internacional los efectos y mercancías que se importan o exportan y cobrar los derechos que se adeudan.<sup>15</sup>

**SUCRE.-** El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE, es un mecanismo que sirve para la canalización de pagos internacionales resultantes de las operaciones de comercio recíproco entre sus países miembros. Este Sistema se basa en la utilización de una unidad de cuenta virtual “sucre”, para el registro de las operaciones exclusivamente entre los bancos centrales, en tanto que la liquidación local (pagos a exportadores y cobros a importadores) se efectúa con las respectivas monedas locales de los países miembros (en el Ecuador se realizará en dólares).<sup>16</sup>

**ALBA.-** Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América.

---

12Registro Oficial, “Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones”, jueves 19 de mayo de 2011, Quito, pág. 2.

13Registro Oficial, “Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones”, jueves 19 de mayo de 2011, Quito, pág. 2.

14“Diccionario Enciclopédico Universal”, Foladec S.A., 1997.

15“Diccionario Enciclopédico Universal”, Foladec S.A., 1997.

16 Recuperado de <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/SUCRE/sucDoc27.pdf> , el 24 de marzo de 2013

**Banco Agente.-** Institución financiera encargada de la gestión y administración de los servicios que presta la Cámara Central de Compensación (CCC) a los participantes del SUCRE<sup>17</sup>

**Cámara Central de Compensación (CCC).-** Unidad operativa del SUCRE, a la cual le corresponde ejecutar todas las actividades relacionadas con la liquidación y compensación de las operaciones cursadas a través de este Sistema. La Cámara Central de Compensación de Pagos será administrada por el Banco Agente, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los acuerdos respectivos, suscritos por dicho banco con el CMR y los bancos centrales.<sup>18</sup>

**Consejo Monetario Regional del Sucre (CMR).-** Órgano rector del SUCRE cuyo directorio estará conformado por los delegados de los Presidentes de los Estados Partes.<sup>19</sup>

## **1.5 Sistema de Hipótesis**

- El Sistema Unitario de Compensación Regional ha sido instrumento para multiplicar las operaciones de comercio exterior del Ecuador con los miembros de la ALBA-TCP suscritos en el Acuerdo.
- Con el uso del SUCRE se garantizan los intereses y las obligaciones financieras de los exportadores e importadores ecuatorianos.

---

17 Recuperado de <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/SUCRE/sucDoc07.pdf> , el 24 de marzo de 2013

18 Recuperado de <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/SUCRE/sucDoc07.pdf> , el 24 de marzo de 2013

18 Recuperado de <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/SUCRE/sucDoc07.pdf> , el 24 de marzo de 2013

19 Recuperado de <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/SUCRE/sucDoc07.pdf> , el 24 de marzo de 2013

- Es más eficiente el uso del SUCRE en transacciones con países de la ALBA.
- El uso de una moneda virtual es más efectivo que los mecanismos tradicionales con los que se ha venido comercializando en la región.

### **1.6 Sistema de Variables**

Las siguientes variables han sido consideradas para la elaboración de la investigación:

**Tabla No. 1**

**Sistema de Variables**

<b>Variable</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Independiente</b>	Operaciones de Comercio Exterior en el Ecuador	Cantidad	Frecuencia transacciones SUCRE
<b>Dependiente</b>	Eficacia operaciones financieras ALBA	Cantidad, tiempo	Satisfacción
<b>Dependiente</b>	Intereses de los Exportadores e Importadores Ecuatorianos	Cantidad, tiempo	Satisfacción
<b>Dependiente</b>	El SUCRE como mecanismo de pago más efectivo	Cantidad	Frecuencia

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Recopilación propia

## **CAPÍTULO II**

### **ALIANZA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA- ALBA**

#### **2.1 Antecedentes de la ALBA**

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América data sus inicios del Área de Libre Comercio de las Américas, como una organización internacional enfocada en el desarrollo económico y social de la región.

La ALBA inicia sus funciones tras su creación, el 14 de diciembre de 2004 en la Habana (Cuba), luego de que se suscribieran Cuba y Venezuela.

Los presidentes de ese entonces, Fidel Castro (Cuba) y † Hugo Chávez, se vincularon personalmente con el ambicioso proyecto que principalmente se ideó con el fin de integrar a los países de la Región con bases en doctrinas de índole izquierdista, con principal énfasis en la inclusión económica y la lucha contra la pobreza.

La idea de la integración latinoamericana es la principal gestora de la ALBA, es así que Bolivia ingresó a las filas de la organización el 29 de abril de 2006, y posteriormente se suscribieron al acuerdo Nicaragua en 2007 y Honduras en 2008; en ese mismo año, Dominica pasó a ser miembro en pleno derecho, mientras que San Vicente y las Granadinas ingresaron el abril de 2009, y más tarde, en junio del mismo año Antigua y Barbuda se incorporó plenamente, todos los mencionados anteriormente, miembros de CARICOM (Comunidad Caribeña), que en un principio se suscribieron al Memorando de Entendimiento de 2007.

El 24 de junio de 2009, Ecuador ingresa al ALBA, acto que se desarrolló en una cumbre extraordinaria celebrada en Maracay, Venezuela.

Además, Jamaica, México, Argentina y otros países centroamericanos fueron invitados por los presidentes de los países ya miembros de la

organización; y, se suscribieron en el año 2012 al acuerdo los países de Surinam, Santa Lucía (miembros especiales) y Haití (miembros permanentes).

## **2.2 Tratado de Comercio de los Pueblos – ALBA-TCP**

Si bien es cierto, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América se fundó bajo los principios de solidaridad y unión de los pueblos latinoamericanos, se le dio una nueva orientación con la denominación TCP, o Tratado Libre Comercio de los Pueblos, con el propósito de complementar la cooperación y el desarrollo económico de los miembros del tratado con justicia, reciprocidad y complementariedad.

La integración es el principal fundamento de la ALBA- TCP ante la inminente amenaza de aislamiento de las principales economías mundiales, en especial en el actual panorama en el cual el creciente desarrollo de los grandes bloques regionales que han dejado de lado a los pequeños países que no han podido acogerse a las ideas de integración de los referidos anteriormente.

El pensamiento de Bolívar es la principal guía para la ALBA, ya que en el mismo se tiene el principio de solidaridad con el fin de unir a los países de la región en una sola “Patria Grande”, en la cual todos tengan las mismas posibilidades de desarrollo, sin políticas egoístas que impidan que los miembros de esta Patria sucumban ante las imposiciones predominantes de las economías de grandes escalas que dominan tanto la política económica como la política social en las que están basadas la formación de la sociedad tal como la conocemos.

Otra de las principales plataformas de la ALBA es el deseo de unir las capacidades de los países miembros para alcanzar el desarrollo conjunto requerido para la continuidad de la asociación en pro del avance de la sociedad que la conforma, en este caso el desarrollo de los países de



América Latina y el Caribe, defendiendo la identidad y autodeterminación de las naciones asociadas.<sup>20</sup>

La ALBA no tiene el propósito de beneficiar a algunos empresarios o a alguno de sus miembros en especial, ya que esto sería violar el principio de solidaridad para el que fue creado, la visión latinoamericana consiente únicamente la posibilidad de crecimiento común, de extensión de riqueza y territorio como una región poderosa capaz de estar a la par de las grandes potencias que dominan el mercado mundial con sus políticas que tan alejadas de la unión y preservación de la dignidad de los pueblos.

Los países que actualmente integran la ALBA-TCP son: Venezuela, Cuba, Bolivia, Nicaragua, Mancomunidad de Dominica, Antigua y Barbuda, Ecuador, y San Vicente y Las Granadinas.

Recordando la historia, podemos citar la cronología de ingreso de los países que actualmente conforman la ALBA:

**Tabla No. 2**  
**Cronología de Ingreso de países al ALBA**

<b>País</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
Venezuela	14 de diciembre de 2004
Cuba	14 de diciembre de 2004
Bolivia	29 de abril de 2006
Nicaragua	11 de Enero de 2007
Dominica	26 de Enero de 2008
Honduras	25 de Agosto de 2008*
Ecuador	24 de Junio de 2009
San Vicente y Las Granadinas	24 de Junio de 2009
Antigua y Barbuda	24 de Junio de 2009
Santa Lucía	20 de julio de 2013

\*Miembro inactivo desde el 12 de enero de 2010

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** www.alba-tc.org

<sup>20</sup> Análisis argumentado y fundamentado, producto de la recopilación de www.alba-tc.org, 10 de junio de 2013.

Es importante destacar que Surinam se encuentra en proceso de adhesión, al igual que Haití, Irán y Siria que se encuentran como países observadores y miembro invitado respectivamente desde el 2012.

Y, de igual manera las cumbres que se han desarrollado desde la creación de la Alianza Bolivariana de los Pueblos de Nuestra América-TCP, en las cuales sin duda alguna se han tomado las decisiones que hoy son el vector y enfoque de la asociación.

**Tabla No. 3**

**Cronología de Cumbres de países de la ALBA**

<b>Cumbre</b>	<b>Fecha</b>
I Cumbre	La Habana, Cuba – 14 de Diciembre de 2004
II Cumbre	La Habana, Cuba – 28 de Abril de 2004
III Cumbre	La Habana, Cuba – 29 de Abril de 2005
IV Cumbre	Managua, Nicaragua – 11 de Enero de 2006
V Cumbre	Tintorero, Venezuela – 29 de Abril de 2007
VI Cumbre	Caracas, Venezuela – 26 de Enero de 2008
I Cumbre Extraordinaria	Caracas, Venezuela – 23 de Abril de 2008
II Cumbre Extraordinaria	Tegucigalpa, Honduras – 25 de Agosto de 2008
III Cumbre Extraordinaria	Caracas, Venezuela – 26 de Noviembre de 2008
IV Cumbre Extraordinaria	Caracas, Venezuela – 02 de Febrero de 2009
V Cumbre Extraordinaria	Cumana, Venezuela – 17 de Abril de 2009
VI Cumbre Extraordinaria	Maracay, Venezuela – 24 de Junio de 2009
VII Cumbre Extraordinaria	Managua, Nicaragua – 29 de Junio de 2009
VII Cumbre	Cochabamba, Bolivia – 17 de Octubre de 2009
VIII Cumbre	La Habana, Cuba – 14 de Diciembre de 2009
IX Cumbre	Caracas, Venezuela – 19 de Abril de 2010
X Cumbre	Otavalo, Ecuador – 25 de Junio de 2010
XI Cumbre	Caracas, Venezuela – 04 y 05 de Febrero de 2012
XII Cumbre	Guayaquil, Ecuador – 30 de Julio de 2013

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** www.alba-tc.org

## 2.3 Miembros de la ALBA –TCP

Los actuales miembros de la ALBA-TCP son:

### a) República Bolivariana de Venezuela

**Venezuela**, oficialmente denominada **República Bolivariana de Venezuela**, es un país de América situado en el septentrión de América del Sur, constituido por una parte continental y por un gran número de islas pequeñas e islotes en el mar Caribe, cuya capital y mayor aglomeración urbana es la ciudad de Caracas.

#### Gráfico No. 1

**Bandera de la República Bolivariana de Venezuela**



#### Gráfico No. 2

**Escudo de la República Bolivariana de Venezuela**



### Gráfico No. 3

#### Mapa Político de la República Bolivariana de Venezuela



### Tabla No. 4

#### Datos Generales República Bolivariana de Venezuela

<b>Nombre Oficial</b>	República Bolivariana de Venezuela
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	14 de Diciembre de 2004
<b>Tipo de Gobierno</b>	Democrático Participativo
<b>Presidente</b>	Nicolás Maduro Moros
<b>Vicepresidente</b>	Jorge Arreaza
<b>Capital</b>	Caracas, ubicada en el Distrito Federal
<b>Idioma Oficial</b>	Español
<b>Moneda</b>	Bolívar
<b>Superficie</b>	916.445 Km <sup>2</sup>
<b>Población</b>	28.946.101 Habitantes (Preliminar INE Censo 30/10/2011)
<b>PIB</b>	328.600 millones de USD (BCV 2011)
<b>Ingreso per cápita</b>	11.158,90 USD (BCV 2009)
<b>Crecimiento Anual</b>	4% (BCV 2011)

Elaboración: Autora

Fuente: [www.alba-tc.org](http://www.alba-tc.org)

## **b) República de Cuba**

La República de Cuba es un país asentado en un archipiélago del mar de las Antillas, también conocido como mar Caribe. Su isla principal, conocida como Isla de Cuba, es la más grande de las Antillas Mayores y tiene origen orogénico.

### **Gráfico No. 4**

**Bandera de la República de Cuba**



### **Gráfico No. 5**

**Escudo de la República de Cuba**



**Gráfico No. 6**

**Mapa Político de la República de Cuba**



**Tabla No. 5**

**Datos Generales República de Cuba**

<b>Nombre Oficial</b>	República de Cuba
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	14 de Diciembre de 2004
<b>Tipo de Gobierno</b>	Socialista
<b>Presidente</b>	Raúl Castro
<b>Vicepresidente</b>	José Ramón Machado
<b>Capital</b>	La Habana
<b>Idioma Oficial</b>	Español
<b>Moneda</b>	Peso Cubano
<b>Superficie</b>	109.884,01 Km2
<b>Población</b>	11.241.161 Habitantes (ONE 2010)
<b>PIB</b>	64.328,20 millones de Pesos (ONE 2010)
<b>Ingreso per cápita</b>	5.722 Pesos (ONE 2010)
<b>Crecimiento Anual</b>	2,4% (ONE 2010)

Elaboración: Autora

Fuente: [www.alba-tc.org](http://www.alba-tc.org)

**c) Estado Plurinacional de Bolivia**

Bolivia, que desde el 18 de marzo del 2009 pasó a llamarse oficialmente Estado Plurinacional de Bolivia (en quechua: Bulivya Mamallaqta, en Aymara: WuliwyaSuyu) es un país sin salida al mar en el centro de Sudamérica. Limita al norte y al este con Brasil, con Paraguay y Argentina al sur, con Chile al suroeste y con Perú al oeste.

**Gráfico No. 7**

**Bandera del Estado Plurinacional de Bolivia**



**Gráfico No. 8**

**Escudo Estado Plurinacional de Bolivia**



**Gráfico No. 9**

**Mapa Político del Estado Plurinacional de Bolivia**



**Tabla No. 6**

**Datos Generales Estado Plurinacional de Bolivia**

<b>Nombre Oficial</b>	Estado Plurinacional de Bolivia
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	29 de Abril de 2006
<b>Tipo de Gobierno</b>	Democrático Participativo, Representativo y Comunitario
<b>Presidente</b>	Juan Evo Morales Ayma
<b>Vicepresidente</b>	Álvaro Marcelo García Linera
<b>Capital</b>	Sucre (Constitucional) y La Paz (Sede del Órgano Ejecutivo y de la Asamblea Plurinacional)
<b>Idioma Oficial</b>	Español y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, que son el Aymara, Araona, Bure, B'ésiro, Canicha, Caviveño, Cayubaba, Chácobo, Chimán, Ese Eija, Guaraní, Guarasuawe, Guarayu, Itonama, Leco, Machajuyai-Kallawayá, Machineri, Maropa, Mojeño-Trinitario, Mojeño-Ignaciano, Moré, Mosestén, Movima, Pacawara, Puquina, Quecgua, Sirionó, Tacana, Tapiete, Toromona, Uruchipaya, Weenhayek, Yaminawa, Yuki, Yuracaré y Zamuco.
<b>Moneda</b>	Boliviano
<b>Superficie</b>	1.098.581 Km <sup>2</sup>



**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

<b>Población</b>	10.227.299 Habitantes (Proyección INE 2009)
<b>Ingreso per cápita</b>	\$US 1.775 (2009)
<b>Crecimiento Anual</b>	3,35% (2009)

**Elaboración:** Autora

**Fuente:**www.alba-tc.org

**d) República de Nicaragua**

Nicaragua es un país ubicado en el istmocentroamericano que limita con Honduras, al norte, y con Costa Rica, al sur, en cuanto a límites marítimos colinda con Colombia, Costa Rica, Honduras y El Salvador.

**Gráfico No. 10**

**Bandera de la República de Nicaragua**



**Gráfico No. 11**

**Escudo de la República de Nicaragua**



**Gráfico No. 12**

**Mapa Político de la República de Nicaragua**



**Tabla No. 7**

**Datos Generales Estado Plurinacional de Nicaragua**

<b>Nombre Oficial</b>	República de Nicaragua
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	11 de Enero de 2007
<b>Tipo de Gobierno</b>	Democrático Participativo y Representativo
<b>Presidente</b>	Daniel Ortega
<b>Vicepresidente</b>	Omar Halleslevens

<b>Capital</b>	Managua
<b>Idioma Oficial</b>	Español
<b>Moneda</b>	Córdoba
<b>Superficie</b>	130.373,39 Km2 (INETER)
<b>Población</b>	5.668.866 Habitantes (INIDE 2008)
<b>PIB</b>	6.149,10 millones de USD (CEPAL 2009)
<b>Ingreso per cápita</b>	1.070,80 USD (CEPAL 2009)
<b>Crecimiento Anual</b>	-1,5% (CEPAL 2009)

**Elaboración:** Autora

**Fuente:**www.alba-tc.org

### **e) Mancomunidad de Dominica**

Dominica, oficialmente la Mancomunidad de Dominica (en inglés: Commonwealth of Dominica; en francés: Communauté de la Dominique), es una isla y una república del mar Caribe, específicamente entre los territorios franceses de ultramar de Guadalupe al norte y Martinica al sur; pertenece a la Mancomunidad Británica de Naciones.

#### **Gráfico No. 13**

#### **Bandera de la Mancomunidad de Dominica**



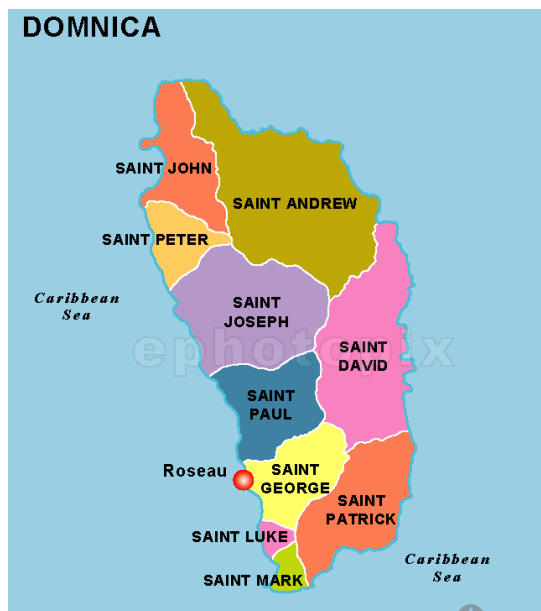
**Gráfico No. 14**

**Escudo de la Mancomunidad de Dominica**



**Gráfico No. 15**

**Mapa de la Mancomunidad de Dominica**



**Tabla No. 8**

**Datos Generales Mancomunidad de Dominica**

<b>Nombre Oficial</b>	Commonwealth of Dominica (Mancomunidad de Dominica)
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	26 de Enero de 2008
<b>Tipo de Gobierno</b>	Democracia Parlamentaria
<b>Presidente</b>	Eliud Williams
<b>Vicepresidente</b>	Roosevelt Skerrit
<b>Capital</b>	Roseau
<b>Idioma Oficial</b>	Inglés
<b>Moneda</b>	Dólar del Caribe Oriental
<b>Superficie</b>	754 Km <sup>2</sup>
<b>Población</b>	71.612 Habitantes
<b>PIB</b>	374,40 millones de USD (CEPAL 2009)
<b>Ingreso per cápita</b>	5.588,40 USD (CEPAL 2009)
<b>Crecimiento Anual</b>	-0,8% (CEPAL 2009)

Elaboración: Autora

Fuente: [www.alba-tc.org](http://www.alba-tc.org)

**f) República de Ecuador**

Ecuador, oficialmente República del Ecuador, es un país situado en la región noroccidental de América del Sur. Ecuador limita al norte con Colombia, al sur y al este con Perú, y al oeste con el Océano Pacífico. Tiene una extensión de 256 370 km<sup>2</sup>. Su capital es Quito.

**Gráfico No. 16**

**Bandera de la República de Ecuador**



**Gráfico No. 17**

**Escudo de la República de Ecuador**



**Gráfico No. 18**

**Mapa de la República de Ecuador**



**Tabla No. 9**

**Datos Generales República de Ecuador**

<b>Nombre Oficial</b>	República de Ecuador
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	24 de Junio de 2009
<b>Tipo de Gobierno</b>	Democrático
<b>Presidente</b>	Rafael Correa Delgado
<b>Vicepresidente</b>	Jorge Glas
<b>Capital</b>	Quito
<b>Idioma Oficial</b>	Español. Los idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que rige la ley
<b>Moneda</b>	Dólar estadounidense
<b>Superficie</b>	272.045 Km <sup>2</sup> (Instituto Cartográfico Militar)
<b>Población</b>	14.204.900 Habitantes (Proyección INEC 2009)
<b>PIB</b>	51.386 millones de USD (BCE 2009)
<b>Ingreso per cápita</b>	3.961USD (BCE 31/01/2008)
<b>Crecimiento Anual</b>	6.81% (Proyección BCE para el 2010)

Elaboración: Autora

Fuente: [www.alba-tc.org](http://www.alba-tc.org)

**g) San Vicente y Las Granadinas**

San Vicente y las Granadinas (en inglés: Saint Vincent and The Grenadines) es un país isleño situado al norte de Venezuela y de la isla de Granada, en la cadena de las Antillas Menores del mar Caribe. Su territorio de 389 km<sup>2</sup> comprende la isla principal de San Vicente y las dos terceras partes del norte del archipiélago de Las Granadinas. El país tiene una historia colonial británica y ahora es parte de la Mancomunidad Británica de Naciones y de la CARICOM.

**Gráfico No. 19**

**Bandera de San Vicente y Las Granadinas**



**Gráfico No. 20**

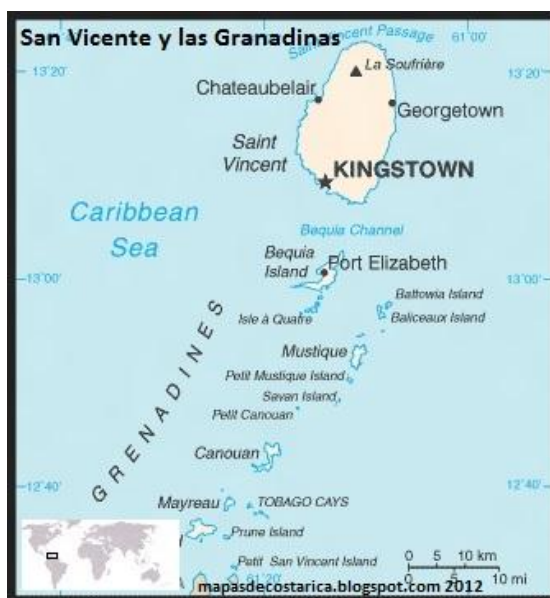
**Escudo de San Vicente y Las Granadinas**





**Gráfico No. 21**

**Mapa de San Vicente y Las Granadinas.**



**Tabla No. 10**

**Datos Generales San Vicente y Las Granadinas**

<b>Nombre Oficial</b>	St. Vincent And The Grenadines (San Vicente y Las Granadinas)
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	24 de Junio de 2009
<b>Tipo de Gobierno</b>	Democracia Parlamentaria
<b>Primer Ministro</b>	Ralph González
<b>Capital</b>	Kingstown
<b>Idioma Oficial</b>	Inglés
<b>Moneda</b>	Dólar Caribe Oriental
<b>Superficie</b>	388 Km <sup>2</sup>
<b>Población</b>	118.432 Habitantes (2008)
<b>PIB</b>	581,70 millones de USD (CEPAL 2009)
<b>Ingreso per cápita</b>	5.336,90 USD (CEPAL 2009)
<b>Crecimiento Anual</b>	1,1% (CEPAL 2009)

Elaboración: Autora

Fuente: www.alba-tc.org

## **h) Antigua y Barbuda**

Antigua y Barbuda (en inglés: Antigua and Barbuda) es una nación formada por un conglomerado de islas situada al este del mar Caribe. Forma parte de las pequeñas Antillas y limita con la isla de Guadalupe al sur, Montserrat al sudoeste, San Cristóbal y Nieves en el oeste y San Bartolomé al noroeste. Como una antigua colonia del Imperio británico, es miembro de la Mancomunidad de Naciones. La capital y la ciudad más poblada es Saint John.

**Gráfico No. 22**

**Bandera de Antigua y Barbuda**



**Gráfico No. 23**

**Escudo de Antigua y Barbuda**



**Gráfico No. 24**

**Mapa de Antigua y Barbuda**



**Tabla No. 11**

**Datos Generales de Antigua y Barbuda**

<b>Nombre Oficial</b>	Antigua and Barbuda
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	24 de Junio de 2009
<b>Tipo de Gobierno</b>	Monarquía Constitucional
<b>Primer Ministro</b>	Winston Baldwin Spencer
<b>Capital</b>	Saint John'sv
<b>Idioma Oficial</b>	Inglés
<b>Moneda</b>	Dólar del Caribe Oriental
<b>Superficie</b>	443 Km <sup>2</sup>
<b>Población</b>	85.903 Habitantes (División de estadísticas del gobierno 2007)
<b>PIB</b>	1.203,30 millones de USD (CEPAL 2009)
<b>Ingreso per cápita</b>	13.831,20 USD (CEPAL 2009)
<b>Crecimiento Anual</b>	-8,5% (CEPAL 2009)

Elaboración: Autora

Fuente: [www.alba-tc.org](http://www.alba-tc.org)

**i) Santa Lucía.**

Santa Lucía (en inglés: Saint Lucia) es un pequeño Estado insular ubicado en el mar Caribe, al norte de San Vicente y las Granadinas y al sur de la isla de la Martinica. Es miembro de la Comunidad del Caribe, de la Organización de Estados Americanos. Santa Lucía es una de las Islas de Barlovento, el nombre proviene de Santa Lucía de Siracusa.

**Gráfico No. 25**

**Bandera de Santa Lucía**



**Gráfico No. 26**

**Escudo de Santa Lucía**



**Gráfico No. 27**

**Mapa de Santa Lucía**



**Tabla No. 12**

**Datos Generales de Santa Lucía**

<b>Nombre Oficial</b>	Santa Lucía
<b>Fecha de Ingreso al ALBA</b>	30 de Julio de 2013
<b>Tipo de Gobierno</b>	Monarquía constitucional
<b>Primer Ministro</b>	Kenneth Anthony
<b>Capital</b>	Castries
<b>Idioma Oficial</b>	Inglés
<b>Moneda</b>	Dólar del Caribe Oriental
<b>Superficie</b>	616 Km <sup>2</sup>
<b>Población</b>	173.907 Habitantes (Censo 2011)
<b>PIB</b>	985 millones de USD (2005)
<b>Ingreso per cápita</b>	USD ( 2009)
<b>Crecimiento Anual</b>	% (2011)

Elaboración: Autora

Fuente:www.alba-tc.org

Tal como lo muestra la descripción antes detallada, existe una diversidad con respecto al tipo de Estados que han ingresado a la Alianza Bolivariana

para los Pueblos de Nuestra América; pero, precisamente la diversidad es lo que hace que el pueblo común entre los miembros tenga una riqueza de cultura y aporte para el crecimiento del sueño de Bolívar que busca plasmar una unidad entre los países de América Latina.

Si bien es cierto, se ha pensado que los miembros no han tenido el suficiente aporte y crecimiento dentro de la organización, es un arduo trabajo ante el ambicioso proyecto de los fundadores con la ya mencionada idea del *“libertador”*.

Como se analizará en posteriores capítulos, la relevancia de la aplicación de las políticas, principios y objetivos de la conformada organización demostrarán si es de provecho o no la permanencia del Ecuador en esta organización, tomando como principal referencia el intercambio comercial entre nuestro país y los demás miembros suscritos al acuerdo del SUCRE.

## **2.4 Principios de la ALBA – ALBA-TCP**

Los principios bajo los que fueron estructurados la organización de la ALBA, según los enumerados y tomados de la página oficial de la misma:

**“...1. El comercio y la inversión no deben ser fines en sí mismos**, sino instrumentos para alcanzar un desarrollo justo y sustentable, pues la verdadera integración latinoamericana y caribeña no puede ser hija ciega del mercado, ni tampoco una simple estrategia para ampliar los mercados externos o estimular el comercio. Para lograrlo, se requiere una efectiva participación del Estado como regulador y coordinador de la actividad económica.

**2. Trato especial y diferenciado**, que tenga en cuenta el nivel de desarrollo de los diversos países y la dimensión de sus economías, y que

garantice el acceso de todas las naciones que participen en los beneficios que se deriven del proceso de integración.

**3. La complementariedad económica y la cooperación entre los países participantes y la no competencia entre países y producciones**, de tal modo que se promueva una especialización productiva eficiente y competitiva que sea compatible con el desarrollo económico equilibrado en cada país, con las estrategias de lucha contra la pobreza y con la preservación de la identidad cultural de los pueblos.

**4. Cooperación y solidaridad que se exprese en planes especiales para los países menos desarrollados en la región**, que incluya un Plan Continental contra el Analfabetismo, utilizando modernas tecnologías que ya fueron probadas en Venezuela; un plan latinoamericano de tratamiento gratuito de salud a ciudadanos que carecen de tales servicios y un plan de becas de carácter regional en las áreas de mayor interés para el desarrollo económico y social.

**5. Creación del Fondo de Emergencia Social**, propuesto por el Presidente Hugo Chávez en la Cumbre de los Países Sudamericanos, celebrada recientemente en Ayacucho.

**6. Desarrollo integrador de las comunicaciones y el transporte entre los países latinoamericanos y caribeños**, que incluya planes conjuntos de carreteras, ferrocarriles, líneas marítimas y aéreas, telecomunicaciones y otras.

**7. Acciones para propiciar la sostenibilidad del desarrollo mediante normas que protejan el medio ambiente**, estimulen un uso racional de los recursos e impidan la proliferación de patrones de consumo derrochador y ajeno a las realidades de nuestros pueblos.

**8. Integración energética entre los países de la región**, que asegure el suministro estable de productos energéticos en beneficio de las sociedades latinoamericanas y caribeñas, como promueve la República Bolivariana de Venezuela con la creación de Petroamérica.

**9. Fomento de las inversiones de capitales latinoamericanos en la propia América Latina y el Caribe**, con el objetivo de reducir la dependencia de los países de la región de los inversionistas foráneos. Para ello se crearían, entre otros, un Fondo Latinoamericano de Inversiones, un Banco de Desarrollo del Sur, y la Sociedad de Garantías Recíprocas Latinoamericanas.

**10. Defensa de la cultura latinoamericana y caribeña y de la identidad de los pueblos de la región**, con particular respeto y fomento de las culturas autóctonas e indígenas. Creación de la Televisora del Sur (TELESUR) como instrumento alternativo al servicio de la difusión de nuestras realidades.

**11. Medidas para las normas de propiedad intelectual**, al tiempo que protejan el patrimonio de los países latinoamericanos y caribeños frente a la voracidad de las empresas transnacionales, no se conviertan en un freno a la necesaria cooperación en todos los terrenos entre nuestros países.

**12. Concertación de posiciones en la esfera multilateral y en los procesos de negociación de todo tipo con países y bloques de otras regiones**, incluida la lucha por la democratización y la transparencia en los organismos internacionales, particularmente en las Naciones Unidas y sus órganos...”<sup>21</sup>

Y, los principios fundamentales ante los cuales se han planteado los orígenes de la ALBA-TCP:

“...1. Comercio con complementariedad, solidaridad y cooperación, para que juntos alcancemos una vida digna y el vivir bien,

2. Comercio soberano, sin condicionamientos ni intromisión en asuntos internos.

---

<sup>21</sup> Recuperado el 11 de mayo de 2013, de <http://www.alba-tcp.org/content/principios-fundamentales-del-alba>



3. Comercio complementario y solidario entre los pueblos, las naciones y sus empresas.
4. Protección de la producción de interés nacional, para el desarrollo integral de todos los pueblos y naciones.
5. El trato solidario para las economías más débiles.
6. El reconocimiento del papel de los Estados soberanos en el desarrollo socio-económico, la regulación de la economía.
7. Promoción de la armonía entre el hombre y la naturaleza, respetando los Derechos de la Madre Tierra y promoviendo un crecimiento económico en armonía con la naturaleza.
8. La contribución del comercio y las inversiones al fortalecimiento de la identidad cultural e histórica de nuestros pueblos.
9. El favorecimiento a las comunidades, comunas, cooperativas, empresas de producción social, pequeñas y medianas empresas.
10. El desarrollo de la soberanía y seguridad alimentaria de los países miembros en función de asegurar una alimentación con cantidad y calidad social e integral para nuestros pueblos.
11. Comercio con políticas arancelarias ajustadas a los requerimientos de los países en desarrollo.
12. Comercio protegiendo a los servicios básicos como derechos humanos.
13. Cooperación para el desarrollo de los diferentes sectores de servicios.
14. Respeto y cooperación a través de las Compras Públicas.
15. Ejecución de inversiones conjuntas en materia comercial que puedan adoptar la forma de empresas Grannacionales.

**16.** Socios y no patrones.

**17.** Comercio que respeta la vida.

**18.** La anteposición del derecho al desarrollo y a la salud a la propiedad intelectual e industrial.

**19.** Adopción de mecanismos que conlleven a la independencia monetaria y financiera.

**20.** Protección de los derechos de los trabajadores y los derechos de los pueblos indígenas.

**21.** Publicación de las negociaciones comerciales a fin de que el pueblo pueda ejercer su papel protagónico y participativo en el comercio.

**22.** La calidad como la acumulación social de conocimiento, y su aplicación en la producción en función de la satisfacción de las necesidades sociales de los pueblos.

**23.** La libre movilidad de las personas como un derecho humano...<sup>22</sup>

Tal como lo manifiestan los anteriores, el objeto de la ALBA-TCP es fortalecer la soberanía de las naciones que la conforman, con transparencia, de tal manera que toda la población sea testigo y gestor del desarrollo de la población bajo estándares de unión, solidaridad y humanidad.

Las negociaciones que se emprendan están basadas en la calidad y hermandad, sin que nada se haga a espaldas de la población.

---

<sup>22</sup> Recuperado el 11 de mayo de 2013, de <http://www.alba-tcp.org/content/principios-fundamentales-del-alba>

## 2.5 Estructura y Funcionamiento de la ALBA-TCP

Gráfico No. 28

### Estructura de la ALBA-TCP



Elaboración: ALBA.TCP

Fuente: [www.alba-tc.org](http://www.alba-tc.org)

- **CONSEJO PRESIDENCIAL DE LA ALBA-TCP**

Está conformado por los Jefes de Estado y/o de Gobierno, tiene el mayor poder de decisión dentro de la Alianza.

- **CONSEJO SOCIAL DE LA ALBA-TCP**

Lo integran los Ministros de las áreas sociales de los países miembros de la Alianza, están a cargo de los proyectos sociales de la Alianza.

- **COMITÉ DE LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Las mujeres son las principales gestoras de este comité, promulgan la igualdad de género entre los países conformantes de la asociación.

- **CONSEJO ECONÓMICO DE LA ALBA-TCP**

Los Ministros designados por cada país miembro de los sectores de industrias lo conforman. La economía, finanzas, comercio, planificación y desarrollo son los principales temas de debate entre esta agrupación.

Los grupos de trabajo que se han conformado bajo este consejo son:

- Integración Energética
- Seguridad y Soberanía Alimentaria
- Complementación Comercial
- Soberanía tecnológica
- Complementación Industrial y Productiva
- Nueva Arquitectura Financiera Regional
- Turismo
- Infraestructura y Transporte
- Doctrina de la Propiedad Industrial
- Solución de Controversias

- **CONSEJO POLÍTICO DE LA ALBA-TCP**

Está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada país miembro, asesoran al Consejo Presidencial de la ALBA-TCP en los temas políticos, estratégicos y presentar propuestas de temas de política internacional para el debate en esa instancia.

- **CONSEJO DE MOVIMIENTOS SOCIALES DE LA ALBA-TCP**

Facilita la integración y participación social directa en ALBA-TCP, trabaja para alcanzar, la mayor suma de seguridad social y de felicidad posible, en armonía con la naturaleza, la justicia social y la verdadera soberanía de nuestros pueblos.

- **COMISIÓN POLÍTICA**

Esta Comisión está integrada por altos funcionarios de Relaciones Exteriores, se subordina directamente al Consejo Político de la Alianza, es la principal instancia de coordinación y concertación política operativa.

- **GRUPO DE TRABAJO SOBRE DERECHO INTERNACIONAL, AUTO-DETERMINACIÓN, RESPETO POR LA SOBERANÍA Y DERECHOS HUMANOS**

Tiene la misión de desarrollar una propuesta de lineamientos generales para la creación de una instancia propia, que permita fortalecer la ALBA-TCP y contribuir al debate y posicionamiento internacional.

- **COORDINACIÓN PERMANENTE DE LA ALBA (SECRETARÍA EJECUTIVA)**

Está conformada por los Coordinadores Nacionales designados por cada país miembro.

Tiene entre sus funciones ser el órgano de apoyo con la responsabilidad principal para las actividades de cooperación e integración de la Alianza.

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA:** Está conformada por un secretario ejecutivo, quién la preside, un secretario adjunto, los directores de cada equipo de trabajo. Realiza sus actividades por medio de los siguientes equipos:

- Equipo de Seguimiento y Control.
- Equipo de Estadísticas y Datos.
- Equipo de Comunicación e Información.
- Equipo de Apoyo y Gestión.

- **COMITÉ DE DEFENSA DE LA NATURALEZA**

Lo conforman los Ministros de ambiente de los países miembros, trabajan en pro del correcto manejo de los recursos naturales de los países miembros, promueven en cuidado de la “madre tierra”.

- **COMITÉ PERMANENTE DE DEFENSA Y SOBERANÍA** (Está pendiente de instalarse)

Debe estar conformado por los Ministros de Defensa de los países miembros para definir una estrategia de defensa integral popular conjunta y constituir una escuela de dignidad y soberanía de las fuerzas armadas.

## **2.6 EL Comercio Justo en la ALBA**

De acuerdo a la suscripción del Acuerdo de la ALBA, la igualdad en el ámbito económico es uno de los principales debates, es así que las medidas que se toman y que están en evaluación, al respecto del tema son providencias que permiten y permitirán de acuerdo a las disposiciones y mociones, el desarrollo sostenido, equitativo y conjunto de la región.

La competitividad no está contemplada dentro de los principios del comercio justo; por el contrario, se busca dejar a un lado todo tipo de políticas imperialistas que ostenten el crecimiento económico de los “más fuertes”.

La equidad y complementariedad del TCP (Tratado de Comercio de Los Pueblos), es el producto del rechazo al modelo tradicional de política

económica implantada por Estados Unidos en los países sudamericanos, y nace como propuesta del mandatario Evo Morales (Bolivia), en busca de una nueva política alternativa que beneficie al conjunto regional.

La cooperación mutua persigue el apoyo entre los países del bloque con el fin de intensificar la actividad productiva y el proceso de producción de las pequeñas y medianas empresas, que en realidad y actualmente no están en condiciones de competir con las multinacionales que tienen dominio en el mercado de los países del Sur.

Dentro de los procesos de integración del bloque, además de la recalcada intervención de las políticas sociales y culturales, está la implementación de una política económica que permita la inclusión de las mencionadas pequeñas empresas en la dinámica del intercambio comercial del grupo.

La creación de la Empresa Grannacional de importación y Exportación (ALBAEXIM), como proyecto para impulsar a importación y exportación de materias, insumos, equipos, maquinarias y bienes terminados que aporten al desarrollo del sector industrial para que se empiece a producir los bienes y servicios de los que dependen los miembros de ALBA.

Otro de los proyectos que se llevan a cabo, son las denominadas Tiendas de la ALBA, cuyo objeto es comercializar los productos autóctonos o de producción nacional de los países conformantes, a fin de impulsar el conocimiento, uso y consumo.

Los monopolios y oligopolios son los principales verdugos del desarrollo y progreso de la región, es por eso que se busca satisfacer las necesidades de las empresas del bloque comercial y de integración, para que empiecen a producir sus propios bienes y maquinaria promulgando el intercambio comercial equitativo intra ALBA.

Eliminar la dependencia de la que han sido presa los países sudamericanos es el motor de los proyectos que se implementan en la ALBA-TCP; y solamente la predisposición, y el trabajo continuo darán los frutos tan anhelados, no solamente por los ideadores de la ALBA, sino de los habitantes de la región.



## **CAPÍTULO III**

### **SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – SUCRE**

#### **3.1 ¿Qué es el SUCRE?**

El Sistema Unitario de Compensación Regional, denominado por sus siglas SUCRE, es un mecanismo utilizado para canalizar los pagos resultantes por las operaciones de comercio exterior efectuadas entre los miembros del Acuerdo del mismo nombre, pertenecientes a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.

La operatividad del SUCRE se basa en la utilización de una unidad de cuenta virtual, en la que participan exclusivamente los bancos centrales, con el fin de que las liquidaciones y pagos por las exportaciones e importaciones se paguen directamente con la moneda local de los participantes.

Las transacciones que se pueden efectuar, como ya fue mencionado en líneas anteriores, son las de exportación e importación; mismas que, se llevan a cabo entre los países que se encuentran habilitados según el Tratado Constitutivo del SUCRE, que a la fecha son:

- Bolivia
- Cuba
- Ecuador
- Nicaragua
- Venezuela

Aunque la utilización del SUCRE en las transacciones comerciales para los miembros de la ALBA tiene carácter opcional, es necesario recalcar que el

SUCRE se creó con el fin de minimizar los costos de transacción por concepto de pagos internacionales; y, eliminar los costos cambiarios (tipos de cambio) para los países que se beneficien del sistema.

Con la eliminación de los tipos de cambio en las compras y ventas internaciones entre países que tienen su propia moneda, se agilizan las transacciones y el costo-beneficio ya que se pagaría menos por las mismas operaciones realizadas sin el uso de este mecanismo de pago.

EL SUCRE nace con la necesidad de que los países miembros de la región tengan mayor liquidez para poder dejar de lado monopolios dominantes en las economías de los países de la ALBA, y propiciar el comercio justo y recíproco que ayude al desarrollo económico equitativo, sin depender exclusivamente de la disponibilidad de divisas locales para la efectividad de una operación comercial.

Pero, el SUCRE no es pionero en cuanto a la forma de pago que propone, se remota su aparición tras la propuesta de John Maynard<sup>23</sup>, que en 1944 planteó un esquema de comercio mundial mediante pagos a partir de una divisa mundial denominada “bancor”.

ALADI, aplica el Sistema de Pagos y Créditos recíprocos, el cual tiene un modus operandi parecido al SUCRE, dicho sistema ha funcionado por otro lado, el FMI, con los DEGs o Derechos Especiales de Giro, que se plantean como moneda virtual para el pago de las transacciones comerciales.

La mayoría de productos son admisibles en las operaciones de comercio exterior efectuadas con el SUCRE, casi todos los Estados miembros no tienen restricciones para la efectividad de sus operaciones. El Ecuador no tiene ningún tipo de limitación en las ventas con el uso del Sistema Unitario de Compensación Regional.

---

<sup>23</sup> Economista británico, considerado como uno de los más influyentes del siglo XX.

### **3.2 SUCRE: Intercambio Comercial Intra-ALBA**

La efectividad y fluidez de las transacciones comerciales entre los países de la ALBA son el principal objeto de la creación del Sistema Unitario de Compensación Regional, la integración comercial para la desvinculación del dólar es la iniciativa por la cual los países Latinoamericanos y del Caribe que se suscribieron al Acuerdo Marco llevan a cabo un intercambio comercial con el uso del SUCRE.

“...Se suscribió un Acuerdo Marco entre los Estados de Bolivia, Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua y Venezuela, para la creación de los cuatros componentes del SUCRE, es decir: el Consejo Monetario Regional del SUCRE, máximo organismo de decisión; la Unidad de Cuenta Común “sucre”; el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial; y la Cámara Central de Compensación de Pagos...”<sup>24</sup>

Actualmente, las operaciones efectuadas entre los suscriptores están en continuo crecimiento la consolidación que se produjo en el 2012 ha orientado al desarrollo sostenido de la región latinoamericana; y, las perspectivas para el cuarto año desde el inicio de las actividades de este mecanismo son muy altas, tomando en cuenta las estadísticas a la fecha.

Los recientes acuerdos bilaterales de comercio entre los países de Ecuador, Venezuela y Bolivia, han sido en cierta parte un impulso para propiciar el comercio entre las naciones participantes, especialmente de los pequeños, medianos productores y nuevas empresas dedicadas a diferentes ramas de la economía, quienes ven en la alternativa del uso del SUCRE, disminución de costos y tiempos al efectuarse los pagos en la moneda local de cada uno de los intervinientes.

---

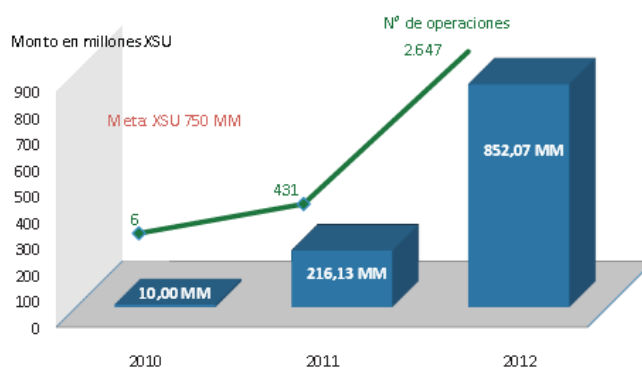
<sup>24</sup> Recopilado de: <http://www.sucrealba.org/index.php/cmr/antecedentes>, el 20 de junio de 2013.

Los productos que se han comercializado siguiendo las pistas de las estadísticas, van desde productos de primera necesidad, como los alimentos hasta vehículos y electrodomésticos. No solamente se ha incrementado la cantidad de circulante resultante de las negociaciones entre los asociados; sino que, por otro lado también se ha diversificado la cantidad de partidas de productos importados y exportados entre sí.

Una economía independiente, compartida, desde el punto de vista del beneficio de la región, es otra de las visiones del SUCRE. Por mencionar que el éxito de las economías de grandes escalas es la asociación en bloques económicos para la creación de alianzas estratégicas que permitan y logren una integración que colabore con el crecimiento económico y social de sus habitantes.

Los países de América del Sur y del Caribe, no representan gran aporte respecto a los demás países en cuanto al comercio mundial; y, por este motivo, la búsqueda de la dinamización es un paso fundamental para el crecimiento en el intercambio comercial mundial.

**Gráfico No. 29**  
**Operaciones Tramitadas por el SUCRE hasta el año 2012**



**Elaboración: ALBA.TCP**

**Fuente:** Informe de Gestión 2012, Sistema Unitario de Compensación Regional SUCRE

De igual manera, en nuestro país se muestra un aumento de las operaciones comerciales que se han realizado con los similares tratadistas del SUCRE, de acuerdo se muestra en el detalle a continuación.

El número de transacciones se ha multiplicado considerablemente, al igual que el valor monetario que se desprende de ellas, se puede observar que la cantidad en XSU (SUCRES) que se registran periódicamente es indudablemente mayor y va en aumento en cada año, en análisis, siendo así que durante el 2013 apenas finalizando el primer semestre casi iguala la cantidad en divisas del año anterior.

**Tabla No. 13**

**Resumen de transacciones realizadas por Ecuador con el SUCRE desde el 2010 hasta el 2013.**

	2010		2011		2012		2013	
	No. Transacciones	Valor XSU	No. Transacciones	Valor en XSU	No. Transacciones	Valor en XSU	No. Transacciones	Valor en XSU
Venezuela	2	\$ 5,667,836.30	368	\$ 206,847,427.81	2069	\$ 723,959,737.06	1491	\$ 665,951,389.21
Bolivia	2	\$ 89,823.22	16	\$ 840,819.93	14	\$ 1,330,366.54	0	\$ -
Cuba	0	\$ -	5	\$ 1,966,395.94	4	\$ 2,490,451.99	0	\$ -
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>\$ 5,757,659.52</b>	<b>389</b>	<b>\$ 209,654,643.68</b>	<b>2087</b>	<b>\$ 727,780,555.60</b>	<b>1491</b>	<b>\$ 665,951,389.21</b>

\*Datos recopilados hasta julio de 2013.

Elaborado por: Autora.

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 14**

**Transacciones realizadas por Ecuador con el Sistema SUCRE**

	Venezuela	Bolivia	Cuba
2010	2	2	0
2011	368	16	5
2012	2069	14	4
2013	1491	0	0
<b>Total</b>	<b>3930</b>	<b>32</b>	<b>9</b>

\*Datos recopilados hasta julio de 2013.

Elaborado por: Autora.

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 15**

**Transacciones realizadas por Ecuador con el Sistema SUCRE**

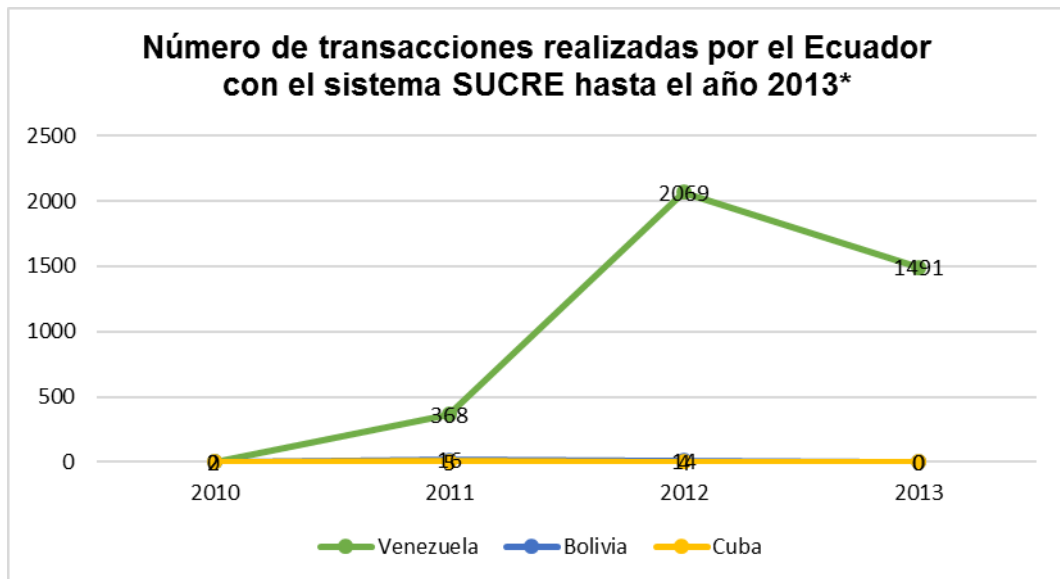
	Venezuela XSU	Bolivia XSU	Cuba XSU
2010	\$ 5,667,836.30	\$ 89,823.22	\$ -
2011	\$ 206,847,427.81	\$ 840,819.93	\$ 1,966,395.94
2012	\$ 723,959,737.06	\$ 1,330,366.54	\$ 2,490,451.99
2013	\$ 665,951,389.21	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 1,602,426,390.37</b>	<b>\$ 2,261,009.69</b>	<b>\$ 4,456,847.93</b>

\*Datos recopilados hasta julio de 2013.

Elaborado por: Autora.

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 30**

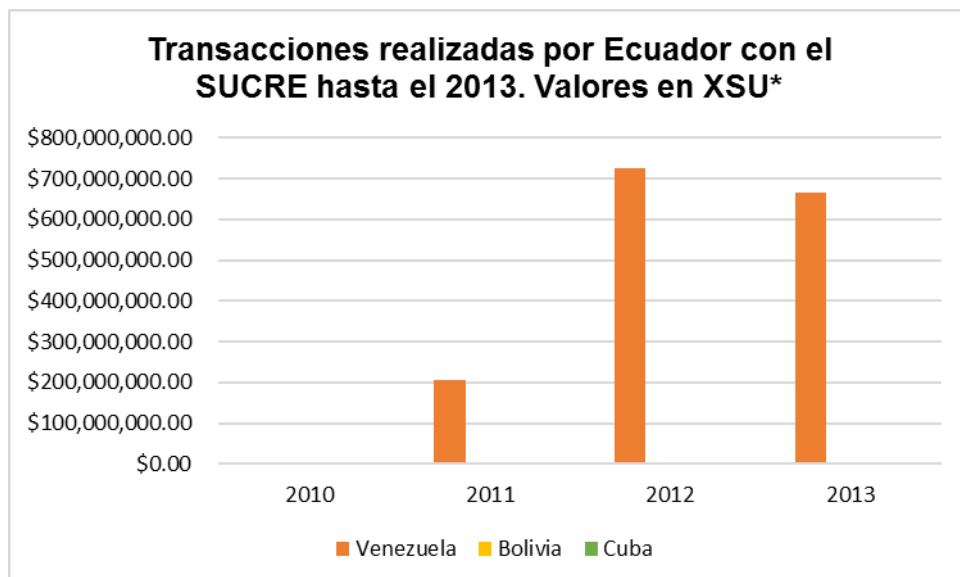


\*Datos recopilados hasta julio de 2013.

**Elaborado por:** Autora.

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 31**



**Elaborado por:** Autora.

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

### **3.3 El Banco de la ALBA**

El Banco de la ALBA nace de la propuesta de la VI Cumbre de la ALBA celebrada en la Ciudad de Caracas, el 26 de enero de 2008.

Es una entidad financiera, con personalidad que se creó con el fin de dar respuesta a la necesidad de tener un organismo que permita financiar y apoyar económicamente proyectos que impulsen la sustentabilidad de los países de América Latina y el Caribe, así como, la motivación de los diferentes países que integran el Grupo de la ALBA a involucrarse en proyectos destinados al desarrollo integral de los pueblos.

El Banco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América está constituido por países miembros (Bolivia, Venezuela, Nicaragua, Cuba, San Vicente y Las Granadinas), y países socios que pueden los países de la región y extra regionales que tengan el deseo de adherirse al Tratado Constitutivo del Banco de la ALBA, y Organismo de Derecho Público Internacional.

Los objetivos del Banco de la ALBA están, de igual manera constituidos en base a la cooperación para el desarrollo de los países miembros de la Alianza, tomando como referencia el desarrollo económico, el desarrollo técnico y científico así como el incentivo a la productividad y la protección de los recursos naturales con los que cuenta América Latina; pero, no todo está basado en el aspecto económico, existen proyectos de cooperación en materias como educación, salud, vivienda, seguridad social y desarrollo comunitario.

El Banco de la ALBA promueve la democracia participativa para la erradicación de la exclusión social y la discriminación de género y étnica, su importancia está en la labor de respaldar los programas sociales que permitan el desarrollo



económico de los pueblos para lograr una integración sin exclusión de ningún tipo.

**Gráfico No. 32**

**Estructura del Banco de la ALBA**



**Elaboración:** Banco de la ALBA

**Fuente:** Banco de la ALBA

Esta organización financiera impulsa el intercambio Intra-ALBA, con el fin de consolidar las economías de los países miembros, la modalidad implica otorgar líneas de crédito para la adquisición de productos entre sí para ayudar a la generación de empleo y reducción de la pobreza afirmando principalmente la seguridad alimentaria de los habitantes del bloque.

EL SUCRE, es la moneda oficial del Banco de la ALBA, y con el uso del mismo se pretende la compensación y liquidación de las transacciones económicas, comerciales y financieras.

### **3.4 ¿Banco del SUR?**

La creación del programa del Banco del Sur surge de la iniciativa argentina de tener una entidad financiera que emprenda en la solvencia de proyectos con conceptos la equidad, igualdad y cooperación mutua.

La idea es que cada país de América Latina encuentre una alternativa en el Banco del Sur, que los proyectos que tengan el fin de brindar una integración y desarrollo económico con visión social sean cristalizados con el apoyo económico de esta entidad.

Es un fondo monetario, banco de desarrollo y organización prestamista cuyo convenio constitutivo fue firmando el 26 de septiembre de 2009 y su primera reunión fue en Venezuela el 12 de Junio de 2013.

El Banco del Sur, una iniciativa financiera regional de los países de Unasur, comenzará a funcionar con un capital de USD 7.000 millones, de los cuales Ecuador aportará con USD 400 millones, y es uno de los primeros países aportadores.

Está constituida en su estructura de acuerdo a la visión política de América del Sur. Los Ministros de Finanzas de los integrantes del Banco del Sur, indican que la voluntad es a integración y la construcción de proyectos que beneficien a la región.

De acuerdo al proyecto, el Banco del Sur entrará en funcionamiento el primer semestre del año 2014. El Canciller de Venezuela, Elías Jaua, el 21 de junio de 2013, declaró:

... "Ya tiene forma, han creado sus órganos de dirección y en los próximos meses, quizá en primer semestre del año que viene, estará ya en funcionamiento el Banco del Sur con los primeros países miembros asociados que son: Argentina, Uruguay, Venezuela, Bolivia y Ecuador, y Brasil que está a la espera de su aprobación por el parlamento"...<sup>25</sup>

EL capital máximo aprobado es de 20.000 millones de dólares, las operaciones se iniciarán en su sede principal que funcionará en Caracas; y, además se tendrán dos subsedes en Buenos Aires y La Paz.

El Banco del Sur funcionará como un banco de desarrollo de nuevo tipo en donde la creación del Sistema Unitario de Compensación Regional de pagos, SUCRE, será el inicio de una Unidad de Cuenta Regional que dinamice el mercado virtual de la región.

---

<sup>25</sup>Recopiladode:[http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=15278:africa-y-america-latina-poseen-las-condiciones-para-impulsar-el-desarrollo-de-sus-sociedades&catid=28:economia&Itemid=85](http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=15278:africa-y-america-latina-poseen-las-condiciones-para-impulsar-el-desarrollo-de-sus-sociedades&catid=28:economia&Itemid=85), Sistema Bolivariano de Comunicación e Información, el 22 de junio de 2013.

### 3.5 El Consejo Monetario Regional del SUCRE – CMR

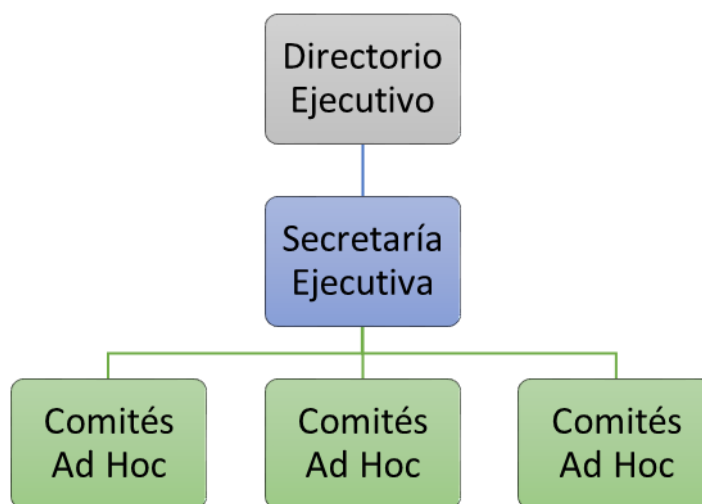
Es el órgano rector para el correcto funcionamiento de la unidad de compensación SUCRE, está encargado de ejecutar las operaciones comerciales que se efectúen bajo esta forma de pago.

Es necesario recalcar que las operaciones que lleva a cabo el Consejo Monetario Regional del Sucre están bajo la responsabilidad y dirección de órganos integrados por los representantes de cada Estado que lo conforma, tomando en cuenta áreas como planificación, economía, finanzas y otras afines a los objetivos de desarrollo común por los cuales se originó el SUCRE.

Los órganos conformantes del sucre son los indicados a continuación.

**Gráfico No. 33**

#### Órganos del Consejo Monetario Regional del SUCRE



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

El consejo Monetario Regional entre sus principales funciones tiene el direccionar e implementar las estrategias para mejorar las operaciones resultantes del SUCRE, con mecanismos como la funcionalidad de directrices, políticas y normas que ayuden al restablecimiento de las unidades monetarias asignadas a cada miembro.

La estructura administrativa del Consejo Monetario Regional del SUCRE está adecuada de tal manera que la técnica social y presupuestaria tome el papel fundamental en la organización, para que no existan gastos que no sean necesarios dentro del sistema.

Las auditorías que se llevan dentro de la organización están a cargo del Consejo, quien es el encargado de escoger a las entidades que la realizarán con el propósito de llevar a cabo un proceso libre y transparente que evite el uso indebido de los recursos que pertenecen a todos miembros del Acuerdo del SUCRE.

Además de lo mencionado, las decisiones sobre las controversias que eventualmente pudieren surgir entre los Estados Parte por la interpretación o aplicación del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), son tomadas por el Consejo Monetario Regional cuando sean interpuestas bajo su conocimiento.

### **3.6 La Cámara de Compensación Regional**

La Cámara de Compensación Regional es la encargada de registrar, monitorear y liquidar las operaciones de comercio exterior que se efectúan entre los bancos participantes del Acuerdo del SUCRE, entre sus principales actividades está la

de ofrecer mecanismos que permitan que el circulante brinde liquidez a los intervinientes.

La liquidación en las divisas de saldos de los bancos centrales es otra de las funciones de la Cámara de Compensación Regional, es decir que cada cierto período de tiempo la Cámara de Compensación Regional hace un balance para determinar el resultado de las operaciones que se efectuaron, el Banco de la ALBA o el banco que se determinare, denominado Banco Agente, gestiona y administra los servicios que el Consejo Monetario Regional (CMR) tiene a cargo.

Es importante conocer que el valor del SUCRE está determinado por el de las divisas de los países miembros, siendo así que la participación de cada una de las monedas depende de la economía del estado al que pertenezca.

### **3.7 Funcionamiento del SUCRE**

En nuestro país, el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 395, del 17 de junio de 2010 ratificó la inclusión del Ecuador en el Tratado del SUCRE; de igual manera, el Banco Central del Ecuador, en sesión del 2 de julio de 2010 aprobó la regulación No. 011-2010, en donde se decidió autorizar al BCE para poder utilizar al SUCRE como medio de pago por las transacciones comerciales efectuadas entre los países miembros de la ALBA suscritos en el Acuerdo del SUCRE.

El Banco Central del Ecuador está obligado a efectuar las operaciones que se estipulan dentro del Tratado Constitutivo y Reglamento General del SUCRE, para poder mantener la armonía en la relación que mantiene con la Cámara de Compensación de Pagos.

De acuerdo al Instructivo para la Tramitación de Operaciones a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), los pagos que se efectúen con el uso de este sistema son de tipo voluntario, los países miembros no tienen obligatoriedad en cuanto a la utilización del mismo.

Los Bancos que están autorizados para intervenir en las transacciones son los denominados BOA, o Bancos Operativos Autorizados.

**Tabla No. 16**

**Bancos Operativos Autorizados, BOA**

<b>Bolivia</b>	Banco Mercantil Santa Cruz
	Banco Unión
	Banco Ganadero
	Banco Nacional de Bolivia
	Banco do Brasil S.A.
	Banco Económico S.A.
	Banco BISA SA
<b>Cuba</b>	Banco Financiero Internacional S.A.
	Banco Exterior de Cuba
	Banco Internacional de Comercio S.A.
	Banco Industrial de Venezuela - Cuba, S.A.
<b>Ecuador</b>	Banco Central del Ecuador
	ProduBanco
	Banco Sudamericano S.A.
	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato Ltd.
	Banco Internacional S.A.
	Banco Nacional de Fomento
	Banco del Pacífico
	Banco Pichincha
	Banco de Machala

**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

	Banco Amazonas
	Banco Promerica
	Banco Bolivariano C.A
	Citibank N.A Sucursal Ecuador
	Banco de la Producción
	Banco de Guayaquil
	Banco del Austro
<b>Nicaragua</b>	Banco Central de Nicaragua
<b>Venezuela</b>	BANESCO Banco Universal, CA
	Banco Industrial de Venezuela
	Banco de Comercio Exterior, C.A.
	Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal
	Banco de Exportación y Comercio, C.A. (BEC)
	Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal
	Banco Bicentenario Banco Universal CA
	Banco Provincial S.A., Banco Universal
	Banco Fondo Común
	CITIBANK NA
	BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO Banco Universal
	CORP BANCA C.A. Banco Universal
	BANCARIBE
	BANCO EXTERIOR C.A., Banco Universal
	BANPLUS, Banco Comercial, C.A.
	BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A., Banco Universal
	BANCO ACTIVO C.A. Banco Universal
	100% Banco, Banco Comercial
Banco Mercantil	
Banco Sofitasa	

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** ALBA.TCP



Las operaciones de comercio exterior que se realizan con el SUCRE se registran en una cuenta que el Banco Central del Ecuador destina exclusivamente para este efecto, tomando en cuenta la asignación inicial que se hace en la misma y las posteriores transacciones que al final del período de compensación determinarán el tipo de saldo resultante.

El registro de las asignaciones del SUCRE, se hace bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros de tal manera que se lleve un control de las operaciones bancarias de cada una de las monedas con las que se comercialice, convertidas a la paridad en dólares a la fecha de cambio de la transacción.

Las exportaciones son registradas en SUCRES como crédito en la cuenta corriente de registro que el Banco Central mantiene con el Banco Agente; y al momento del pago de las importaciones, son debitadas las cantidades autorizadas por el Sistema Informático del SUCRE (SUC) para su acreditación automática en la cuenta del banco central del país exportador.

El Banco Central del Ecuador deberá tener los fondos suficientes para operar las transacciones con el SUCRE, y de lo contrario gestionará los fondos suficientes con Tesorería.

La conciliación en SUCRES se realizará diariamente con la debida información proporcionada por el Banco Agente, los movimientos contables que se realicen deberán coincidir de manera exacta, de existir alguna diferencia o inconsistencia inmediatamente deberá hacerse la notificación al Banco Agente para la solución del inconveniente presentado y la revisión y ajuste de ser este el caso.

La liquidación de las transacciones es de manera automática gracias al Sistema SUC, mencionado en líneas anteriores. Como se había indicado, las exportaciones son registradas como crédito y las importaciones como débito, si

el valor de las exportaciones es mayor que el de las importaciones, el saldo resultante será superavitario y si las importaciones son mayores que las exportaciones el saldo se denominará deficitario, tomando en cuenta el tipo de cambio proporcionado por la Cámara Central de Compensación vigente a la fecha de la liquidación.

De no existir un reporte actualizado al último día hábil de cada período de compensación del SUCRE, por parte del Banco Agente al Banco Central del Ecuador, con el objeto de determinar el tipo de saldo resultante de las operaciones comerciales, el Banco Agente asume que todo es correcto.

Si existe un saldo superavitario, el Banco Central del Ecuador recibirá por parte del Consejo Monetario Regional del SUCRE, el valor convertible en divisas a la cuenta de un banco corresponsal de acuerdo sea la confirmación del caso; pero, si por el contrario el saldo es deficitario, el Banco Central del Ecuador transferirá el valor del importe en divisas libremente convertibles a la cuenta que indique el Consejo Monetario Regional.

A consideración del Consejo Monetario Regional se encuentra el restablecimiento de los saldos en caso de existir saldos deficitarios, siendo así que al inicio de cada período el Sistema Informático del SUCRE reestablecerá la asignación de saldos de acuerdo al tipo de saldo resultante al final de cada ejercicio compensatorio.

### **3.7.1 Operaciones admisibles con el SUCRE**

Debido a la elasticidad de las operaciones que permite realizar la suscripción del Tratado Constitutivo del SUCRE, podrán efectuarse las transacciones contempladas en el Instructivo del Sistema Unitario de Compensación de Pagos; y, de igual manera las operaciones que sean admitidas bajo la autorización y conocimiento del Consejo Monetario Regional.

Cabe recalcar que las transferencias por operaciones que no contemplen operaciones de comercio exterior no están autorizadas con la utilización de la moneda virtual, ya que por definición y naturaleza de las mismas no son admisibles dentro de los preceptos de constitución del referido Acuerdo.

De igual manera, una vez que el pago al Banco Agente haya sido efectivo, no están admitidas las reversiones por ningún concepto, aún bajo la justificación del ordenante ya que las instrucciones de pago y transferencias son total responsabilidad de las Instituciones Autorizadas para el efecto.

Sólo se contemplarán las formas de pago descritas en el Instructivo del Sistema Unitario de Compensación Regional, SUCRE.

Cuando las operaciones de crédito por concepto de exportaciones realizadas no sean aceptadas en la cuenta corriente que las instituciones financieras que tienen permiso para operar con el SUCRE mantienen en el BCE, por motivos internos o de cualquier otra índole, deben ser notificadas al Director de Servicios Bancarios Internacionales, con la validación de las firmas de los funcionarios autorizados para la movilización de fondos en “sucres”.

Si se obtiene una respuesta positiva en cuanto a la solicitud antes detallada, el débito será mediante el SUCRE, o de forma manual de ser el caso, previa la notificación del Director de Servicios Bancarios Internacionales al Banco de la ALBA, la verificación de la asignación es verificada por el Sistema Informático del SUCRE.

Además de las operaciones descritas en párrafos anteriores, el Tratado Constitutivo del SUCRE permite opciones de financiamiento en el caso de que las partes participantes no tengan liquidez en “sucres” en su cuenta para el desarrollo de las transacciones de comercio exterior, como por ejemplo:

...“**a) Financiamiento extraordinario del Tramo B, a través del Fondo de Reserva y Convergencia Comercial.** Es el monto máximo en “sucres” al que se accederá automáticamente de manera parcial o total al agotarse el saldo de la asignación inicial (Tramo A), en la cuenta en “sucres”. En el caso de que se haga uso de este financiamiento, el BCE deberá cancelar el monto utilizado en un plazo no mayor a 5 días hábiles, luego de la recepción de los recursos, mediante transferencia en divisas a la cuenta establecida por el CMR.

**b) Las siguientes operaciones con otros Estados Partes superavitarios:**

**1. Operaciones comerciales con cobro anticipado.** Son aquellas operaciones comerciales que contemplan un pago anticipado de la exportación.

**2. Facilidades Crediticias Bilaterales.** Es una opción que le permite al BCE negociar uno o más bancos centrales de los Estados Parte una compra o venta de “sucres”, de acuerdo al monto máximo de endeudamiento establecido por el CMR, bajo las siguientes condiciones:

i. El plazo no podrá ser mayor al tiempo que reste para concluir el período del SUCRE en el cual se acuerde dicha facilidad.

ii. Luego de otorgada la facilidad crediticia, el banco central prestamista deberá mantener su saldo en “sucres” superavitario (superior a su asignación).

iii. Los bancos centrales que negocien esta facilidad establecerán de mutuo acuerdo las condiciones financieras de la operación.

iv. La cancelación de los montos correspondientes a esta facilidad se realizarán a través de instituciones de débito de los bancos centrales deudores al Banco Agente sobre las cuentas corrientes en “sucres” de los bancos centrales acreedores.

v. Los costos financieros derivados de esta facilidad se cancelarán en divisas por fuera del Sistema de acuerdo a las condiciones establecidas por las partes para el efecto.

**3. Operaciones de compra de “sucres” con pacto de reventa.** Si el BCE se encuentra en posición deficitaria, podrá acordar con otro banco central que a esa misma fecha tenga una posición superavitaria, una operación de compra de “sucres”, con pacto de recompra contra una divisa libremente convertible, considerando entre otros términos y condiciones: plazo, monto en “sucres” y tipo de cambio del “sucre” respecto a esa divisa. El plazo no excederá la fecha de cierre del período en el que realice la operación. En caso de mantener saldos superavitorios el BCE podrá vender “sucres” a los bancos centrales de los Estados Parte que requieran liquidez, de acuerdo a las condiciones que establezcan de común acuerdo.”...<sup>26</sup>

### **Ejemplo:**

En el caso de una operación con cobro anticipado de la exportación se puede referir el caso de un importador venezolano que requiera asegurar la adquisición de cierto producto ecuatoriano que se encuentra pedido previa solicitud o que a su vez aún se encuentra en proceso de producción.

El importador venezolano puede hacer el pago de la totalidad de la compra o de parte de ella como forma de asegurar la entrega de la carga, exactamente igual que al llamado pago anticipado de las importaciones o exportaciones normales.

Es así que el importador venezolano tiene seguridad que se le proveerá de su requerimiento y a la vez el exportador ecuatoriano tiene la seguridad de que el pago es seguro y tiene la obligación de cumplir con la nota de pedido programada.

---

<sup>26</sup> Banco Central del Ecuador. Instructivo del Sistema Unitario de Compensación Regional, SUCRE. Septiembre 2010.



Por otro lado también se puede realizar la Gestión de Tesorería en la cual el BCE mantendrá el control de su disponibilidad en “suces” con el objeto de poder cumplir con sus obligaciones de liquidez en las transacciones que se efectúen.

Dentro de estas denominadas Gestiones de Tesorería se encuentran las autorizaciones anticipadas que consisten en la autorización de pago con fecha anterior a la del vencimiento del pago aunque se encuentre ya registrado por medio del SUC; por otro lado, están las operaciones pendientes de pago y enmiendas que consisten en la modificación de los registros de operaciones pendientes para que se proceda, considerando el procedimiento determinado para este hecho.

### **3.7.2 Operaciones no admisibles con el SUCRE**

Los Bancos Operativos Autorizados (BOA) del Sistema Bancario Nacional no podrán canalizar a través del SUCRE, las siguientes operaciones:

... **a)** Operaciones de descuento de ninguna índole.

**b)** Pagos correspondientes a transferencias personales hacia el exterior.

- c) Operaciones comerciales de bienes y servicios y operaciones financieras derivadas de éstas que no provengan de alguno de los Estados Partes del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), respecto de los cuales éste haya entrado en vigor.<sup>27</sup>

### 3.7.3 Uso del SUCRE en una Importación

Para el pago de una importación realizada con el SUCRE como medio de la transacción, el débito de la cuenta se realizará directamente por medio del Sistema Informático del SUCRE y la acreditación se efectuará directamente a la cuenta del banco indicado por la parte exportadora.

Gráfico No. 34

#### Esquema del Mecanismo SUCRE en una Importación



Elaboración: Banco Central del Ecuador

Fuente: Banco Central del Ecuador

<sup>27</sup> Banco Central de Venezuela. Instructivo para la Tramitación de Operaciones a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos SUCRE.

Como se lo explica gráficamente, luego de que el importador ecuatoriano y el exportador extranjero (ALBA) fijan un acuerdo comercial mediante el Contrato de Compra-Venta internacional, la institución financiera autorizada solicita el pago de la importación con la moneda virtual “sucre” al Banco Central del Ecuador quien se encarga de efectuar la transacción con “sucres” valiéndose del Banco Agente o Cámara Central de Compensación para hacer el registro de los “sucres” acreditados al Banco Central de la parte exportadora quien a su vez se encargará de la transferencia del valor real al vendedor del país de la ALBA en su moneda local.

**Ejemplo:**

Delltex Industrial S.A., importa fibra acrílica para la elaboración de tejidos al exportador venezolano Acrilia C.A., la venta suma un total de \$130000, mismos que son pagados en SUCRES al tipo de cambio vigente al día de la transacción.

Delltex Industrial se pone en contacto con su Banco Operativo Autorizado y ordena el pago de la cantidad acordada a su proveedor venezolano.

Para cumplir con la orden del importador, el BOA ordena el pago al Banco Central del Ecuador quien por medio de la Central de Compensación hace la transferencia al Banco Central de Venezuela quien autoriza al Banco corresponsal asignado por el exportador a acreditar el valor producto de la venta, Acrilia C.A. recibe directamente los haberes a su cuenta.





### 3.7.4 Uso del SUCRE en una Exportación

Es importante puntualizar que las operaciones de crédito por exportaciones que se realizan con la moneda virtual del SUCRE, se realizan en los días hábiles bancarios, en los horarios comprendidos desde las 8:00 am a 3:00 pm, a excepción de los casos que con su debida justificación deban ser efectuados pasada la indicada hora; en el caso de que existan operaciones pasadas las 3:00 pm, se atenderán el día hábil siguiente.

Gráfico No. 35

### Esquema del Mecanismo SUCRE en una Exportación



Elaboración: Banco Central del Ecuador

Fuente: Banco Central del Ecuador

De igual manera, al momento en que un exportador ecuatoriano realiza una venta internacional a un importador de la ALBA, siempre y cuando el medio de pago sea el SUCRE, el comprador del país de la ALBA autoriza a la institución financiera de su elección que se realice la acreditación por el valor de la venta a la cuenta del exportador ecuatoriano, siendo así que el Banco Operativo Autorizado solicita al Banco Central del país importador la acreditación en “sucres” del valor acordado por las mercancías por medio de la Cámara Central de Compensación al Banco Central del Ecuador para que éste a su vez notifique a la institución financiera autorizada por el exportador y se realice la acreditación a la cuenta del vendedor ecuatoriano en el valor de la moneda local, dólares.

**Ejemplo:**

Textiles Mar & Sol, exportador ecuatoriano de la industria textil realiza una negociación de venta con la empresa venezolana Textiles y Accesorios Tanslan C.A., en la cual se venden cobijas por un total de 120000 USD.

El importador venezolano da la autorización de pago a su Banco Operativo Autorizado para transferir el valor de la compra a la cuenta de Textiles Mar & Sol, mismo que se por medio de la Cámara de Compensación Regional se encarga de asignar el valor en SUCRES al tipo de cambio, que el Banco Central del Ecuador delegará al Banco Operativo Autorizado por el exportador a acreditar directamente en su cuenta.

### **3.7.5 Las formas de pago en transacciones con el SUCRE**

Son varios los instrumentos de pago que se admiten las operaciones realizadas con el uso del SUCRE, dentro de los cuales están los detallados a continuación:

- Cartas de Crédito.
- Órdenes de Pago.
- Letras avaladas.
- Pagarés.

En la emisión de los instrumentos de pago para las operaciones de comercio exterior que se canalizarán por el SUCRE, el BCE solicitará a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional que observen lo siguiente:

... “1. La emisión de cartas de crédito deberá ajustarse a las normas establecidas por la Cámara de Comercio Internacional y no se podrán cursar cartas de crédito “stand by o con cláusula roja”.

2. Las órdenes de pago tendrán un plazo de validez de hasta noventa días contados a partir de la fecha de su emisión, de manera que durante este período puedan hacerse efectivas.

3. Las letras avaladas y los pagarés deberán tener fecha de vencimiento y en el dorso se registrará el detalle de la mercadería con la indicación de que el pago se cursará a través del SUCRE.”...<sup>28</sup>

---

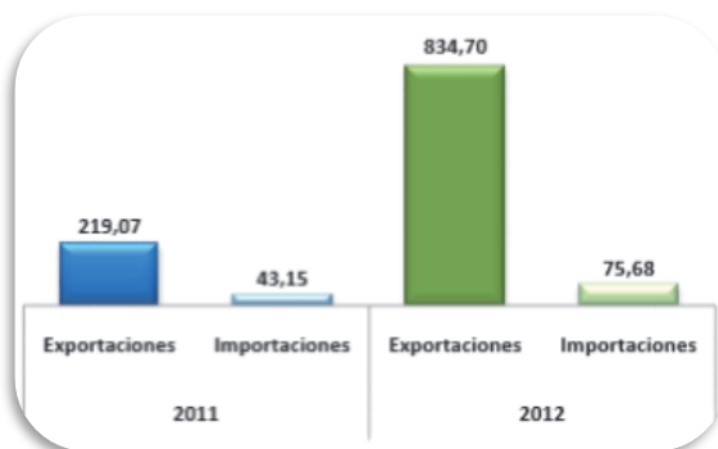
<sup>28</sup> Banco Central del Ecuador. Instructivo del Sistema Unitario de Compensación Regional, SUCRE. Septiembre 2010.

### 3.8 2012, Año del crecimiento del SUCRE

De acuerdo a las estadísticas presentadas por el Banco Central del Ecuador desde el inicio de la primera transacción efectuada con el SUCRE, se puede evidenciar que el 2012 se ha consolidado como el año en el que el SUCRE ha generado mayor acogida y mayor número de transacciones en las operaciones comerciales que la han utilizado.

**Gráfico No. 36**

**Transferencias Sistema SUCRE Años 2011-2012. En millones de USD.**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Tal como se puede observar en el resumen presentado por el BCE mediante el gráfico anterior, el ingreso por las exportaciones ecuatorianas a los países miembros de la ALBA y suscritos en el Acuerdo, se incrementaron considerablemente desde el punto de vista económico tomando como referencia el año 2011.

El avance positivo del uso del SUCRE ha significado que las transferencias que se han efectuado con el mencionado mecanismo sean canalizadas con mayor fluidez y mayor rapidez.

Sin duda alguna, el 2012 ha sido el referente de la tendencia que se mantuvo en el 2011, cuando se empezó a dar mayor dinámica en el uso de los “suces” como manera de pago por las importaciones y exportaciones.

El crecimiento de las exportaciones canalizadas por el SUCRE se ha visto reflejado en productos ecuatorianos de los que se puede mencionar automóviles; productos químicos; atún y productos del mar y maquinarias y equipos agropecuarios.

## **CAPÍTULO IV**

### **INTEGRACIÓN COMERCIAL DEL ECUADOR CON PAÍSES QUE UTILIZAN EL SUCRE.**

#### **4.1 El SUCRE: ¿Dinamizador de la Economía Ecuatoriana?**

El objeto de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional, sin duda alguna ha sido dinamizar la economía de los Estado miembros, implicando la mejora de las actividades económicas entre los tratadistas.

En el Ecuador la política de tratar de mejorar la relación comercial con sus similares de la Región se ha ido acrecentando, y el uso del SUCRE ha sido de buena acogida de acuerdo a las estadísticas que se presentarán a continuación del presente estudio.

La economía de la Región, que si bien es cierto es menos representativa para el Ecuador en cuanto a las actividades que se mantienen con otros países, se ha mantenido en buen ritmo considerando que se está utilizando otro tipo de pago que no está dentro de los tradicionales y que está en crecimiento.

Aunque el SUCRE no es un mecanismo de pago obligatorio, la agilización de las transacciones que se operan con el mismo son una buena muestra de que la economía ecuatoriana está dinamizándose ya que cada vez son más el número de operaciones comerciales que se realizan con los países suscritos en el Acuerdo.

Al mantenerse un tipo de cambio fijo, el gasto público se reduce por el ahorro que tiene el Estado en movilizar divisas en sus operaciones de comercio exterior.

Por ejemplo, cuando se negocia una compra entre un exportador venezolano y un importador ecuatoriano, la fecha de la transmisión de la declaración de importación no impedirá que el tipo de cambio conserve el valor de los “sucres” con los que se canceló la compra, al mismo tiempo al mantenerse el mismo tipo de cambio con la moneda virtual, el valor de los tributos será el mismo tal como si se estuviera negociando con la misma moneda, minimizando al estado el costo por el cambio de las divisas en la transacción comercial internacional.

#### 4.1.1 Ecuador y Venezuela.

Para empezar la evaluación de las estadísticas a continuación detalladas, es necesario recalcar que el tipo de cambio vigente a la fecha fue de 1,2502 SUCREs por cada dólar estadounidense.

**Tabla No. 17**

**Balanza Comercial Ecuador-Venezuela desde el 2010 al 2013. En USD.**

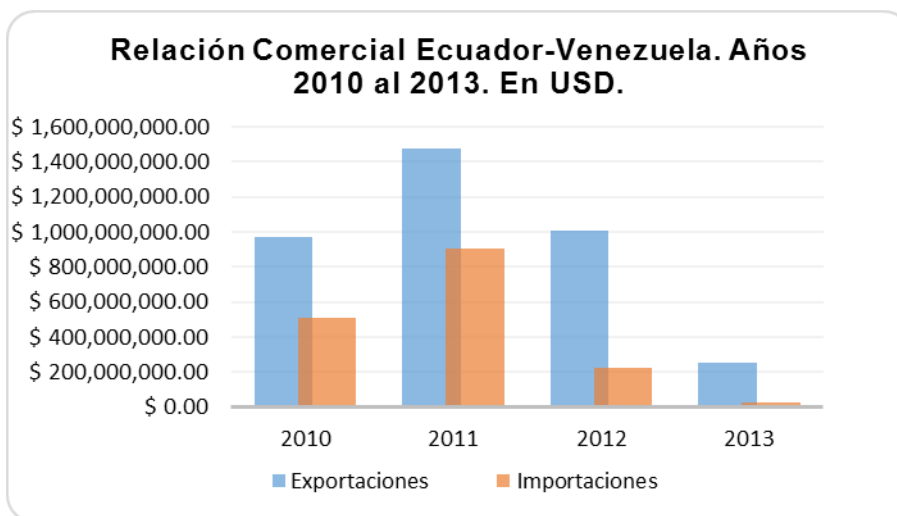
Año	Exportaciones	Tasa de Crecimiento Exportaciones	Importaciones	Tasa de Crecimiento Importaciones	Balanza Comercial	Tasa de Crecimiento Balanza Comercial
2010	\$ 973.960.180,00	-	\$ 510.880.980,00	-	\$ 463.079.200,00	-
2011	\$ 1.474.470.570,00	51%	\$ 904.816.830,00	77%	\$ 569.653.740,00	23%
2012	\$ 1.006.220.840,00	-32%	\$ 222.111.730,00	-75%	\$ 784.109.110,00	38%
2013*	\$ 253.458.360,00*	-75%	\$ 26.713.120,00*	-88%	\$ 226.745.240,00*	-71%
<b>Total</b>	<b>\$ 3.708.109.950,00</b>		<b>\$ 1.664.522.660,00</b>		<b>\$ 2.043.587.290,00</b>	

\*Estadísticas contempladas hasta junio de 2013.

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

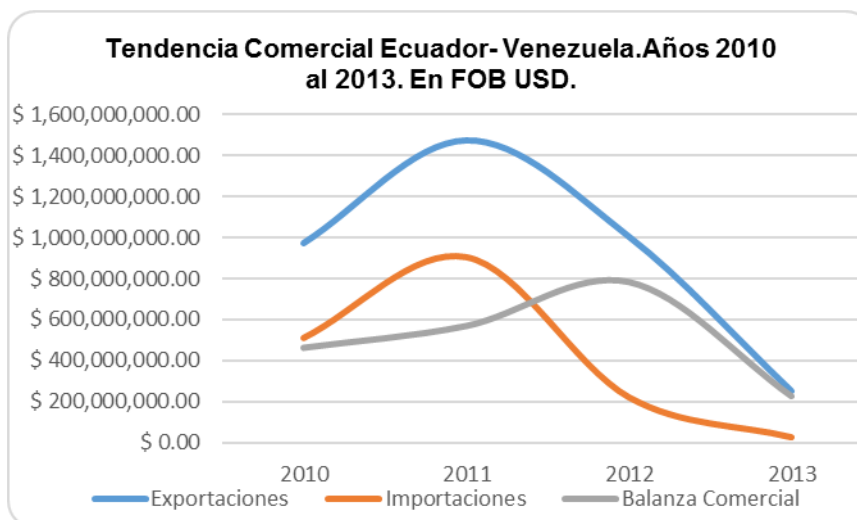
Gráfico No. 37



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Gráfico No. 38



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador



El comportamiento de las exportaciones ecuatorianas hacia Venezuela ha disminuido considerando el 2010 como año base para esta comparación. Desde el año 2010, el Ecuador creció en las exportaciones en un 51%, pero para el siguiente periodo se disminuyó un -32% en gran parte debido a la crisis económica que atravesó el globo durante ese período y de la cual estamos recuperándonos lentamente hasta la actualidad.

Sin embargo, considerando que las importaciones en el mismo periodo analizado, también tuvieron una disminución considerable, se podría concluir que en general el panorama no es tan desfavorable para el Ecuador ya que hasta el final del 2012 se mantiene una Balanza Comercial positiva con una tasa de crecimiento de hasta en un 38%.

Los datos provisionales hasta junio del 2013, revelan un buen panorama para el Ecuador, adicionando como comentario a lo referido que la mayoría de los productos objeto de transacción no son petróleo o sus derivados, sino productos del mar, vehículos, electrodomésticos, neumáticos, etc.

## **Año 2010**

**Tabla No. 18**

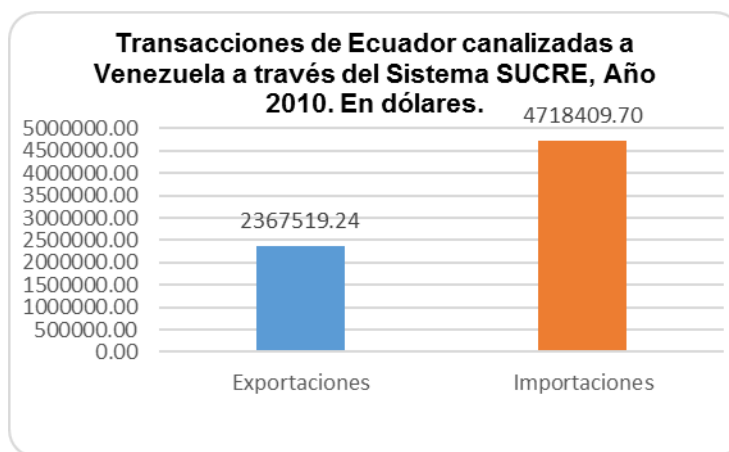
**Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2010.**

<b>TIPO DE TRANSFERENCIA</b>	<b>NÚMERO DE TRANSACCIONES</b>	<b>VALOR EN USD</b>	<b>VALOR EN SUCRES</b>
Exportaciones	1	\$2,367,519.24	\$1,893,712.40
Importaciones	1	\$4,718,409.70	\$3,774,123.90
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$7,085,928.94</b>	<b>\$5,667,836.30</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

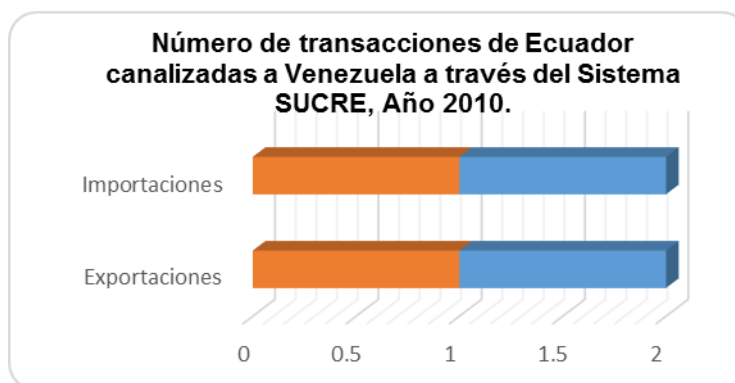
Gráfico No. 39



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Gráfico No. 40



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

La primera transacción comercial de Ecuador con el uso del SUCRE se efectuó con Venezuela, el mismo año en el que se consolidó el Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional, durante el año 2010, en el mes de

julio para precisar; aunque, el número de transacciones que se efectuaron con el uso del SUCRE fueron 1 a 1, tanto en importaciones como en exportaciones, se mantuvo una Balanza Comercial negativa al evidenciarse que las importaciones fueron mayores a las exportaciones.

No es extraño evidenciar que el “experimento” del uso de la moneda virtual se realizó con Venezuela, ya que la continuidad y mejora de relación comercial entre nuestro país y el antes mencionado fue uno de los principales legados de los gobernantes en la época de consolidación del Acuerdo.

**Tabla No. 19**

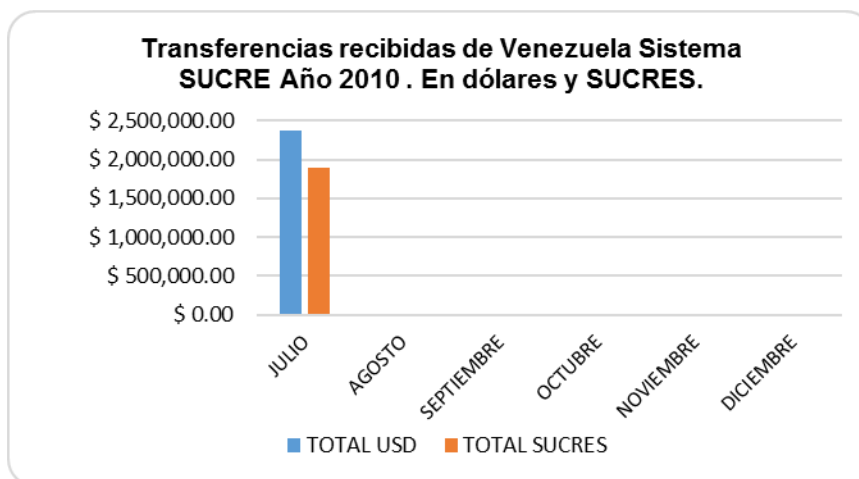
**Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
JULIO	Venezuela	\$ 2,367,519.24	\$ 1,893,712.40
AGOSTO	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
SEPTIEMBRE	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
OCTUBRE	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
NOVIEMBRE	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
DICIEMBRE	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,367,519.24</b>	<b>\$ 1,893,712.40</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 41**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 20**

**Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. Por partida Arancelaria.**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Venezuela	1006109000	ARROZ PADDY

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 42**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 21**

**Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2010. En Dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL USD
ARROZ PADDY	1006109000	\$2,367,519,24

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

El arroz fue el primer producto con el que se comercializó utilizando como medio de pago la moneda virtual SUCRE, más de dos millones de dólares fueron los intervinientes en la transacción.

Después de esta única transacción en el mes de julio, no se efectuaron más exportaciones durante los meses siguientes, quizá por la novedad del método

entre los operadores de comercio exterior o la falta de difusión del mecanismo a la fecha.

**Tabla No. 22**

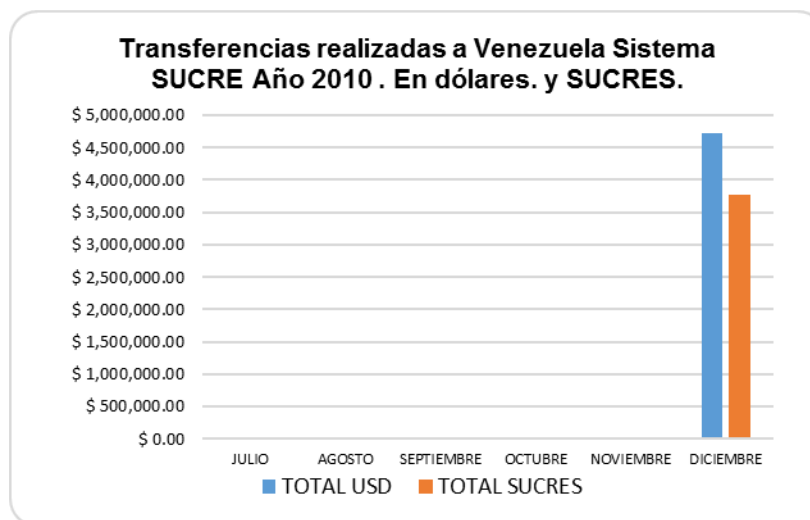
**Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
JULIO	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
AGOSTO	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
SEPTIEMBRE	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
OCTUBRE	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
NOVIEMBRE	Venezuela	\$ 0.00	\$ 0.00
DICIEMBRE	Venezuela	\$ 4,718,409.70	\$ 3,774,123.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,718,409.70</b>	<b>\$ 3,774,123.90</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 43**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Luego de la primera transacción realizada con el uso del SUCRE en el mes de julio, se efectuó la segunda en la que Venezuela fue el vendedor en el mes de diciembre, pese a la diferencia de tiempo con la que se presentó la primera compra por parte de Venezuela, Ecuador importó más de lo exportó con su similar en el 2010.

La Balanza Comercial utilizando este medio de pago fue negativa para Ecuador y positiva para Venezuela, por casi el doble de dinero en negociación.

**Tabla No. 23**

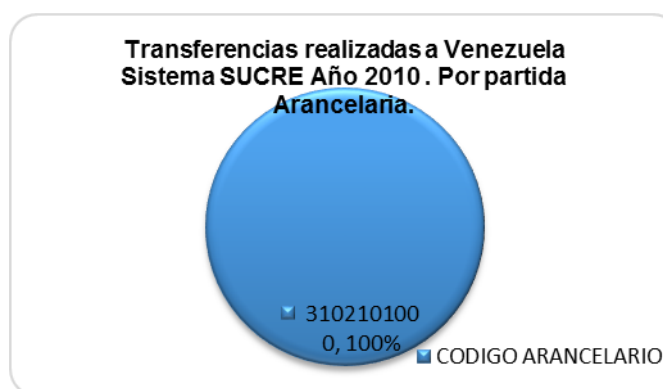
**Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE Año 2010. Por partida Arancelaria.**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Venezuela	3102101000	UREA GRANULADA

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 44**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 24**

**Pagos realizados a Venezuela por el Sistema SUCRE.  
 Año 2010. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL USD
UREA GRANULADA	1006109000	\$ 4,718,409.70

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

De igual manera se evidencia la única transacción efectuada con Venezuela en el año 2010, en la que la urea granulada, misma que no constituye uno de los productos de mayor demanda en las importaciones que Ecuador realiza desde Venezuela fue la protagonista.

La Balanza Comercial fue negativa para Ecuador en el primer periodo del uso del SUCRE, aunque los costos de transacción y la presión de liquidez, disminuyeron la necesidad de dólares e incorporó a sectores no tradicionales dentro del comercio exterior.

**Año 2011**

**Tabla No. 25**

**Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2011.**

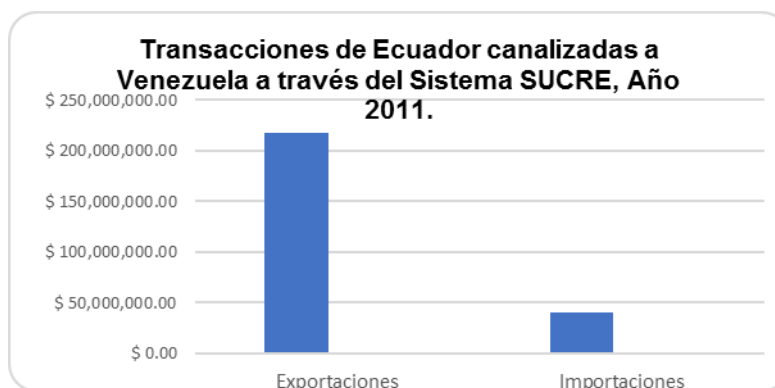
TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	351	\$ 218,021,217.85	\$174,308,296.06
Importaciones	17	\$ 40,694,390.48	\$32,539,131.75
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>	<b>\$ 258,715,608.33</b>	<b>\$206,847,427.81</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador



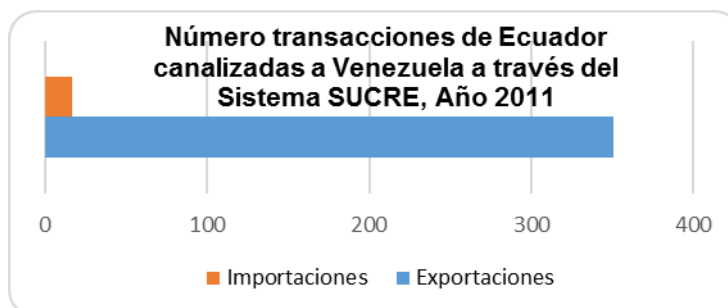
**Gráfico No. 45**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 46**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Es evidente el incremento del número de transacciones que se produjeron durante el año 2011; para muchos, el 2011 ha sido en año de la consolidación del SUCRE ya que la buena acogida que se tuvo en este periodo sirvió como impulso para el uso del mecanismo en las transacciones comerciales que se efectuaron con Venezuela.

Las exportaciones ecuatorianas son representativamente numerosas en comparación a las importaciones que Ecuador negoció con Venezuela, que en

el lapso en análisis apenas alcanzaron el 4,61% de las 368 operaciones realizadas.

La producción ecuatoriana no petrolera es la principal protagonista de las operaciones que se llevaron a cabo durante el 2011; al cumplirse un año del uso del SUCRE, el aumento del comercio exterior entre los dos países ciertamente con una Balanza Comercial a favor del Ecuador, produjo grandes expectativas para la consolidación del grupo económico y de la relación comercial bilateral del Ecuador y Venezuela.

**Tabla No. 26**

**Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE  
Año 2011. En dólares y SUCRES.**

<b>MES</b>	<b>PAIS</b>	<b>TOTAL USD</b>	<b>TOTAL SUCRES</b>
ENERO	Venezuela	\$6,700,818.61	\$5,359,797.32
FEBRERO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
MARZO	Venezuela	\$3,900,294.00	\$3,119,167.85
ABRIL	Venezuela	\$7,964,478.90	\$6,368,882.04
MAYO	Venezuela	\$10,471,769.63	\$8,373,396.47
JUNIO	Venezuela	\$13,314,407.10	\$10,645,726.55
JULIO	Venezuela	\$12,417,470.23	\$9,928,261.18
AGOSTO	Venezuela	\$29,616,815.43	\$23,678,298.23
SEPTIEMBRE	Venezuela	\$22,894,683.33	\$18,304,032.04
OCTUBRE	Venezuela	\$32,118,192.72	\$25,678,120.15
NOVIEMBRE	Venezuela	\$21,998,555.01	\$17,586,219.77
DICIEMBRE	Venezuela	\$56,623,732.89	\$45,266,394.45
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 218,021,217.85</b>	<b>\$ 174,308,296.06</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 47**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Durante el segundo trimestre del 2011 se muestra un mayor número de exportaciones de Ecuador a Venezuela, luego del inicio de las transacciones comerciales utilizando como forma de pago el SUCRE, la cantidad de operaciones se multiplicaron considerablemente, siendo así que en el último mes de ese año se duplicaron los ingresos por este concepto en relación al mes de Noviembre.

A pesar de que el número de transacciones efectuadas con el SUCRE fue mucho mayor al compararlo con el periodo anterior, es menester aclarar que no fue un monto representativo al considerar el total de las exportaciones que Ecuador hizo a Venezuela en el 2012, en donde el total fue de más de 1400 millones de dólares.

**Tabla No. 27**

**Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE  
Año 2011. Por partida Arancelaria.**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Venezuela	1511100000	ACEITE CRUDO DE PALMA
Venezuela	1511900000	DERIVADOS DE PALMA
Venezuela	1513291000	DE ALMENDRA DE PALMA
Venezuela	1604141000	ATUN PREPARADO
Venezuela	2008910000	PALMITO EN CONSERVA
Venezuela	2309909000	ALIMENTO PARA CAMARONES
Venezuela	2817001000	OXIDO DE ZINC
Venezuela	2823001000	DIOXIDO DE TITANIO
Venezuela	2832100000	SULFITO DE SODIO
Venezuela	2916313000	BENZOATO DE SODIO
Venezuela	2918140000	ACIDO CITRICO
Venezuela	2918153000	CITRATO DE SODIO
Venezuela	2936299000	VITAMINICOS
Venezuela	3004202000	MEDICAMENTOS VETERINARIOS
Venezuela	3004502000	MEDICAMENTOS VETERINARIOS
Venezuela	3507100000	CUAJO Y SUS CONCENTRADOS
Venezuela	3920200000	PELICULA DE POLIPROPILENO
Venezuela	4707100000	DESPERDICIO DE PAPEL
Venezuela	4818401000	PAÑALES
Venezuela	5401109000	LOS DEMAS HILOS DE COSER
Venezuela	5402520000	HILADOS DE POLIESTER
Venezuela	5509320000	HILO ACRILICO
Venezuela	5602100000	FIELTRO PUNZONADO
Venezuela	5911320000	TEJIDOS Y FIELTROS
Venezuela	7321110000	COCINAS A GAS DOMESTICAS
Venezuela	7321111000	COCINAS A GAS DOMESTICAS
Venezuela	7321111100	COCINAS A GAS DOMESTICAS
Venezuela	8418100000	NEVERAS
Venezuela	8424819000	ASPERSORES
Venezuela	8432100000	ARADOS DE REJAS Y VERTEDERAS
Venezuela	8432292000	CULTIVADORAS MANUALES

**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

		PARA HORTALIZAS
Venezuela	8432300000	CULTIVADORAS MANUALES PARA HORTALIZAS
Venezuela	8434100000	MAQUINAS PARA ORDEÑO
Venezuela	8434200000	MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA LECHERA
Venezuela	8434900000	PARTES DE MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA
Venezuela	8437809100	PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ
Venezuela	8438801000	MOLINOS DE CAFÉ
Venezuela	8438809000	MOLINOS PULVERIZADORES
Venezuela	8533409000	RESISTENCIAS
Venezuela	8703230030	VEHICULOS
Venezuela	8704310010	VEHICULOS
Venezuela	8704311090	VEHICULOS
Venezuela	9021101000	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA
Venezuela	9434200000	MEDIDORES DE LECHE
Venezuela	1006109000	ARROZ
Venezuela	1516200000	MANTECA
Venezuela	3012010000	FILETES DE MERLUZA SIN PIEL
Venezuela	3034200000	ATUNES DE ALETA AMARILLA
Venezuela	4011000000	LECHE
Venezuela	4012000000	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIA GRASA
Venezuela	4022119000	LECHE EN POLVO

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 28**

**Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL
ACEITE CRUDO DE PALMA	1511100000	\$ 6,640,892.94
DERIVADOS DE PALMA	1511900000	\$ 9,488,611.63
DE ALMENDRA DE PALMA	1513291000	\$ 724,684.80
ATUN PREPARADO	1604141000	\$ 79,785,198.86
PALMITO EN CONSERVA	2008910000	\$ 1,143,812.90
ALIMENTO PARA CAMARONES	2309909000	\$ 1,903,797.81
OXIDO DE ZINC	2817001000	\$ 3,312,556.00
DIOXIDO DE TITANIO	2823001000	\$ 1,147,746.00
SULFITO DE SODIO	2832100000	\$ 9,293,952.35
BENZOATO DE SODIO	2916313000	\$ 2,175,549.14
ACIDO CITRICO	2918140000	\$ 14,943,224.96
CITRATO DE SODIO	2918153000	\$ 19,597,220.13
VITAMINICOS	2936299000	\$ 190,076.04
MEDICAMENTOS VETERINARIOS	3004202000	\$ 7,467.79
MEDICAMENTOS VETERINARIOS	3004502000	\$ 329,130.80
CUAJO Y SUS CONCENTRADOS	3507100000	\$ 204,209.99
PELICULA DE POLIPROPILENO	3920200000	\$ 454,451.69
DESPERDICIO DE PAPEL	4707100000	\$ 34,218.39
PAÑALES	4818401000	\$ 98,141.09
LOS DEMAS HILOS DE COSER	5401109000	\$ 108,482.13
HILADOS DE POLIESTER	5402520000	\$ 365,896.68
HILO ACRILICO	5509320000	\$ 47,606.69
FIELTRO PUNZONADO	5602100000	\$ 88,714.00
TEJIDOS Y FIELTROS	5911320000	\$ 1,203,475.98
COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321110000	\$ 240,766.87
COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111000	\$ 3,718,969.41
COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111100	\$ 528,649.99
NEVERAS	8418100000	\$ 1,417,292.04
ASPERORES	8424819000	\$ 42,420.00
ARADOS DE REJAS Y VERTEDERAS	8432100000	\$ 192,350.00
CULTIVADORAS MANUALES PARA HORTALIZAS	8432292000	\$ 98,295.01

**Universidad Tecnológica Equinoccial**

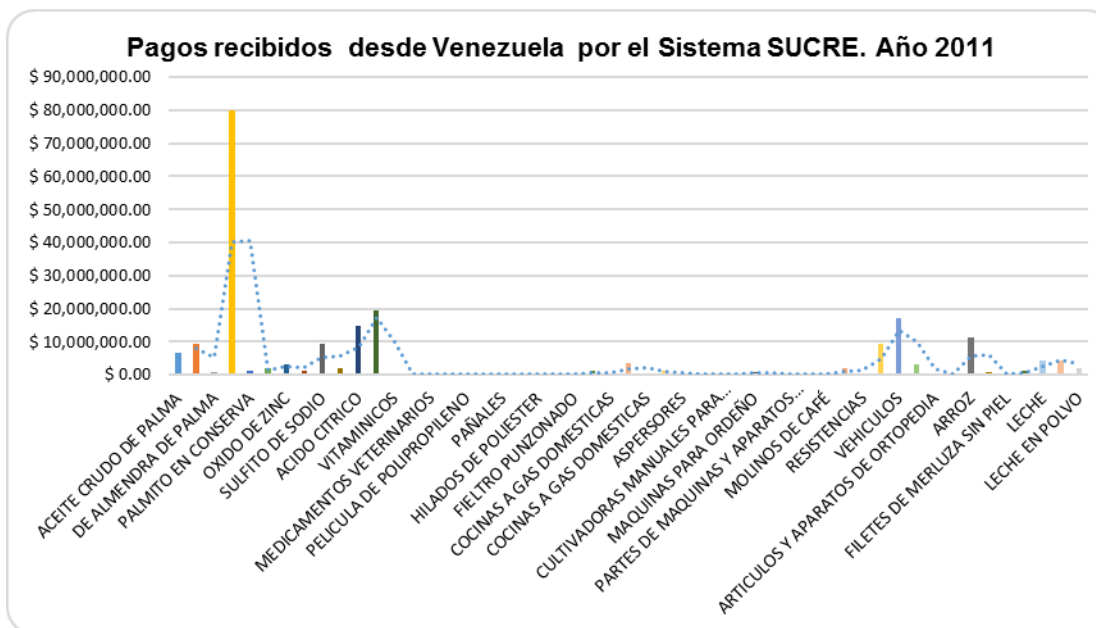
Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

CULTIVADORAS MANUALES PARA HORTALIZAS	8432300000	\$ 99,740.01
MAQUINAS PARA ORDEÑO	8434100000	\$ 891,894.00
MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA LECHERA	8434200000	\$ 190,929.99
PARTES DE MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA	8434900000	\$ 294,340.99
PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ	8437809100	\$ 495,660.00
MOLINOS DE CAFÉ	8438801000	\$ 187,000.01
MOLINOS PULVERIZADORES	8438809000	\$ 2,182,539.97
RESISTENCIAS	8533409000	\$ 291,047.99
VEHICULOS	8703230030	\$ 9,416,000.00
VEHICULOS	8704310010	\$ 17,163,450.15
VEHICULOS	8704311090	\$ 3,070,530.03
ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA	9021101000	\$ 249,287.50
MEDIDORES DE LECHE	9434200000	\$ 99,260.00
ARROZ	1006109000	\$ 11,134,175.61
MANTECA	1516200000	\$ 706,150.99
FILETES DE MERLUZA SIN PIEL	3012010000	\$ 158,127.52
ATUNES DE ALETA AMARILLA	3034200000	\$ 1,123,051.60
LECHE	4011000000	\$ 4,324,936.88
LECHE CON CONTENIDO DE MATERIA GRASA	4012000000	\$ 4,396,399.18
LECHE EN POLVO	4022119000	\$ 2,018,833.32
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 218,021,217.85</b>

**Elaboración:** Autora**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 48**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Si bien es cierto, la mayor cantidad de producto exportado a Venezuela es el petróleo crudo; pero, en el caso de los pagos recibidos con el SUCRE, al no aplicarse este mecanismo de pago, el segundo lugar y el primero como producto estrella negociado con el referido mecanismo de pago lo constituyen los aceites y extractos vegetales, seguidos por los vehículos, los productos químicos y las conservas de atún, entre otras.

Considerando el periodo en análisis, la cantidad de productos que se pusieron en transacción es numerosa; sin embargo, no es representativa en la Balanza Comercial general de ambos países.



**Tabla No. 29**

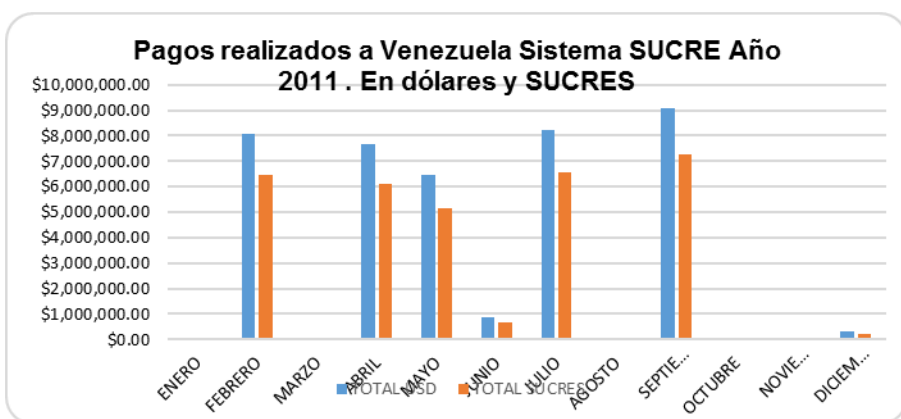
**Pagos realizados a Venezuela Sistema SUCRE Año 2011.  
 En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	Venezuela	\$8,086,742.88	\$6,467,324.76
MARZO	Venezuela	\$50,332.46	\$40,249.87
ABRIL	Venezuela	\$7,660,522.68	\$6,125,477.91
MAYO	Venezuela	\$6,442,338.08	\$5,151,397.79
JUNIO	Venezuela	\$863,245.00	\$690,209.49
JULIO	Venezuela	\$8,199,958.07	\$6,556,294.93
AGOSTO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	Venezuela	\$9,096,997.03	\$7,272,942.94
OCTUBRE	Venezuela	\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE	Venezuela	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	Venezuela	\$294,254.28	\$235,234.06
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 40,694,390.48</b>	<b>\$ 32,539,131.75</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 49**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Durante el año 2011, el número de importaciones que Ecuador hizo desde Venezuela utilizando el SUCRE no fue considerable, siendo apenas 17 las compras efectuadas.

Tampoco se registraron compras procedentes de Venezuela durante todos los meses del año, las más representativas se efectuaron entre los meses de febrero, julio y septiembre.

La Balanza Comercial durante el 2011, tomando en cuenta únicamente las compras y ventas compensadas con el SUCRE, es ampliamente favorable para nuestro país en comparación con el período inicial del Acuerdo del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional.

**Tabla No. 30**

**Transferencias realizadas a Venezuela  
Sistema SUCRE Año 2011. Por partida  
Arancelaria.**

<b>PAIS</b>	<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>PRODUCTO EXPORTADO</b>
Venezuela	3102101000	UREA GRANULAR
Venezuela	7208389000	BOBINAS LAMINADAS
Venezuela	7208399100	BOBINAS DE ACERO
Venezuela	7208399900	BOBINAS
Venezuela	7209170000	BOBINAS
Venezuela	7209270000	PLANCHAS DE ACERO
Venezuela	7209280000	PLANCHAS DE ACERO

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 31**

**Pagos realizados a Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL USD
UREA GRANULAR	3102101000	\$ 36,398,260.65
BOBINAS LAMINADAS	7208389000	\$ 1,241,176.26
BOBINAS DE ACERO	7208399100	\$ 294,254.28
BOBINAS	7208399900	\$ 306,382.96
BOBINAS	7209170000	\$ 43,393.35
PLANCHAS DE ACERO	7209270000	\$ 411,049.44
PLANCHAS DE ACERO	7209280000	\$ 1,999,873.54
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 40,694,390.48</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 50**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

A diferencia de la cantidad de subpartidas arancelarias de exportación negociadas y gestionadas con el sistema de pagos SUCRE, las de subpartidas arancelarias de importación son muy pocas, siendo así que la urea es el producto más cotizado entre las compras que se realizaron en este período de análisis.

Por otro lado, las planchas y bobinas de acero no llegan ni a la mitad de la cantidad en millones de dólares expresadas en el cuadro y figuras de detalle anteriormente presentadas.

### **Año 2012**

**Tabla No. 32**

**Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2012.**

<b>TIPO DE TRANSFERENCIA</b>	<b>NÚMERO DE TRANSACCIONES</b>	<b>VALOR EN USD</b>	<b>VALOR EN SUCRES</b>
Exportaciones	2060	\$ 833,038,592.76	\$ 665,951,389.21
Importaciones	9	\$ 72,562,642.33	\$ 58,008,347.85
<b>TOTAL</b>	<b>2069</b>	<b>\$ 905,601,235.09</b>	<b>\$ 723,959,737.06</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 51**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 52**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Casi el 100% del número total de las transacciones que se realizaron durante el 2012 son producto de las exportaciones, apenas 9 de las 2069 son importaciones que Ecuador hizo desde Venezuela pagando con “sucres”.

De la misma manera, el valores en “sucres” y dólares es representativo si se comparan las importaciones y exportaciones descritas en el cuadro resumen presentado en líneas preliminares, los más de 70 millones son apenas cerca del 8% del total de la cantidad de dinero en dólares y en unidades de compensación que se negociaron en el 2012.

**Tabla No. 33**

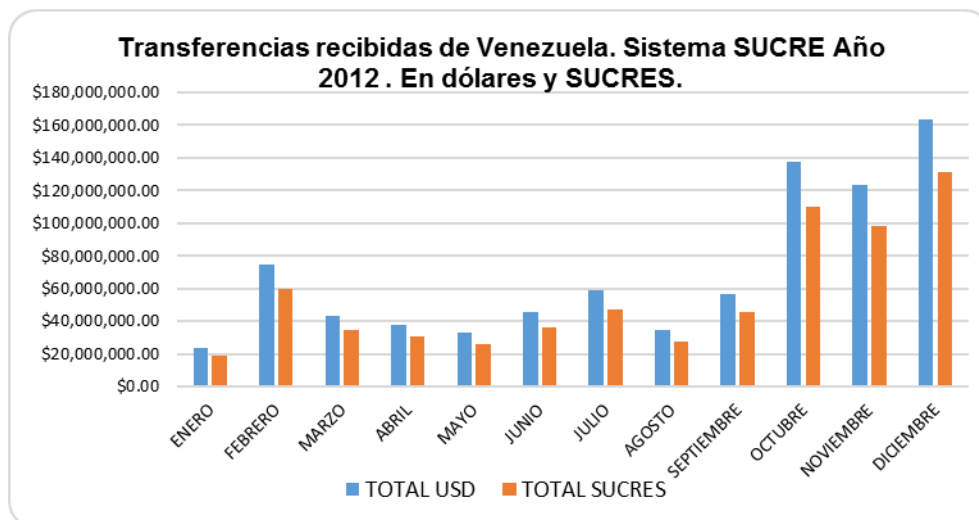
**Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE  
Año 2012. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Venezuela	\$23,656,932.11	\$18,911,929.10
FEBRERO	Venezuela	\$74,724,344.32	\$59,736,465.20
MARZO	Venezuela	\$43,460,853.33	\$34,743,667.22
ABRIL	Venezuela	\$37,964,147.24	\$30,349,466.18
MAYO	Venezuela	\$32,676,368.97	\$26,122,287.13
JUNIO	Venezuela	\$45,541,272.97	\$36,406,805.48
JULIO	Venezuela	\$58,769,185.16	\$46,981,521.43
AGOSTO	Venezuela	\$34,648,484.90	\$27,698,844.75
SEPTIEMBRE	Venezuela	\$56,999,542.42	\$45,566,825.82
OCTUBRE	Venezuela	\$137,792,006.13	\$110,154,293.81
NOVIEMBRE	Venezuela	\$123,080,062.38	\$98,393,206.80
DICIEMBRE	Venezuela	\$163,725,392.83	\$130,886,076.29
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 833,038,592.76</b>	<b>\$ 665,951,389.21</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 53**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Al contrario de lo que se presentó en los años de 2010 y 2011, en el 2012 durante todos los meses de ese período se realizaron exportaciones a Venezuela comerciando con “sucres”.

Con más de 163 millones de dólares, valor que supera a los 40 millones que intervinieron en las ventas internacionales a Venezuela durante el 2011, el 2012 se convierte en el año de fortificación del mecanismo financiero de pago objeto de la presente evaluación.

Según varios expertos que han manifestado su opinión sobre el uso de la denominada moneda de la ALBA, el SUCRE va ganando acogida conforme va pasando el tiempo y se realiza la difusión sobre el ya referido.

**Tabla No. 34**

**Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2012. Por partida Arancelaria (principales).**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Venezuela	1604141000	ATUNES
Venezuela	1511900000	ACEITE DE PALMA
Venezuela	9041100000	PIMIENTA SIN TRITURAR NI PULVERIZAR
Venezuela	8437809100	PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ
Venezuela	7321111000	COCINAS
Venezuela	8418100000	NEVERAS
Venezuela	9406000000	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
Venezuela	2941909000	COLISTINA FOSFORICA
Venezuela	8702101000	VEHICULOS
Venezuela	2936293000	PRODUCTOS VITAMINICOS
Venezuela	2836500000	CARBONATO DE SODIO
Venezuela	2918140000	ACIDO CITRICO
Venezuela	2916313000	BENZOATO DE SODIO
Venezuela	2941400000	CLORANFENICOL Y SUS DERIVADOS
Venezuela	3507904000	LAS DEMÁS ENZIMAS Y SUS CONCENTRADOS

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador



**Tabla No. 35**

**Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2012. En Dólares.**

<b>PRODUCTO EXPORTADO</b>	<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>TOTAL</b>
ATUNES	1604141000	\$ 104.379.490,27
ACEITE DE PALMA	1511900000	\$ 12.464.357,29
PIMIENTA SIN TRITURAR NI PULVERIZAR	9041100000	\$ 1.505.795,83
PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ	8437809100	\$ 10.747.024,55
COCINAS	7321111000	\$ 17.964.282,11
NEVERAS	8418100000	\$ 7.475.518,85
CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	9406000000	\$ 1.381.885,04
COLISTINA FOSFORICA	2941909000	\$ 2.983.792,51
VEHICULOS	8702101000	\$ 23.373.031,42
PRODUCTOS VITAMINICOS	2936293000	\$ 12.701.151,46
CARBONATO DE SODIO	2836500000	\$ 17.977.715,18
ACIDO CITRICO	2918140000	\$ 9.164.822,92
BENZOATO DE SODIO	2916313000	\$ 677.832,45
CLORANFENICOL Y SUS DERIVADOS	2941400000	\$ 29.244.710,42
LAS DEMÁS ENZIMAS Y SUS CONCENTRADOS	3507904000	\$ 5.292.653,29
OTRAS	1604141000	\$ 575.704.529,17
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 833.038.592,76</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Gráfico No. 54



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

La mayor cantidad de productos que hacen protagonismo en las exportaciones ecuatorianas a Venezuela con “sucres” de por medio son las derivadas de la industria atunera, mismas que en el 2012 superan las que se efectuaron durante el período anterior con los productos derivados de los aceites vegetales que se ubicaron en segundo lugar para este período analizado.

Los derivados de la industria química, así como los vehículos y los electrodomésticos son los que generan el mayor aporte para las transacciones.

**Tabla No. 36**

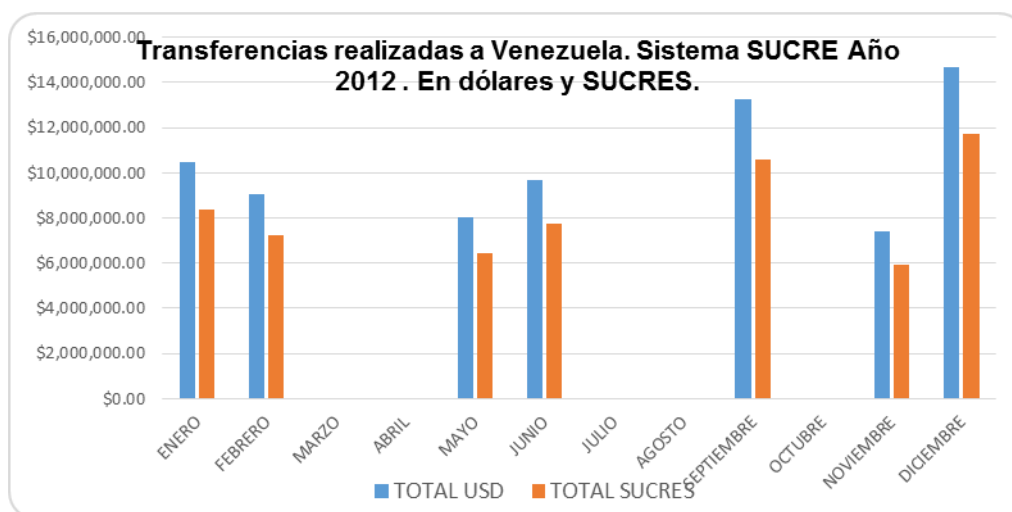
**Transferencias realizadas a Venezuela. Sistema SUCRE Año 2012. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Venezuela	\$10,449,865.98	\$8,353,877.99
FEBRERO	Venezuela	\$9,070,365.32	\$7,251,071.48
MARZO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
ABRIL	Venezuela	\$0.00	\$0.00
MAYO	Venezuela	\$8,018,006.05	\$6,409,789.79
JUNIO	Venezuela	\$9,665,878.30	\$7,727,139.10
JULIO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
AGOSTO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	Venezuela	\$13,254,817.77	\$10,596,224.93
OCTUBRE	Venezuela	\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE	Venezuela	\$7,426,411.25	\$5,936,854.46
DICIEMBRE	Venezuela	\$14,677,297.66	\$11,733,390.09
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 72,562,642.33</b>	<b>\$ 58,008,347.85</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 55**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Al igual que el periodo anterior, durante el 2012 no se registraron importaciones desde Venezuela con el uso del SUCRE durante todos los meses del año.

El mes de diciembre sigue siendo en el que más se compra a Venezuela utilizando “sucres”, seguido por el mes de septiembre con un poco más de un millón de dólares de diferencia.

Los 72 millones de dólares que Venezuela le vendió a Ecuador con “sucres” no son representativos en consideración de los casi de 960 millones de dólares de las importaciones totales desde Venezuela, pero si es de consideración tomar en cuenta que fueron 128 millones de dólares los negociados en importaciones totales no petroleras durante este período.

**Tabla No. 37**

**Transferencias realizadas a Venezuela Sistema SUCRE  
Año 2012. Por partida arancelaria.**

<b>PAIS</b>	<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>PRODUCTO EXPORTADO</b>
Venezuela	3102101000	UREA GRANULADA

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 56**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 38**

**Pagos realizados a Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2012. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL
UREA GRANULADA	1006109000	\$ 72,562,642.33

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

El único producto que se compró desde Venezuela en el 2012 fue la urea granulada, las 9 transacciones en juego tuvo como protagonista al producto ya mencionado.

**Año 2013**

**Tabla No. 39**

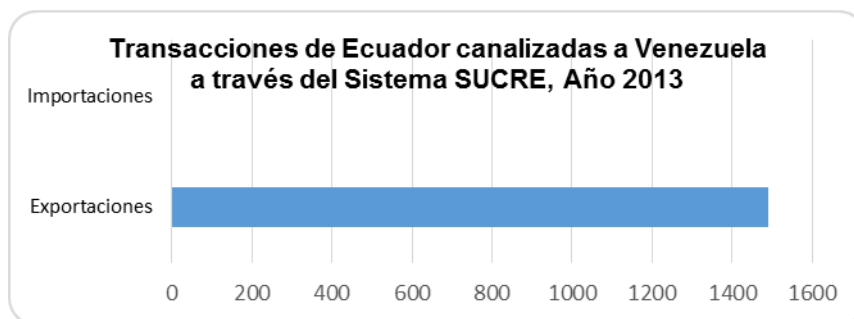
**Transacciones de Ecuador canalizadas a Venezuela a través del Sistema SUCRE, Año 2013**

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	1491	\$ 664.338.257,29	\$ 665.951.389,21
Importaciones	0	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1491</b>	<b>\$ 664.338.257,29</b>	<b>\$ 665.951.389,21</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

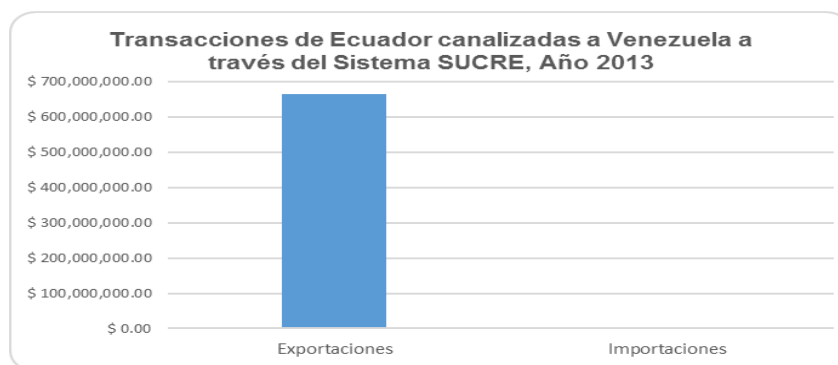
**Gráfico No. 57**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 58**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

El total de las transacciones comerciales que se efectuaron hasta el mes de julio de 2013 fueron exportaciones, con casi 1500 transacciones y más de 600 millones de dólares se puede evidenciar el paso fuerte que está logrando el uso del SUCRE en el comercio exterior ecuatoriano con Venezuela.

**Tabla No. 40**

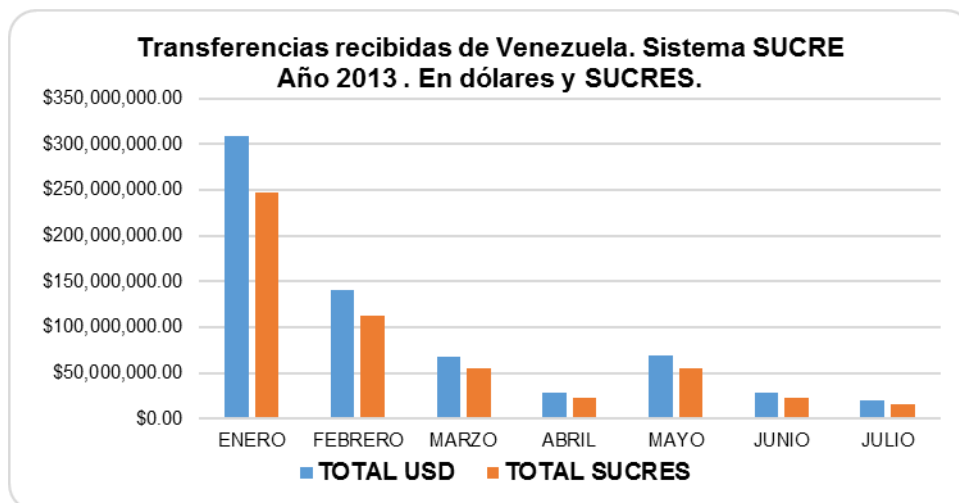
**Transferencias recibidas de Venezuela. Sistema SUCRE  
Año 2013. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Venezuela	\$309.030.765,02	\$247.071.753,46
FEBRERO	Venezuela	\$139.816.990,24	\$111.811.620,70
MARZO	Venezuela	\$68.186.634,19	\$54.543.007,76
ABRIL	Venezuela	\$28.849.347,27	\$23.083.723,19
MAYO	Venezuela	\$69.484.960,28	\$55.612.235,57
JUNIO	Venezuela	\$28.578.322,74	\$22.878.606,62
JULIO	Venezuela	\$20.391.237,55	\$16.327.358,12
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 664.338.257,29</b>	<b>\$ 531.328.305,41</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 59**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Los meses analizados del año 2013 registran compras durante todos los intervalos, especialmente durante el mes de enero en el que casi se igualan los montos registrados conjuntamente desde febrero hasta julio.

De la misma forma, el valor en moneda es evidentemente superior al registrado en periodos anteriores, por lo que el 2013 es el año de mayor aceptación del SUCRE.

**Tabla No. 41**

**Transferencias recibidas de Venezuela Sistema SUCRE Año 2013.  
 Por partida Arancelaria (principales)**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Venezuela	1604141000	ATUNES
Venezuela	1511900000	ACEITE DE PALMA
Venezuela	9041100000	PIMIENTA SIN TRITURAR NI PULVERIZAR



**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

Venezuela	8437809100	PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ
Venezuela	7321111000	COCINAS
Venezuela	8418100000	NEVERAS
Venezuela	9406000000	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
Venezuela	2941909000	COLISTINA FOSFORICA
Venezuela	8702101000	VEHICULOS
Venezuela	2936293000	PRODUCTOS VITAMINICOS
Venezuela	2836500000	CARBONATO DE SODIO
Venezuela	2918140000	ACIDO CITRICO
Venezuela	2916313000	BENZOATO DE SODIO
Venezuela	2941400000	CLORANFENICOL Y SUS DERIVADOS
Venezuela	3507904000	LAS DEMÁS ENZIMAS Y SUS CONCENTRADOS

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 42**

**Pagos recibidos de Venezuela por el Sistema SUCRE. Año 2013  
(principales)**

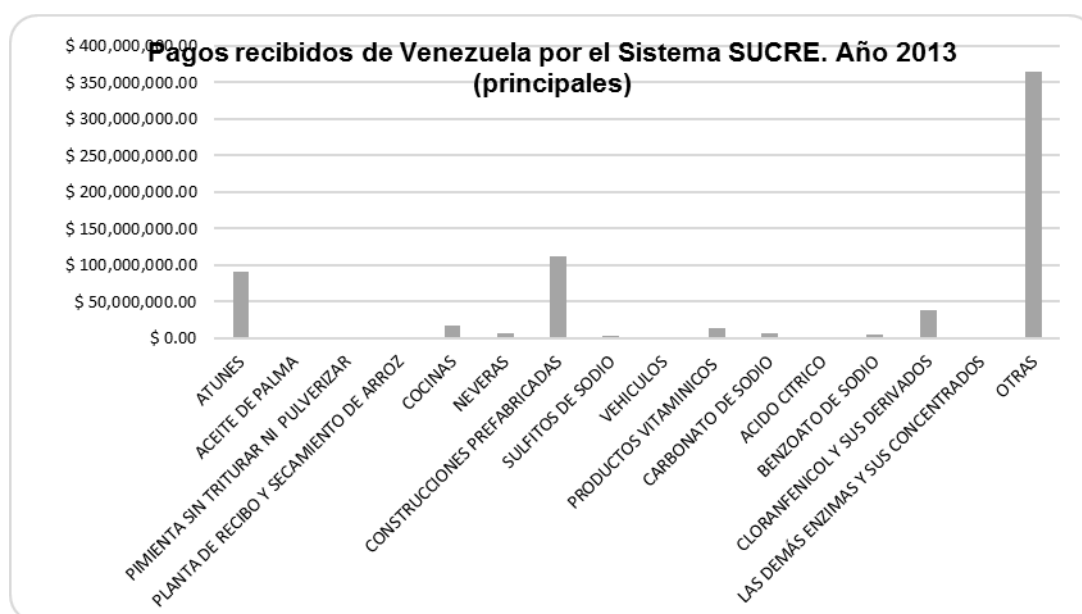
<b>PRODUCTO EXPORTADO</b>	<b>CODIGO ARANCELARIO</b>	<b>TOTAL</b>
ATUNES	1604141000	\$ 90.680.102,44
ACEITE DE PALMA	1511900000	\$ 2.035.475,70
PIMIENTA SIN TRITURAR NI PULVERIZAR	9041100000	\$ 103.221,56
PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ	8437809100	\$ 495.169,00
COCINAS	7321111000	\$ 16.666.451,92
NEVERAS	8418100000	\$ 6.869.058,60
CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	9406000000	\$ 112.716.692,75
SULFITOS DE SODIO	2922493000	\$ 2.949.165,00
VEHICULOS	8702101000	\$ 749.675,00
PRODUCTOS VITAMINICOS	2936293000	\$ 14.392.486,09
CARBONATO DE SODIO	2836500000	\$ 6.984.458,76
ACIDO CITRICO	2918140000	\$ 612.395,50
BENZOATO DE SODIO	2916313000	\$ 4.378.424,17
CLORANFENICOL Y SUS DERIVADOS	2941400000	\$ 39.066.289,98

LAS DEMÁS ENZIMAS Y SUS CONCENTRADOS	5402330000	\$ 859.561,58
OTRAS		\$ 364.779.629,24
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 664.338.257,29</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 60**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Los atunes y las construcciones prefabricadas son las que más porcentaje de exportación con el uso del SUCRE presentan en el primer periodo de 2013.

Al igual que las estadísticas presentadas en páginas anteriores se puede evidenciar que los mismos productos llevan la posta en cuanto a las operaciones comerciales internacionales que se han efectuado con Venezuela desde el 2010 hasta los primeros meses del 2013.

Si los importadores y exportadores participantes de las transacciones comerciales no utilizaran el SUCRE en sus operaciones de comercio exterior, el tiempo en la acreditación de los valores producto de la compraventa demorarían más al reflejarse en las cuentas de los respectivos beneficiarios.

Para los usuarios de comercio exterior tanto del país importador como del país exportador se disminuyen los tiempos al ubicar el producto en su destino final como al registrarse en sus haberes el valor monetario resultante.

Para el comercio bilateral y regional entre los tratadistas del SUCRE, significa la mejora en los tiempos, ahorro en el cambio de divisas por la diferencia de moneda, contribución en la calidad y eficiencia del mecanismo para la evolución de la forma tradicional de intercambiar la producción.

#### **4.1.2 Ecuador y Bolivia**

Las operaciones comerciales que se efectuaron en el SUCRE entre Ecuador y Bolivia, se llevaron a cabo determinando la referencia del alrededor de 1,25 “sucres” por cada dólar.

**Tabla No. 43**

**Balanza Comercial Ecuador-Bolivia desde el 2010 al 2013. En USD.**

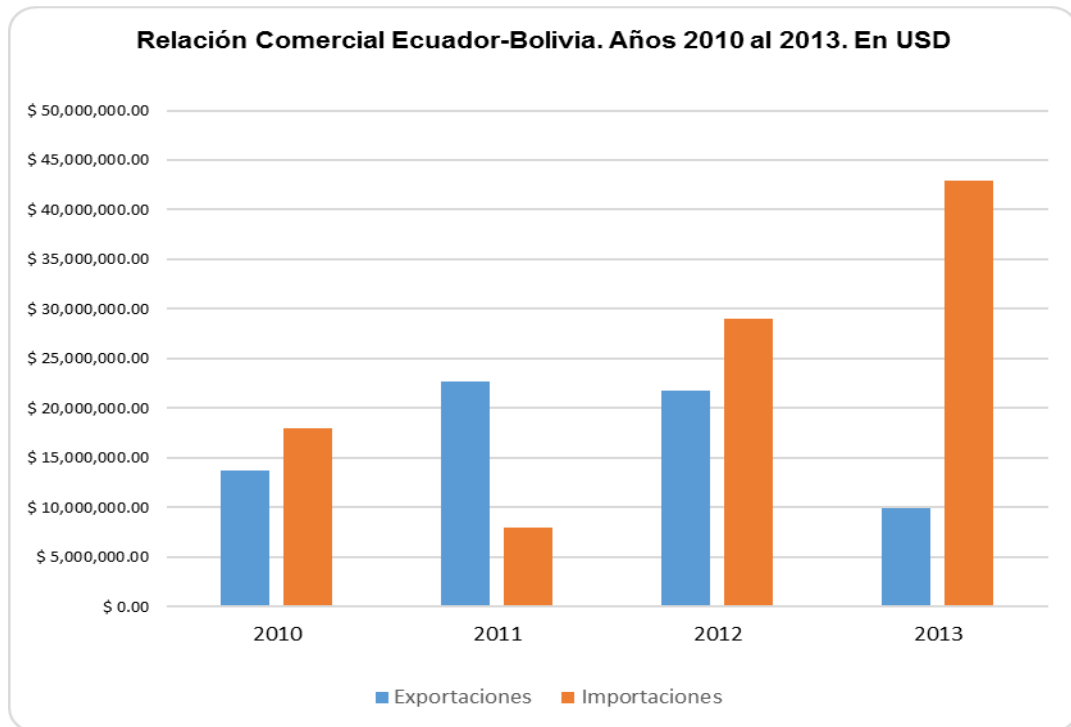
Año	Exportaciones	Tasa de Crecimiento Exportaciones	Importaciones	Tasa de Crecimiento Importaciones	Balanza Comercial	Tasa de Crecimiento Balanza Comercial
2010	\$ 13.675.630,00	-	\$ 17.938.840,00	-	-\$ 4.263.210,00	-
2011	\$ 22.658.510,00	66%	\$ 7.976.680,00	-56%	\$ 14.681.830,00	-444%
2012	\$ 21.711.780,00	-4%	\$ 28.970.550,00	263%	-\$ 7.258.770,00	-149%
2013*	\$ 9.916.840,00*	-54%	\$ 42.899.290,00*	48%	-\$ 32.982.450,00*	354%
<b>Total</b>	<b>\$ 67.962.760,00</b>		<b>\$ 97.785.360,00</b>		<b>-\$ 29.822.600,00</b>	

\*Estadísticas contempladas hasta junio de 2013.

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

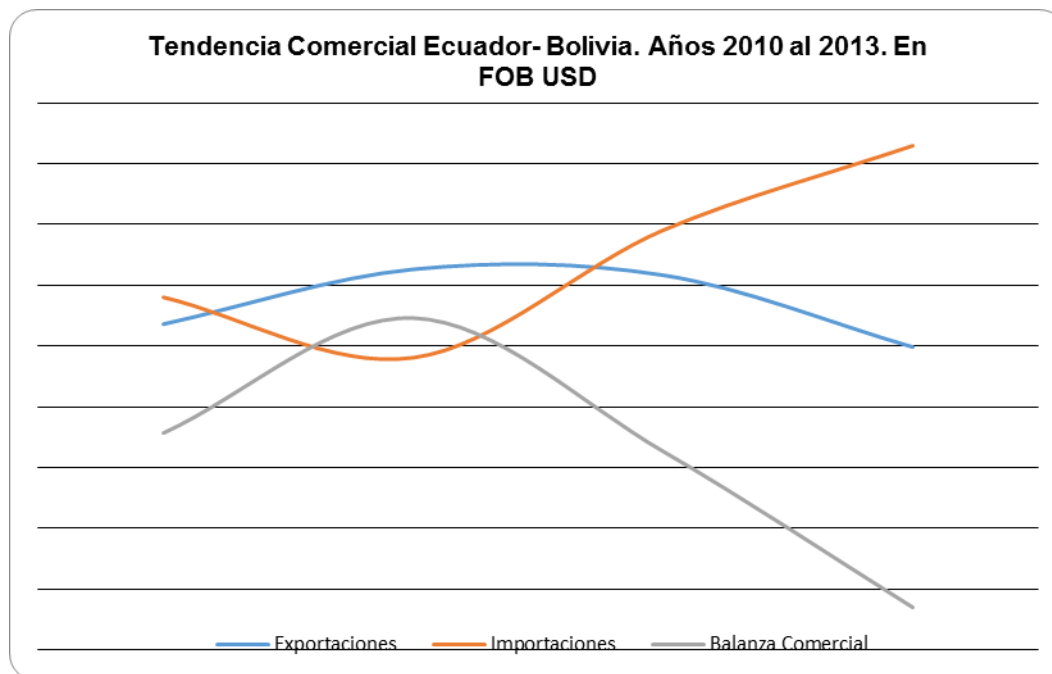
**Gráfico No. 61**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 62**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

La Balanza Comercial entre Ecuador y Bolivia ha decrecido por lo que los saldos de la misma son deficitarios para nuestro país en los últimos años, pese a que no representa montos significativos.

La crisis mundial ha tenido gran influencia sobre el decrecimiento registrado, de acuerdo a la evaluación realizada por FLACSO-MIPRO, “Impactos macroeconómicos de la salida del Ecuador de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en la economía ecuatoriana, publicada en 2011.”

...“Los principales sectores exportadores son los de productos industrializados, tales como: químicos, textiles, otros alimentos y otras manufacturas. Dentro del sector de productos químicos se destaca la fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno, la fabricación de fibras sintéticas o artificiales,

jabones y detergentes, pinturas, barnices, productos farmacéuticos, entre otros. A nivel de producto, dentro del resto de sectores sobresalen los tejidos y confecciones, los aceites crudos refinados y grasas, y los productos editoriales”...<sup>29</sup>

## Año 2010

**Tabla No. 44**

**Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2010.**

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	2	\$112,296.99	\$89,823.22
Importaciones	0	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$112,296.99</b>	<b>\$89,823.22</b>

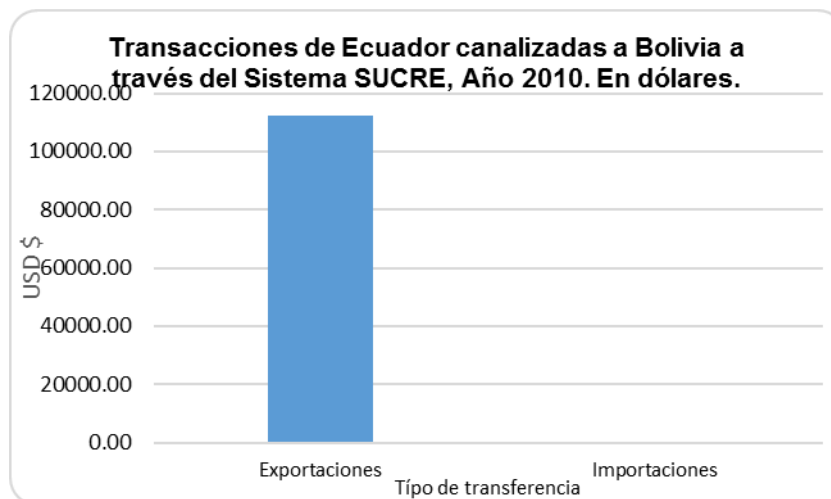
**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

---

<sup>29</sup> FLACSO – MIPRO, (2012). Centro de Investigaciones Económicas y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. *Impactos macroeconómicos de la salida del Ecuador de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en la economía ecuatoriana.*

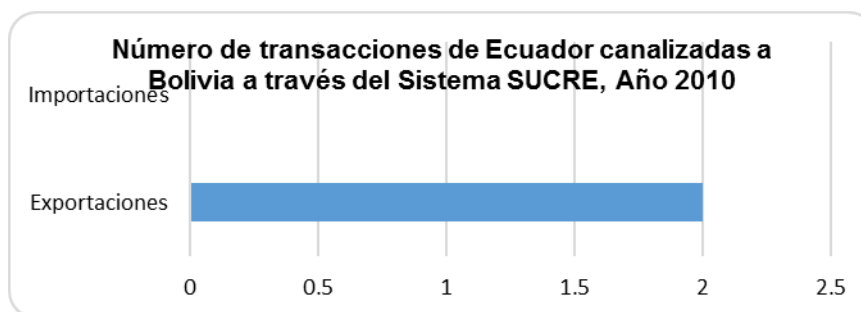
**Gráfico No. 63**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 64**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

El número de transacciones realizadas con el uso de la moneda virtual SUCRE, en el año 2010, entre Ecuador y su similar tratadista Bolivia no tuvo la acogida necesaria debido al desconocimiento, falta de promoción y bajo interés debido a que Ecuador no representa un socio comercial representativo para Bolivia, esto refleja en las estadísticas del uso del SUCRE, apenas se realizaron dos

operaciones comerciales, éstas a favor de nuestro país ya que las importaciones desde Bolivia fueron nulas.

En cuanto al valor en “sucres” y dólares no tuvo la relevancia como para suponer un monto considerable, apenas fue un mínimo en relación a las exportaciones generales reflejadas en la Balanza Comercial del año 2010.

A pesar de que la Balanza Comercial ha sido negativa para Ecuador durante los últimos años, en las operaciones que se ha realizado con el SUCRE se indica un resultado favorable.

**Tabla No. 45**

**Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE Año 2010. En dólares y SUCRES.**

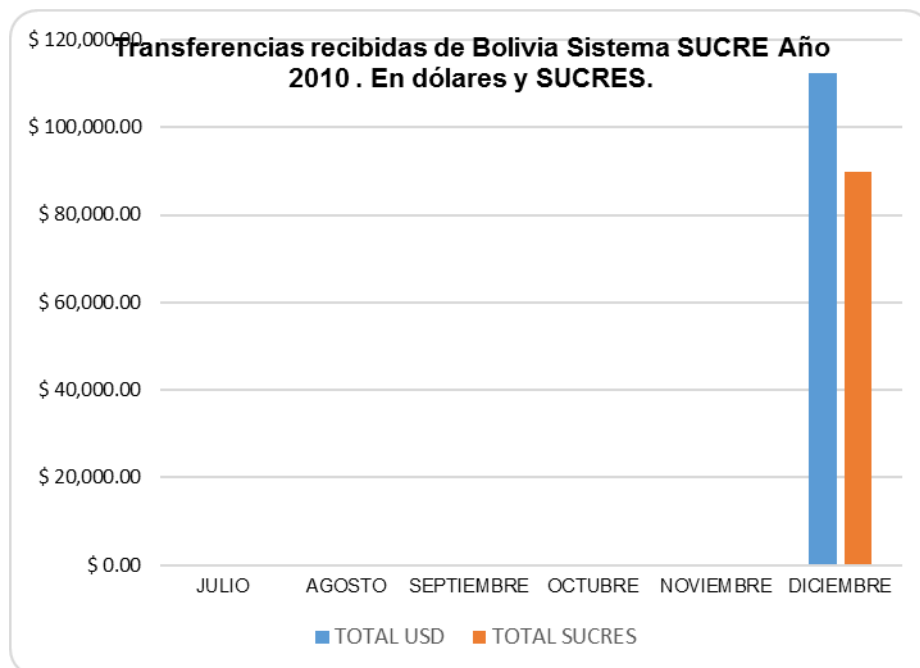
MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
JULIO	Bolivia	\$ 0.00	\$ 0.00
AGOSTO	Bolivia	\$ 0.00	\$ 0.00
SEPTIEMBRE	Bolivia	\$ 0.00	\$ 0.00
OCTUBRE	Bolivia	\$ 0.00	\$ 0.00
NOVIEMBRE	Bolivia	\$ 0.00	\$ 0.00
DICIEMBRE	Bolivia	\$ 112,296.99	\$ 89,823.22
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 112,296.99</b>	<b>\$ 89,823.22</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador



**Gráfico No. 65**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Desde el momento de la suscripción en el acuerdo, durante el 2010, el Ecuador comerció utilizando el SUCRE con Bolivia, por dos ocasiones las mismas que se efectuaron en el mes de diciembre de ese año.

La Balanza Comercial Ecuador-Bolivia, con “sucres”, es favorable para el Ecuador ya que durante el 2010 sólo se efectuaron exportaciones mas no importaciones, las que registraron más de cien mil dólares y un poco menor el valor en “sucres”.

**Tabla No. 46**

**Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE  
 Año 2010. Por partida arancelaria.**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Bolivia	4011101000	LLANTAS RADIALES

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 66**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 47**

**Pagos realizados a Bolivia por el Sistema SUCRE.  
 Año 2010. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL
LLANTAS RADIALES	4011101000	\$ 112,296.99

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Las llantas fueron las protagonistas del registro de las primeras transacciones entre Ecuador y Bolivia utilizando el SUCRE para saldar las ventas que nuestro país realizó a dicho país. El 100% fue correspondiente para la partida arancelaria 4011101000.

## Año 2011

**Tabla No. 48**

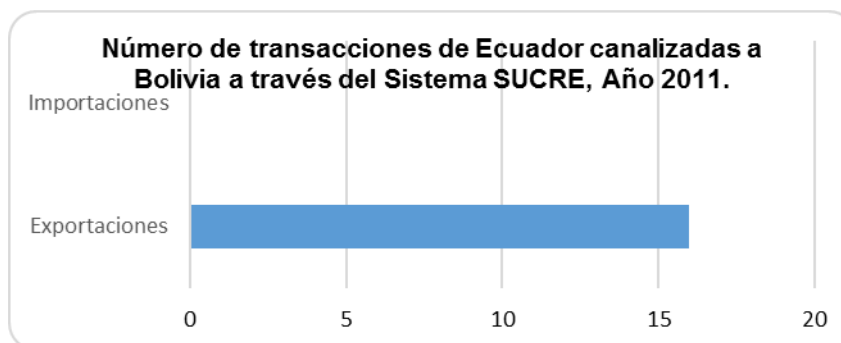
**Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2011.**

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	16	\$ 1,051,596.01	\$ 840,819.93
Importaciones	0	\$ 0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>\$ 1,051,596.01</b>	<b>\$840,819.93</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

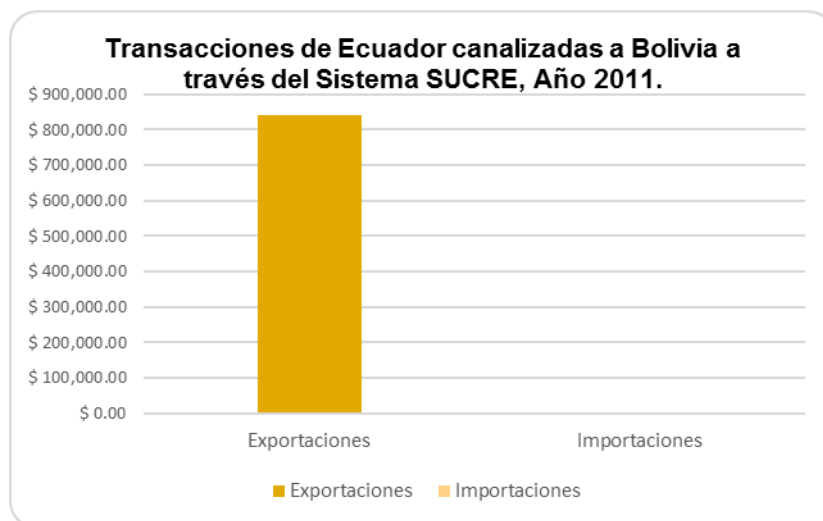
**Gráfico No. 67**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 68**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

El número de operaciones comerciales que se registraron en el siguiente año operativo del SUCRE, representaron 10 veces más en el valor de dólares y “sucres” ingresados a la cuenta de Ecuador, con más de un millón de dólares y el incremento de 8 veces más el número de transacciones, la negociación comercial con Bolivia mejoró durante el 2011 pese a que en la Balanza Comercial general se registró déficit.

**Tabla No. 49**

**Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE  
 Año 2011. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Bolivia	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	Bolivia	\$65,589.00	\$52,462.81
MARZO	Bolivia	\$183,975.40	\$147,121.47
ABRIL	Bolivia	\$98,720.84	\$78,945.09

**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

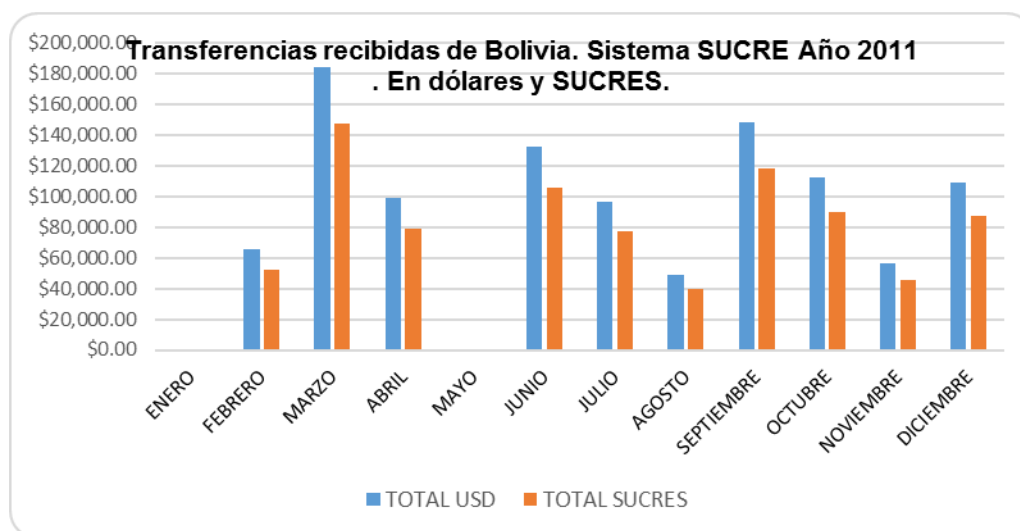
*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

MAYO	Bolivia	\$0.00	\$0.00
JUNIO	Bolivia	\$132,038.76	\$105,575.83
JULIO	Bolivia	\$96,650.92	\$77,271.28
AGOSTO	Bolivia	\$49,219.11	\$39,350.10
SEPTIEMBRE	Bolivia	\$148,060.80	\$118,372.88
OCTUBRE	Bolivia	\$112,103.66	\$89,625.57
NOVIEMBRE	Bolivia	\$56,613.51	\$45,258.22
DICIEMBRE	Bolivia	\$108,624.01	\$86,836.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,051,596.01</b>	<b>\$ 840,819.93</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 69**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Evidentemente, las exportaciones registradas desde Ecuador a Bolivia se multiplicaron durante el 2011, tomando en cuenta que en el período anterior fue mínimo el aporte de las transacciones efectivizadas con “sucres” de la ALBA.

Fue el 90% de incremento respecto a lo que se registró en el 2010, y a diferencia de lo ocurrido en el período anterior, casi en todos los meses del año se llevaron a cabo operaciones comerciales entre los miembros de la ALBA que están siendo analizados en este momento.

Los meses de marzo y septiembre, fueron los más destacados ya que registraron el mayor ingreso en cantidad de “sucres” y dólares, a diferencia del mes de agosto que fue el que menos aporte tuvo al movimiento comercial en discusión.

**Tabla No. 50**

**Transferencias recibidas de Bolivia Sistema SUCRE  
Año 2011. Por partida arancelaria.**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Bolivia	4011101000	NEUMATICOS RADIALES

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 70**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 51**

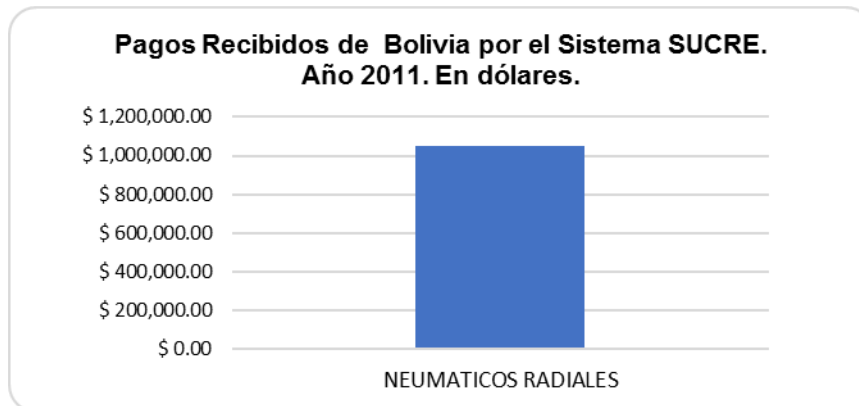
**Pagos recibidos de Bolivia por el Sistema SUCRE.  
 Año 2011. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL USD
NEUMATICOS RADIALES	4011101000	\$ 1,051,596.01
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,051,596.01</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 71**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Durante el 2011, al igual que el 2010, se vendieron llantas a Bolivia, siendo el 100% de las exportaciones con “sucres”, con más de un millón de dólares que fueron representativos en comparación de lo que se registró durante el año anterior.

**Año 2012**

**Tabla No. 52**

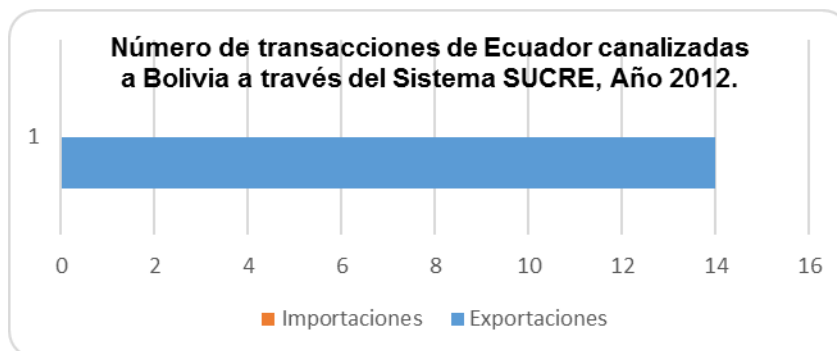
**Transacciones de Ecuador canalizadas a Bolivia a través del Sistema SUCRE, Año 2012.**

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	14	\$ 1,664,155.51	\$ 1,330,366.54
Importaciones	0	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>\$ 1,664,155.51</b>	<b>\$ 1,330,366.54</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 72**



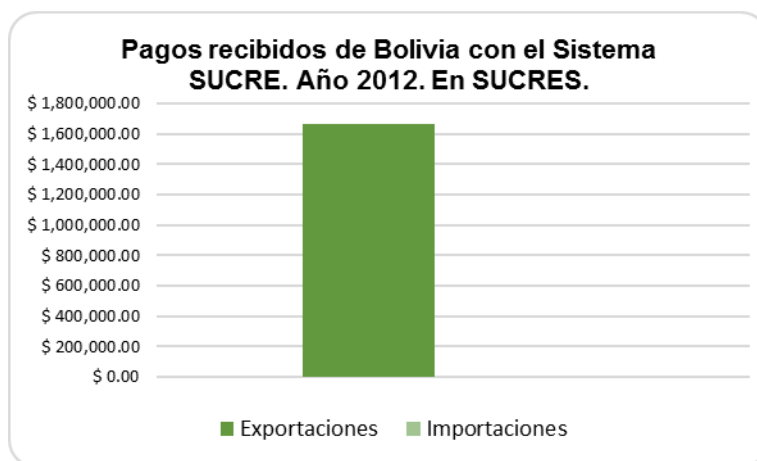
Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

El valor de las importaciones asentadas durante el año 2012 ha sido nulo al igual que en años anteriores registrados desde el uso del SUCRE entre Ecuador y Bolivia, si bien es cierto disminuyeron el número de transacciones, el valor en moneda local y en “sucres”



**Gráfico No. 73**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 53**

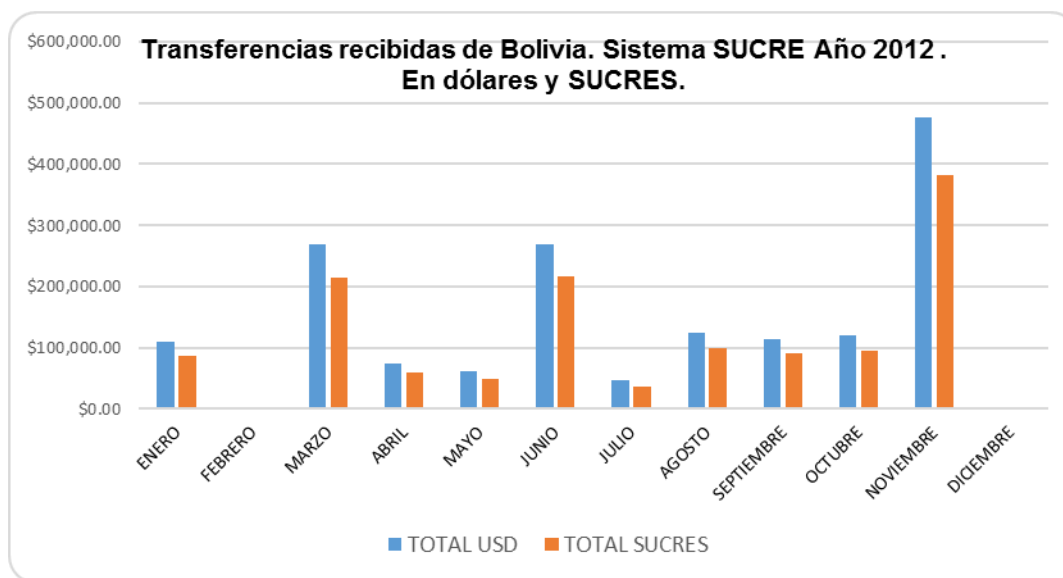
**Transferencias recibidas de Bolivia. Sistema SUCRE  
Año 2012. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Bolivia	\$109,227.37	\$87,319.03
FEBRERO	Bolivia	\$0.00	\$0.00
MARZO	Bolivia	\$268,497.06	\$214,643.10
ABRIL	Bolivia	\$73,575.77	\$58,818.27
MAYO	Bolivia	\$60,716.62	\$48,538.35
JUNIO	Bolivia	\$269,685.97	\$215,593.55
JULIO	Bolivia	\$46,962.33	\$37,542.83
AGOSTO	Bolivia	\$124,557.30	\$99,574.15
SEPTIEMBRE	Bolivia	\$114,000.35	\$91,134.66
OCTUBRE	Bolivia	\$120,132.15	\$96,036.57
NOVIEMBRE	Bolivia	\$476,800.59	\$381,166.03
DICIEMBRE	Bolivia	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,664,155.51</b>	<b>\$ 1,330,366.54</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Gráfico No. 74



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

La cantidad de las transacciones que se realizaron en el 2012 no tuvo un gran aumento en consideración del período anterior, por el contrario disminuyeron en contraste de lo que ocurrió en el mismo período con los demás países miembros del Acuerdo del SUCRE.

A pesar de que el valor en dólares y “sucres” tuvo un ligero aumento, no es de gran aporte para el crecimiento del comercio de la ALBA, la Balanza Comercial continúa a favor del Ecuador, ya que nuevamente no se registran importaciones desde Bolivia.

**Tabla No. 54**

**Transferencias recibidas de Bolivia Sistema SUCRE Año 2012.  
Por partida Arancelaria.**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Bolivia	4011101000	LLANTAS RADIALES
Bolivia	2918291100	ACIDO, P-HIDROXIBENZOATO DE METILO

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 55**

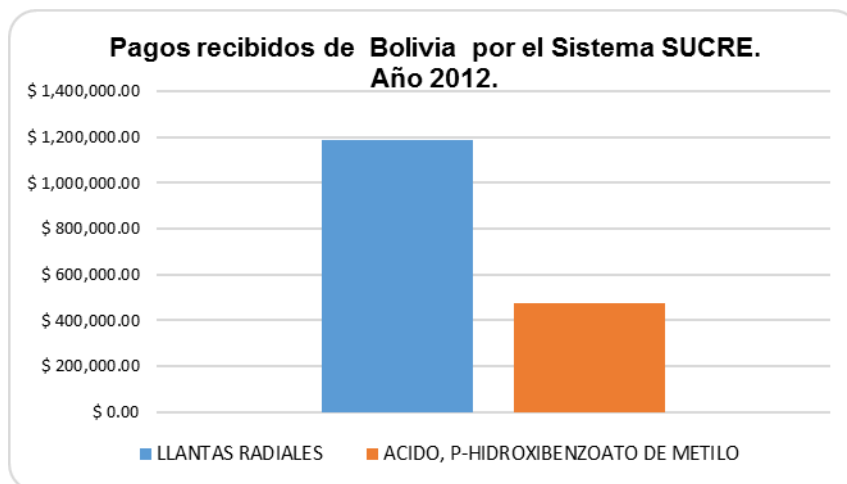
**Pagos recibidos de Bolivia por el Sistema SUCRE.  
Año 2012. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL
LLANTAS RADIALES	4011101000	\$ 1,187,354.92
ACIDO, P-HIDROXIBENZOATO DE METILO	2918291100	\$ 476,800.59
<b>Total</b>		<b>\$1,664,155.51</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 75**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

La llantas radiales junto con el ácido hidroxibenzoato fueron los dos únicos productos que se comercializaron con el uso del SUCRE en el 2013, duplicándose el valor de en “sucres” y dólares de las llantas radiales en comparación con el ácido mencionado anteriormente.

En conclusión este sistema con Bolivia no es utilizado eficientemente y consecuentemente su aporte al comercio exterior bilateral también es mínimo.

#### **4.1.3 Ecuador y Cuba**

Al inicio de este análisis, se debe considerar que por cada dólar de transacción equivale a 1.25 “sucres” aproximadamente.

**Tabla No. 56**

**Balanza Comercial Ecuador-Cuba desde el 2010 al 2013. En USD**

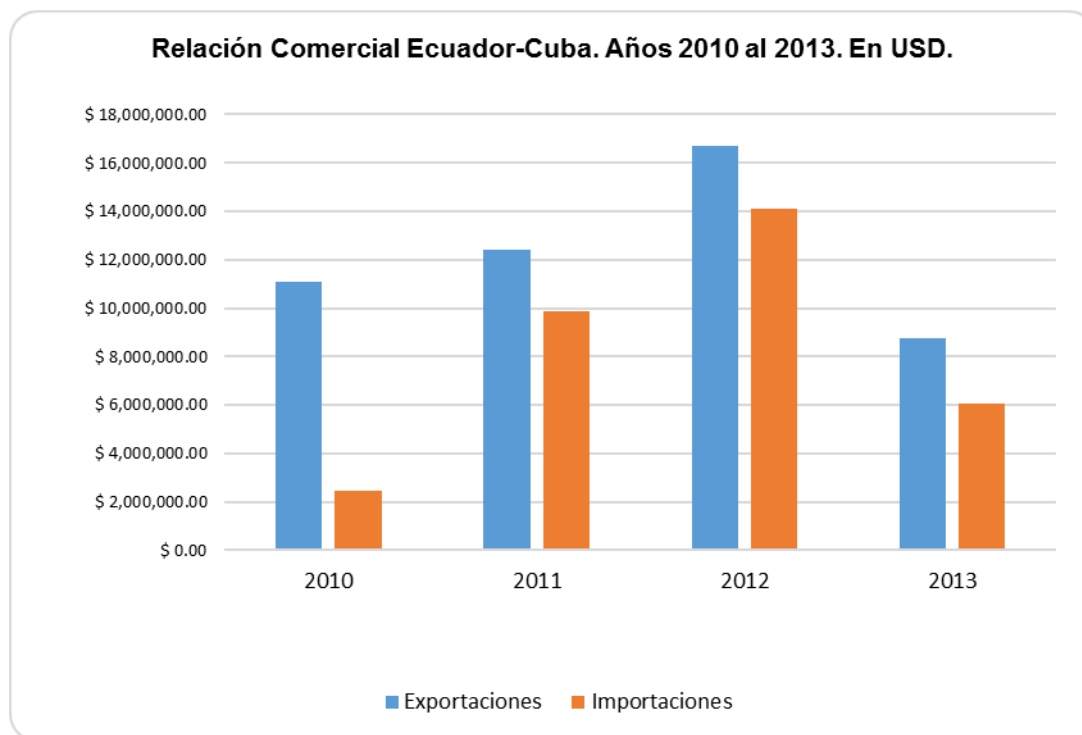
Año	Tasa de Crecimiento Exportaciones	Importaciones	Tasa de Crecimiento Importaciones		Balanza Comercial	Tasa de Crecimiento Balanza Comercial
2010	\$ 11.073.440,00	-	\$ 2.484.400,00	-	\$ 8.589.040,00	-
2011	\$ 12.418.600,00	12%	\$ 9.889.450,00	298%	\$ 2.529.150,00	-71%
2012	\$ 16.718.580,00	35%	\$ 14.094.190,00	43%	\$ 2.624.390,00	4%
2013*	\$ 8.771.090,00*	-48%	\$ 6.049.840,00*	-57%	\$ 2.721.250,00*	4%
<b>Total</b>	<b>\$ 48.981.710,00</b>		<b>\$ 32.517.880,00</b>		<b>\$ 16.463.830,00</b>	

\*Estadísticas contempladas hasta junio de 2013.

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

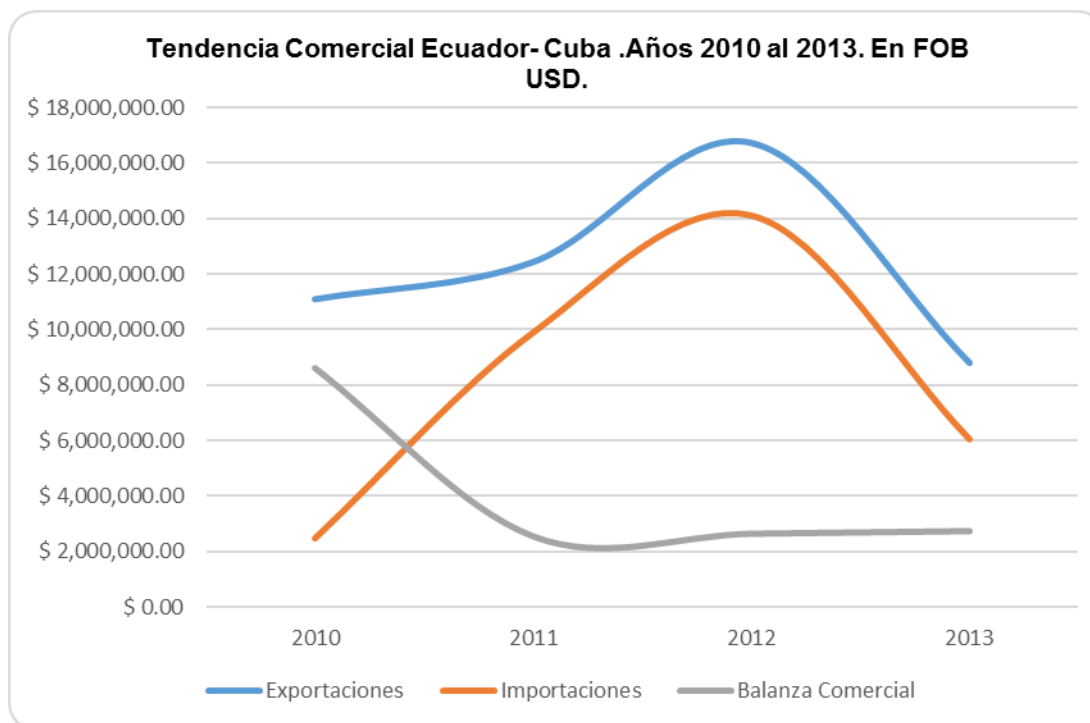
**Gráfico No. 76**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 77**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

La relación comercial de Ecuador y Cuba, ha sido positiva para el comercio exterior ecuatoriano tomando en cuenta el análisis desde el 2010 hasta el primer semestre del 2013.

El crecimiento de la Balanza Comercial con Cuba a favor de Ecuador, ha sido progresivo, aunque en el 2010 hubo una fuerte caída en el saldo para nuestro país.

Sin embargo, a pesar de las cifras se mantienen, es importante recalcar que el ritmo de crecimiento de las importaciones desde Cuba es mayor que el ritmo de las exportaciones ecuatorianas a este país.

**Año 2011**

**Tabla No. 57**

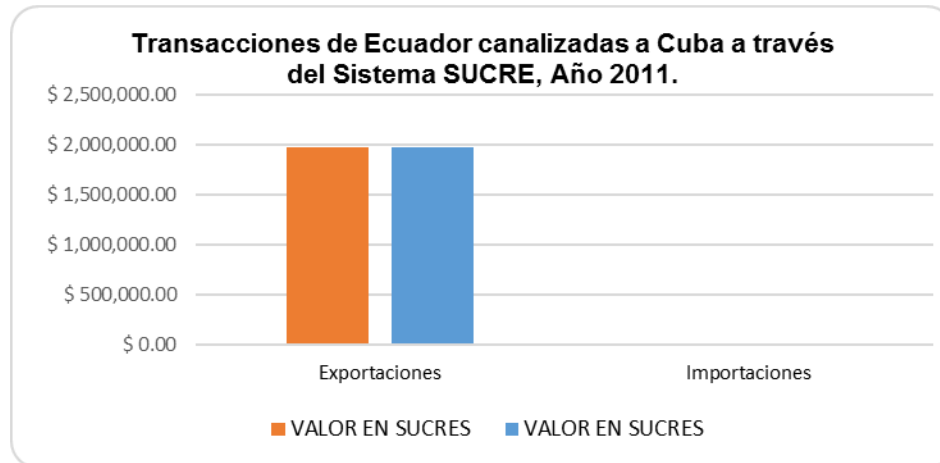
**Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2011.**

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	0	\$0.00	\$0.00
Importaciones	5	\$ 2,459,719.20	\$ 1,966,395.94
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>\$ 2,459,719.20</b>	<b>\$ 1,966,395.94</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

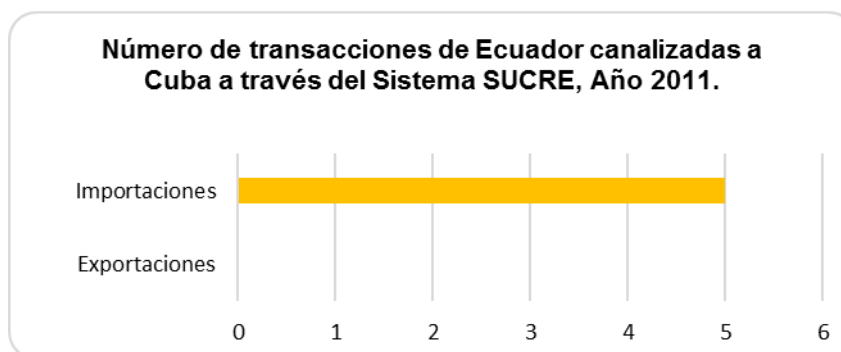
**Gráfico No. 78**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 79**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

La cantidad de importaciones que se han realizado con el uso del SUCRE hacia Cuba durante el 2011 evidentemente son superiores a las exportaciones ya que no se ha registrado ni una sola venta Cuba con “sucres”.

Aunque el 100% de las transacciones son favorables para la Balanza Comercial de Cuba, no es representativo el monto en cantidad de transacciones como en valor monetario.

Si bien es cierto, en el 2011 se consolidó el uso del SUCRE en las transacciones que se efectuaron entre las naciones suscritas en el Acuerdo, pero en el caso de Cuba, fue el año en el que empezó a experimentar con este medio de pago puesto que en 2010 no se registraron compraventas entre Ecuador y Cuba.

**Tabla No. 58**

**Pagos realizados a Cuba Sistema SUCRE Año 2011. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Cuba	\$0.00	\$0.00



**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

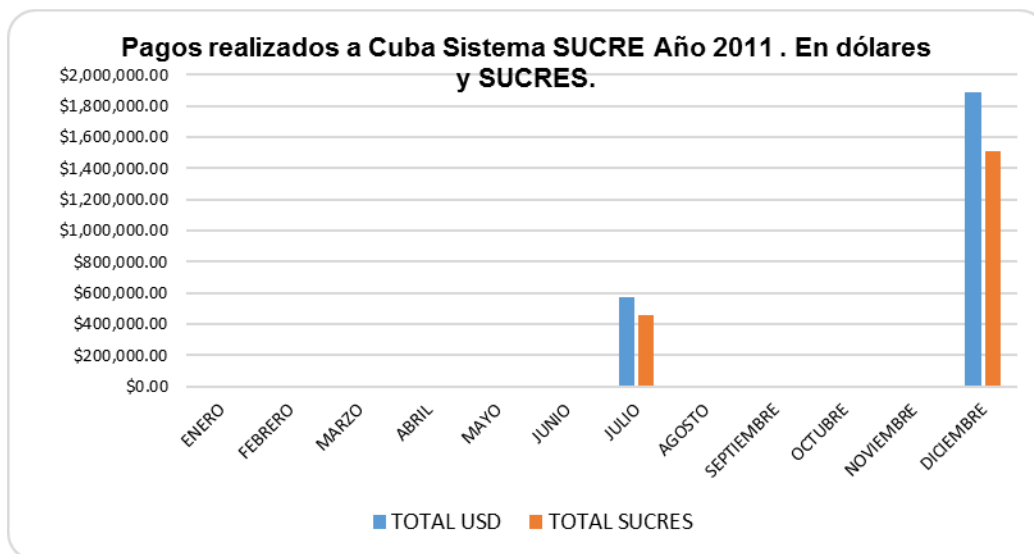
*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

FEBRERO	Cuba	\$0.00	\$0.00
MARZO	Cuba	\$0.00	\$0.00
ABRIL	Cuba	\$0.00	\$0.00
MAYO	Cuba	\$0.00	\$0.00
JUNIO	Cuba	\$0.00	\$0.00
JULIO	Cuba	\$568,800.00	\$454,748.96
AGOSTO	Cuba	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	Cuba	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	Cuba	\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE	Cuba	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	Cuba	\$1,890,919.20	\$1,511,646.98
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,459,719.20</b>	<b>\$ 1,966,395.94</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 80**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Los meses de julio y diciembre del 2011 fueron los únicos en los que se registraron importaciones desde Cuba utilizando “sucres”, siendo el último mes

del año en el que se acredita la mayor cantidad de “sucres” a la cuenta del Banco Central de Ecuador.

La falta de promoción del mecanismo pudo haber generado el desconocimiento de las facilidades que brinda la aplicación del uso del SUCRE en las transacciones de comercio exterior entre Ecuador y Cuba.

Por otro lado, cabe recalcar que de acuerdo al reflejo de la Balanza Comercial general entre nuestro país y Cuba, el decrecimiento se genera en este período analizado con el -71%, no sería gran sorpresa el hecho de que se registre una cantidad nula en el ingreso monetario que tuvo Ecuador con “sucres”.

**Tabla No. 59**

**Transferencias realizadas a Cuba Sistema SUCRE  
Año 2011. Por partida Arancelaria.**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Cuba	4902910000	EN FORMA DE LIBROS O FOLLETOS
Cuba	3822003000	MATERIALES REFERENCIA CERTIFICADOS
Cuba	9018901000	EQUIPOS ELECTROMEDICOS
Cuba	3002209000	VACUNAS

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Tabla No. 60**

**Pagos realizados a Cuba por el Sistema SUCRE. Año 2011. En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL USD
EN FORMA DE LIBROS O FOLLETOS	4902910000	568,800.00

## Universidad Tecnológica Equinoccial

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

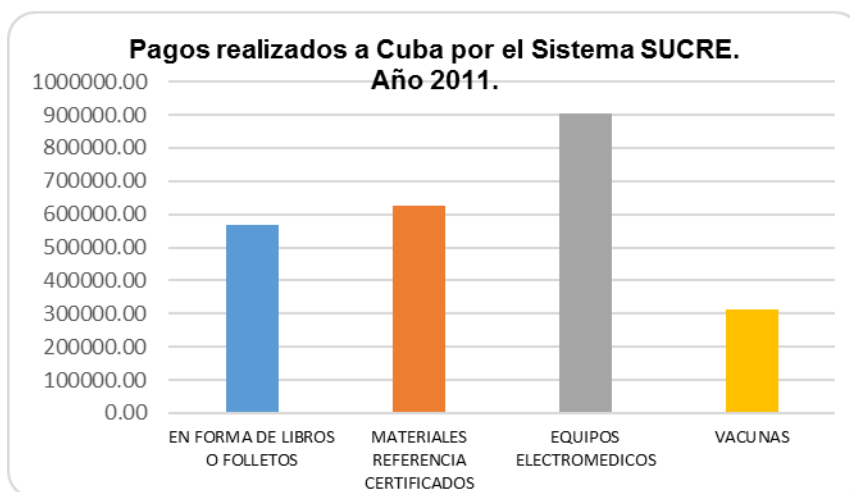
*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

MATERIALES REFERENCIA CERTIFICADOS	3822003000	674,741.60
EQUIPOS ELECTROMEDICOS	9018901000	904,800.00
VACUNAS	3002209000	311,377.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,459,719.20</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

### Gráfico No. 81



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Durante el año 2011, las importaciones con “sucres” se registraron con una mínima cantidad de productos reflejados en apenas cuatro partidas arancelarias.

Los equipos electromédicos fueron los más destacados en las compras que realizó nuestro país a Cuba con el uso de mencionado mecanismo de pago, bordearon casi el millón de dólares que en este año representó casi el 50% del valor de las transacciones totales.

Otro tipo de productos, como por ejemplo las vacunas, materiales certificados y folletos fueron los protagonistas de las ventas cubanas al Ecuador.

La balanza negativa para Ecuador producto de las transacciones que se han efectuado utilizando el Sistema Unitario de Compensación Regional durante el 2011, refleja la falta de incentivo y promoción de este sistema por cuanto no es representativo en el valor/cantidad de mercadería objeto de compraventa, los empresarios no tienen la suficiente motivación para dar mayor representatividad a las negociaciones con el uso del SUCRE.

De acuerdo con conversación mantenida con el Ing. Manuel Andrade, Analista de Comercio Exterior de la farmacéutica Tecnandina S.A., en el mes de diciembre de 2013, las operaciones de comercio internacional utilizando el Sistema Unitario de Compensación Regional de la ALBA no dan la suficiente buena impresión a los negociantes ya que a pesar de las garantías que se ofrecen no asumen el riesgo hasta no conocer de éxito con el uso del sistema con similares que se dediquen a la misma rama comercial.

Quizá esta puede ser una explicación lógica por la cual la compra-venta de textiles tiene mayor acogida que compra-venta de medicamentos, las empresas del gremio textil han asumido en mayor cantidad el “riesgo”; y a su vez, similares en su rama deciden emprender en este tipo de negociaciones una vez conocido el éxito de su competencia.

**Año 2012**

**Tabla No. 61**

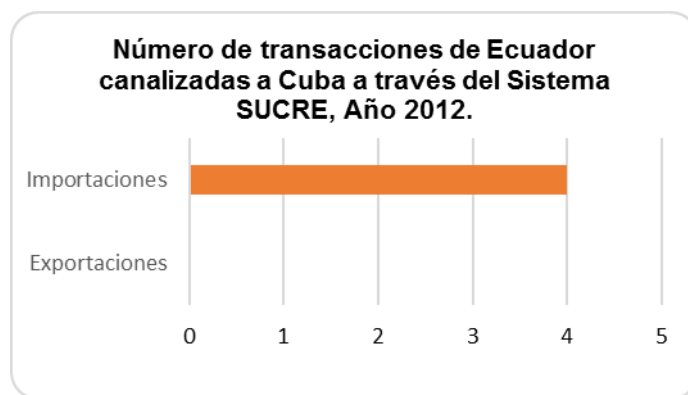
**Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2012.**

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	0	\$ 0.00	\$ 0.00
Importaciones	4	\$ 3,115,306.40	\$ 2,490,451.99
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$ 3,115,306.40</b>	<b>\$ 2,490,451.99</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

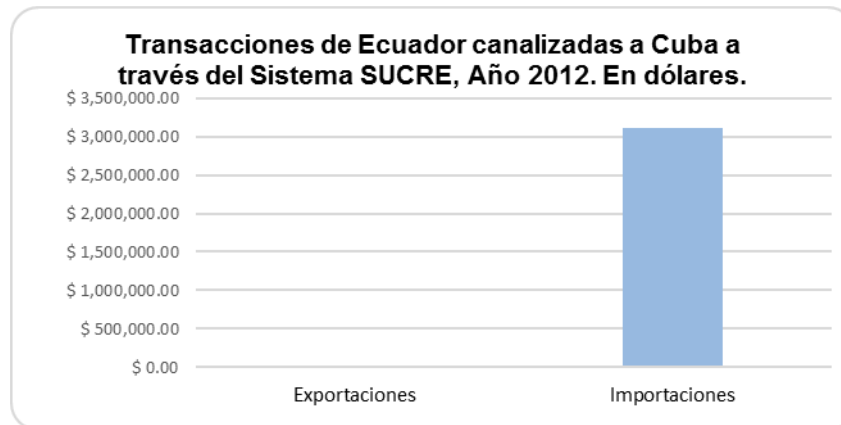
**Gráfico No. 82**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 83**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

En el período del 2012, al igual que en el período analizado anteriormente no se registraron transacciones a favor de la cuenta en “sucres” de Ecuador con Cuba.

Las importaciones fueron las protagonistas con un poco más de 3 millones de dólares y cuatro operaciones de compra por parte del Ecuador.

**Tabla No. 62**

**Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2012. En SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Cuba	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	Cuba	\$0.00	\$0.00
MARZO	Cuba	\$267,746.40	\$214,043.01
ABRIL	Cuba	\$2,721,600.00	\$2,175,713.49
MAYO	Cuba	\$88,172.00	\$70,486.85
JUNIO	Cuba	\$0.00	\$0.00
JULIO	Cuba	\$0.00	\$0.00

## Universidad Tecnológica Equinoccial

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

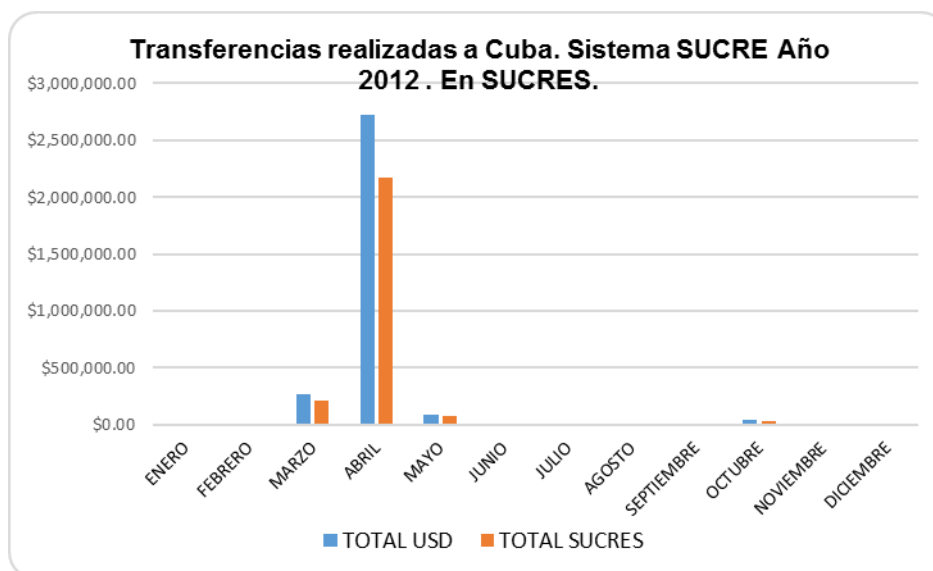
*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

AGOSTO	Cuba	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	Cuba	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	Cuba	\$37,788.00	\$30,208.65
NOVIEMBRE	Cuba	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	Cuba	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,115,306.40</b>	<b>\$ 2,490,451.99</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

### Gráfico No. 84



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Durante el primer semestre del año en análisis se registró la mayor cantidad de transacciones de compra a Cuba tanto en número como en valor de moneda local y “sucres”, el mes de abril fue el que mayor cantidad de divisas aportó en la totalidad de transacciones.

**Tabla No. 63**

**Pagos realizados a Cuba por el Sistema SUCRE. Año 2012.  
 En dólares.**

PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	TOTAL USD
MATERIALES REFERENCIA CERTIFICADOS	3822003000	\$ 267,746.40
VACUNAS	3002209000	\$ 2,847,560.00
<b>Total</b>		<b>\$ 3,115,306.40</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 85**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Las vacunas resultaron como mayoría en las compras que Ecuador realizó a Cuba en el año 2012, tomando en cuenta que el otro producto importado fueron los materiales de referencia certificados utilizados en los laboratorios, guarda relación con la industria de los laboratorios farmacéuticos en crecimiento en nuestro país.



Los materiales de referencia certificados son imprescindibles en el control de la calidad y el aseguramiento de las producciones físicas, químicas y biológicas.

**2013**

**Tabla No. 64**

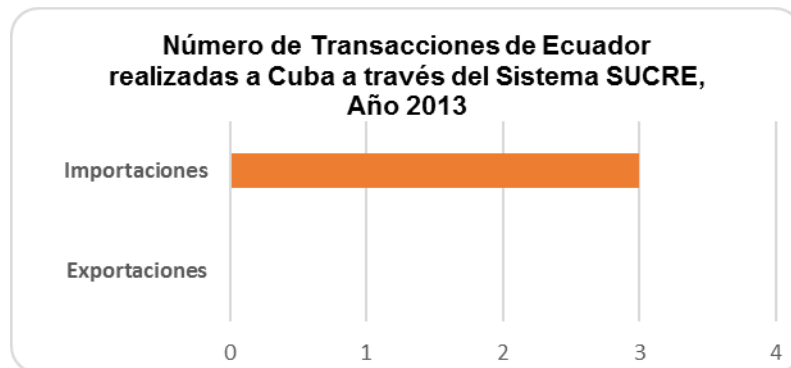
**Transacciones de Ecuador canalizadas a Cuba a través del Sistema SUCRE, Año 2013**

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN USD	VALOR EN SUCRES
Exportaciones	0	\$ 0.00	\$ 0.00
Importaciones	3	\$ 2,140,693.20	\$ 1,712,780.80
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$ 2,140,693.20</b>	<b>\$ 1,712,780.80</b>

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

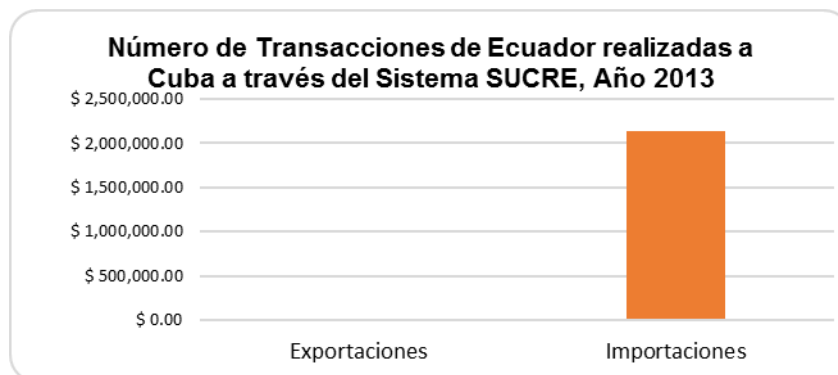
**Gráfico No. 86**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 87**



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Las estadísticas de los años anteriores analizados, repiten la misma tendencia para el período 2013, las importaciones dominan las transacciones comerciales entre Ecuador y Cuba.

Del mismo modo, los productos médicos son los protagonistas de las negociaciones con Cuba.

Tomando en cuenta la cantidad de compras que Ecuador realizó a Cuba en el mismo período durante el año anterior, casi iguala la cantidad total durante el 2013.

**Tabla No. 65**

**Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2013. En dólares y SUCRES.**

MES	PAIS	TOTAL USD	TOTAL SUCRES
ENERO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
MARZO	Venezuela	\$1,582,088.20	\$1,265,569.31
ABRIL	Venezuela	\$0.00	\$0.00

### Universidad Tecnológica Equinoccial

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

MAYO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
JUNIO	Venezuela	\$558,605.00	\$447,211.49
JULIO	Venezuela	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,140,693.20</b>	<b>\$ 1,712,780.80</b>

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

### Gráfico No. 88



**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

En cuanto al valor de los productos negociados, hasta julio del 2013, casi se ha alcanzado el 69% del monto total, lo cual es representativo tomando en cuenta que aún está pendiente el registro de transacciones hasta diciembre del período en análisis.

El mes de marzo fue el mes más considerable por el valor transferido a Cuba por la compra internacional, representó el 73.90% del total pagado.

En cuanto al número de transacciones, el 67% de las transacciones se realizaron en el mes de marzo (tres) del total hasta el mes de julio.

En el mes de julio únicamente se registró una transacción a favor de Cuba.

**Tabla No. 66**

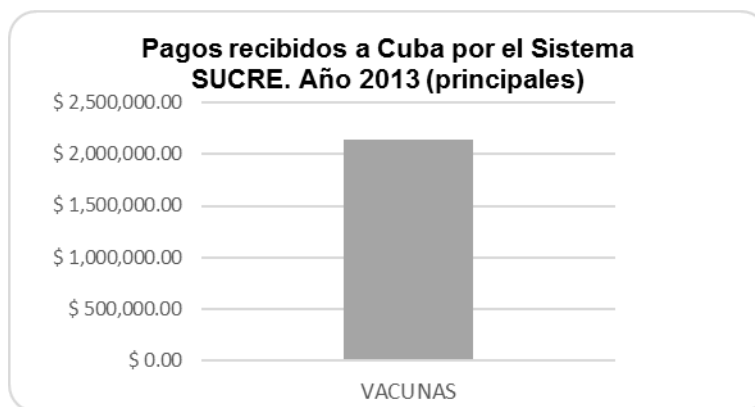
**Transferencias realizadas a Cuba. Sistema SUCRE Año 2013. Por partida Arancelaria (principales)**

PAIS	CODIGO ARANCELARIO	PRODUCTO EXPORTADO
Cuba	3002209000	VACUNAS

Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico No. 89**



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Las vacunas fabricadas en Cuba tuvieron desde el inicio de las operaciones comerciales con el SUCRE la preferencia en las transacciones que se realizaron con el uso del SUCRE entre Ecuador y Cuba, más aún cuando se han firmado acuerdos de compra de este tipo de productos a la hermana nación caribeña.

Cuba es fabricante de vacunas, especialmente contra el cáncer y para tratamiento de enfermedades del corazón; Ecuador es comprador de estos farmacéuticos, teniendo preferencia por el producto cubano, considerando la firma del Convenio Integral de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República de Cuba, en el cual se pretende impulsar las relaciones bilaterales y potenciar el uso del SUCRE en las transacciones actuales y futuras.

#### 4.1.4 Ecuador y Nicaragua

**Tabla No. 67**

**Balanza Comercial Ecuador-Nicaragua desde el 2010 al 2013. En FOB USD**

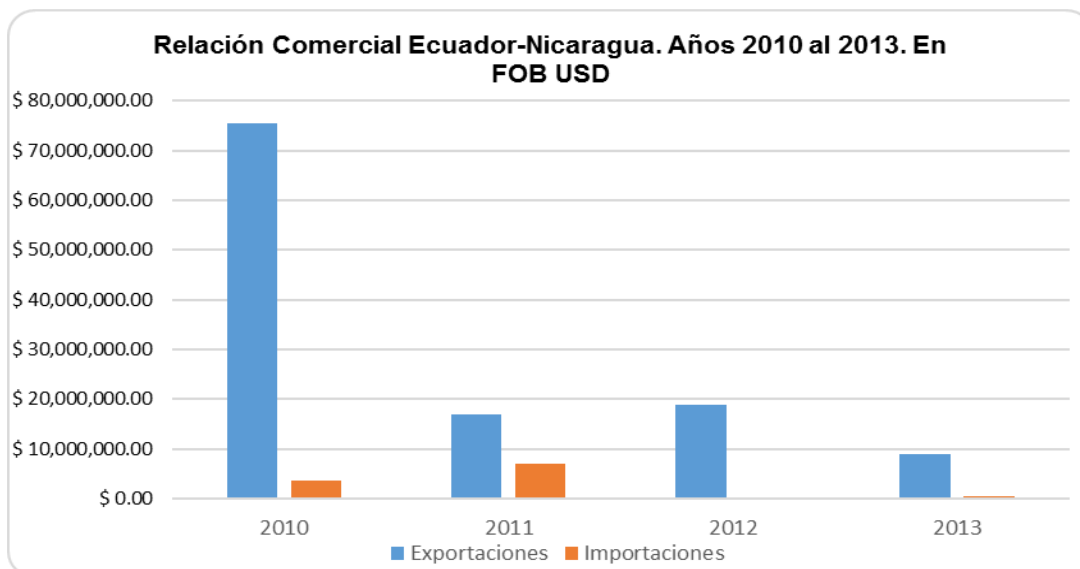
Año	Exportaciones	Tasa de Crecimiento Exportaciones	Importaciones	Tasa de Crecimiento Importaciones	Balanza Comercial	Tasa de Crecimiento Balanza Comercial
2010	\$ 75.537.980,00	-	\$ 3.646.850,00	-	\$ 71.891.130,00	-
2011	\$ 16.919.490,00	-78%	\$ 6.962.700,00	91%	\$ 9.956.790,00	-86%
2012	\$ 18.850.020,00	11%	\$ 244.170,00	-96%	\$ 18.605.850,00	87%
2013*	\$ 8.969.290,00*	-52%	\$ 480.490,00*	97%	\$ 8.488.800,00*	-54%
<b>Total</b>	<b>\$ 120.276.780,00</b>		<b>\$ 11.334.210,00</b>		<b>\$ 108.942.570,00</b>	

\*Estadísticas contempladas hasta junio de 2013.

**Elaboración:** Autora

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

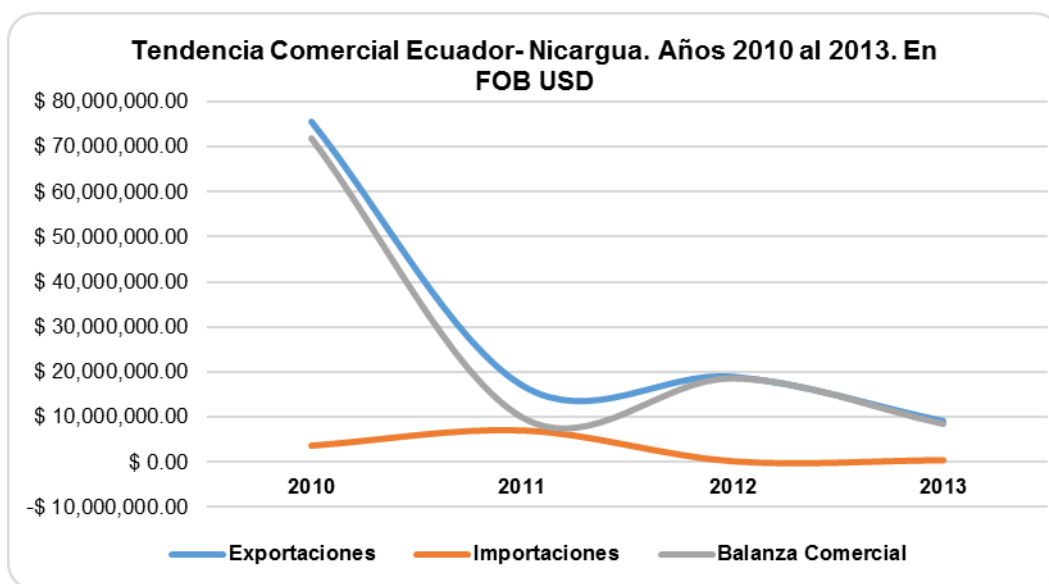
Gráfico No. 90



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Gráfico No. 91



Elaboración: Autora

Fuente: Banco Central del Ecuador

Hasta el momento en el que se ha analizado el presente trabajo, no se han utilizado transacciones comerciales con Nicaragua llevando a cabo el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE.

A pesar de la adhesión de Nicaragua desde su inicio al Tratado del Sucre, es en febrero de 2013 cuando realiza su primera transacción con Venezuela, *al vender 500 toneladas métricas de fríjol rojo a Venezuela por 516 millones de “sucres” (unos USD 647 millones)*<sup>30</sup>.

Venezuela es el segundo principal socio comercial de Nicaragua, solo es superado por Estados Unidos; y, en el caso de Ecuador aún no se han considerado operaciones comerciales, en gran parte por no representar un socio comercial importante para Nicaragua, aunque se toma en cuenta al SUCRE como una herramienta de integración regional.

Por otro lado, podemos analizar la Balanza Comercial del Ecuador con la nación Nicaragua, en la que si bien es cierto durante los años de análisis, Ecuador ha llevado la posta, no es representativa en la Balanza Comercial general de nuestro país.

Es evidente el decrecimiento de la relación comercial que se ha efectuado en los últimos años a pesar de que nuestro país se ha destacado en el positivismo de las cifras estadísticas con mayores exportaciones de entre las que se destacan el tabaco, las cocinas, el atún, entre otras de acuerdo a la publicación de Pro Ecuador, Ficha Comercial de Nicaragua (2013).

---

<sup>30</sup> Recuperado el 15 de febrero de 2014, **Diario EL COMERCIO** [http://www.elcomercio.ec/mundo/Sucre-ALBA-operacion-Nicaragua-monedas\\_0\\_874112800.html](http://www.elcomercio.ec/mundo/Sucre-ALBA-operacion-Nicaragua-monedas_0_874112800.html).

#### **4.2 Bancos autorizados para operar con el SUCRE en el Ecuador.**

Tal como se lo indicó en el capítulo anterior, son varios los Bancos Operativos Autorizados (BOA), para llevar a cabo transacciones comerciales con el uso del SUCRE en nuestro país.

En la página del Banco Central del Ecuador se muestra un formulario aplicable para la autorización de la gestión de operaciones de comercio exterior con la moneda virtual en estudio.

Tal como se muestra en el punto 3.7 del presente estudio, son varias las alternativas de BOAs que tenemos en nuestro país para efectuar transacciones comerciales con la herramienta monetaria de integración regional, SUCRE.

Los Bancos Operativos Autorizados en Ecuador son 16, ocupa el segundo lugar en número de entidades bancarias que brindan este servicio entre los países suscritos al Acuerdo, superado únicamente por Venezuela que tiene más de 20 instituciones financieras autorizadas para realizar este tipo de transacciones.

Las facilidades que brindan los BOAs entre otras son las de cooperar en la eficiencia de la tramitación de operaciones a través del SUCRE con los bancos centrales de los países participantes.

Una vez que los BOAs tengan la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), pueden emitir cualquiera de los medios de pago permitidos y citados de acuerdo al detalle del punto 3.8.5 de este trabajo.



### **4.3 El uso del SUCRE, ¿Mecanismo de pago rector de los países de la ALBA?**

El SUCRE es un importante estímulo para potenciar las actividades económicas entre los países miembros de la ALBA ya que sus economías han estado principalmente orientadas a mercados alejados de la región.

La liberación parcial del uso de divisas en las operaciones de comercio exterior sirve para fomentar las relaciones de integración de los países del área.

La propagación de una moneda de uso común sería el primer paso para avanzar en la integración monetaria como la que se ha efectivizado en Europa con el nacimiento del euro.

Las instituciones de financiamiento y ayuda a los países de la región como el Banco de la ALBA y el Banco del SUR deberían consolidar esfuerzos con el fin de brindar mayor liquidez para los proyectos de integración de la ALBA.

Aunque el SUCRE es el mecanismo de pago tipo compensación de los países de la ALBA, no está muy lejos la probabilidad de iniciar a esta moneda virtual como mecanismo de pago para todas las operaciones comerciales de los países miembros.

### **4.4 El Ecuador y el SUCRE: Satisfacción de Intereses de Importadores y Exportadores Ecuatorianos.**

Pese a los esfuerzos realizados por recopilar información en el ámbito práctico del SUCRE, no ha sido posible llegar a las fuentes directas debido a que la información necesaria se encuentra bajo sigilo bancario, a continuación se

presenta una entrevista dirigida al Econ. Ilich Aguirre, Asesor de Cuenta del Banco Central del Ecuador, quien está a cargo de la difusión y socialización del funcionamiento del SUCRE como mecanismo de pago en las operaciones comerciales intra ALBA.

Guerra, A. (2013, octubre) [Entrevista con el Econ. Ilich Aguirre, Asesor de Cuenta del Banco Central del Ecuador: El SUCRE: Mecanismo efectivo y dinamizador del comercio exterior].

**1. ¿Considera al SUCRE como un mecanismo rápido y efectivo para el mejor uso de los recursos y consolidación de las relaciones comerciales y de integración entre los países de la región?**

“Sí, de hecho el sistema tiene algunos objetivos de consolidación de la integración política, comercial y económica de los países. Entonces, se crea con ese fin; y, con el fin de proporcionar un nuevo y efectivo proceso de integración regional. Incorpora a nuevos actores, la idea es reunir a nuevos sectores que son para nuestro país los protagonistas de la economía popular y solidaria. Ese es el objetivo actual al que se quiere llegar con este sistema. Es una herramienta, un mecanismo que permite la canalización rápida y segura de los recursos resultantes de las operaciones de comercio exterior, es un sistema que canaliza las operaciones de manera electrónica, es automatizado no es inconveniente para facilitar la canalización y asegurar el uso de los recursos de los países que estén adecuadamente administrados, y obviamente ello fortalecerá la integración regional, que es la idea de los estados parte”.

**2. ¿Qué tipo de incentivos se están aplicando para propiciar la comercialización internacional con países que usen el SUCRE?**

“Bueno, desde el punto de vista y competencia del Banco Central del Ecuador la idea es que estamos difundiendo y capacitando a varios sectores de la economía, a varios sectores del país ya sea que estén en el área productiva o comercial. Estamos hablando incluso de instituciones educativas para que conozcan de este sistema, y para que en el caso de los productores utilicen el mecanismo.

Desde el punto de vista comercial se ha hecho coordinaciones entre instituciones como por ejemplo en el año anterior con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; pero, realmente esta es un área que no es competencia del Banco Central del Ecuador, del área comercial se encargan las instancias correspondientes como el Ministerio de Comercio Exterior, que ya se separó del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del Ministerio de Industrias y Productividad.

Se ha tratado como Banco Central del Ecuador, de difundir a todas las aéreas”.

**3. ¿Cómo califica el funcionamiento del SUCRE en las operaciones de comercio exterior que Ecuador lleva a cabo utilizando este mecanismo de pago?**

“Eficiente y rápido. En la operativa, una vez que se inicia la orden desde el exterior, el pago del sucre no tarda más de 24 horas en ser acreditado a la institución financiera en donde el beneficiario final mantiene su cuenta.

La evolución ha tenido una dinámica importante en cuanto a operatividad”.

#### **4. ¿Qué recomienda para el mejor funcionamiento del SUCRE?**

“Diferentes políticas en realidad. Desde el Banco Central del Ecuador se han realizado políticas que han generado normativas para que el sistema sea utilizado de manera correcta.

Han habido algunos inconvenientes, que han imposibilitado si cabe el termino, la creación de una normativa para generar una mejor y mayor eficiencia en el uso del sistema por parte de los usuarios, porque como son sistemas electrónicos que el Banco Central del Ecuador maneja, está fuera del alcance el tema de manipulación de parte de los usuarios para que lo utilicen de manera correcta”.

#### **5. ¿Qué perspectivas tiene sobre la utilización del SUCRE en las transacciones comerciales que Ecuador realiza con los miembros suscritos en el Tratado del SUCRE?**

“Se está impulsando a nivel de América Latina el uso del SUCRE, no solo a nivel de los estados parte. Sino, ahora también en Uruguay se está analizando la posibilidad de su entrada a operar en el sistema. Entonces, se ve que es una herramienta que se promueve en la región, y con la incorporación de Uruguay se promueve una mejor y mayor fluidez en el sistema”.

De igual manera se pudo acceder a una entrevista realizada a la representante de Comercio Exterior de la empresa “Textiles Mar & Sol”, Sra. Ruth Jaramillo, quien muy amablemente colaboró con el presente trabajo.

Guerra, A. (2013, octubre) [Entrevista con la Sra. Ruth Jaramillo, Jefe de Comercio Exterior “Textiles Mar & Sol”: El SUCRE: Alternativa de pago para el comercio exterior en Ecuador].

**1. Actualmente, ¿Utiliza el SUCRE como mecanismo de pago en las transacciones que efectúa?**

Sí.

**2. ¿Qué tipo de transacciones lleva a cabo utilizando el SUCRE?**

Exportaciones

**3. ¿Con qué frecuencia lleva a cabo operaciones comerciales con el uso del SUCRE?**

Cada seis meses.

**4. ¿Cómo califica el funcionamiento del SUCRE en las operaciones de comercio exterior que Ecuador lleva a cabo utilizando este mecanismo de pago? ¿Por qué?**

Bueno, porque para el Ecuador, el SUCRE favorece la dolarización, para las transacciones comerciales nos demanda menos dólares.

**5. ¿Qué recomienda para el mejor funcionamiento del SUCRE?**

Para que se cumpla su objetivo debería eliminarse el pago del Impuesto a la Salida de Divisas en estas transacciones al menos.

**6. ¿Qué perspectivas tiene sobre la utilización del SUCRE en las transacciones comerciales que Ecuador realiza con sus con los miembros suscritos en el Tratado?**

- Acceder a un mercado mucho más amplio.
- Permita el uso de moneda local para el pago de las transacciones.
- Reducir los costos de conversión.
- Que facilite la liquidación de las obligaciones que se adquieran.
- Reducción en los costos de Importación.

La reducción de costos de la importación es uno de los principales fines de la utilización del SUCRE; por ejemplo, en una compra de insumos para la agricultura desde Venezuela hacia Ecuador, no juega el tipo de cambio a la fecha de la declaración aduanera de importación, el importador no dependería del tipo de cambio al que esté la moneda de la transacción para poder tener un costo final de la importación. Se minimiza el gasto para el Estado por el cambio de divisas, al importador se le reducen los costos del producto y a la vez se le estabiliza el procedimiento y gasto de la importación, además de la efectividad y seguridad que tiene el exportador en cuanto al pago que recibiría por la venta.

**4.5. Propuesta para optimizar el uso del SUCRE.**

De acuerdo a la información recopilada en el estudio del presente capítulo y en los anteriores, propongo que el uso del SUCRE se expanda no solamente en los sectores de la economía en los que se está utilizando, una forma eficaz sería dar facilidades de incursión en el mercado a los pequeños y medianos empresarios para dar a conocer sus productos en mercados internacionales por

medio de ferias y congresos gratuitos en los cuales se puedan exhibir y entablar negociaciones de todos los productos de los sectores productivos, no solamente de los tradicionales, obviamente poniendo énfasis en los considerados como potenciales dependiendo del mercado internacional meta.

Si bien es cierto, la moneda virtual es relativamente nueva en la práctica del comercio exterior en el Ecuador, pero a mi criterio debe ser fomentada la utilización de la misma en todos los sectores de la economía para que en lo posterior se utilice como mecanismo preferencial de pago en las transacciones que se efectúen no solamente con los países que actualmente se encuentran suscritos en el Acuerdo.

De acuerdo al análisis realizado, las exportaciones son las más beneficiadas con el SUCRE, especialmente con Venezuela; sin embargo, es necesario tomar en cuenta que el modelo dinamizador es óptimo para la aplicación de nuevas propuestas de negocio en los que se puede incluir a los pequeños y medianos productores para la difusión del mecanismo y la inclusión a la economía emprendedora del comercio exterior a los sectores estratégicos aún no explotados de la economía.

Es posible que los productos de exportación que en la actualidad se están transaccionando con “sucres” puedan ser más objetivos y dirigidos a los consumidores finales, llegando directamente al cliente con productos terminados, es más factible la inversión en tecnología para la posterior exportación de bienes de consumo final que generaría mayores réditos a los fabricantes ecuatorianos.

La integración de los países de la Región permitiría unir esfuerzos para proyectarnos como miembros fuertes del continente hacia tierras más lejanas

en las que podríamos proyectarnos como modelo de integración y posteriormente como economía emergente y sólida, en pro de la mejora de la calidad de la forma de vida de América Latina.

Los empresarios ecuatorianos concuerdan que el mecanismo de pago SUCRE, ha facilitado las operaciones comerciales con los países con los que se ha venido utilizando el mecanismo de pago, por lo que debe coordinarse con el organismo regulador en el exterior, la Cámara de Compensación Regional, el mejorar los tiempos de acreditación de las compensaciones para que los beneficiarios directos de la operación puedan ver reflejados los valores de las transacciones realizadas en sus cuentas bancarias en un menor tiempo posible.

Otro tipo de incentivo para mejorar la incidencia de la utilización del SUCRE en las operaciones comerciales que el nuestro país mantiene con los demás suscriptores del Acuerdo del Sistema Unitario de Compensación Regional, sería que los bancos operativos autorizados ofrezcan beneficios para la facilitación de acceso a créditos de inversión a menores tasas de interés a los operadores de comercio exterior que mantengan transacciones con “sucres” en sus compras y ventas al exterior.

Las entidades reguladoras de las operaciones comerciales en el Ecuador, como por ejemplo el Servicio de Rentas Internas debería ofrecer otro tipo de incentivos a los empresarios que se inmiscuyan en el uso del SUCRE; el enlace del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, y del Banco Central del Ecuador para medir el número de transacciones realizadas con el Sistema Unitario de Compensación Regional debería cumplir además de la función mencionada anteriormente, la función de utilizar su enlace informativo y estadístico al ya indicado SRI para que éste brinde beneficios en la recaudación de impuestos a las empresas que utilicen el mecanismo de pago objeto de esta evaluación.



Por otro lado, propongo que las entidades promotoras del comercio exterior en el Ecuador, como por ejemplo la Cámara de Industrias y Producción, y Proecuador complementen su accionar en este ámbito con planes estratégicos de difusión para el conocimiento del Sistema Unitario de Compensación Regional con charlas y facilidades de contactos y asociaciones para la consecución de la utilización de este medio de pago.

Para completar la propuesta del presente trabajo, planteo que se cree un organismo especializado en la capacitación, regulación y promoción del uso de mecanismos alternativos de negociación internacional, principalmente en la forma de realizar los pagos; en el que se incluya de manera especial el fomento del SUCRE, como mecanismo de pago para las transacciones que se lleven con los países de la ALBA en su inicio, ya que como se ha venido estudiando en los capítulos anteriores, el objeto fundamental es extender la forma de negociación a los demás países de la Región para posteriormente buscar la expansión como bloque comercial internacional y mejorar las relaciones de cooperación entre las naciones latinoamericanas; recordando siempre los principios fundamentales de creación del bloque, el SUCRE es uno de los principales medios para el crecimiento económico sin descuidar el comercio justo.

#### **4.6 Ventajas y Desventajas del uso del SUCRE para el comercio exterior del Ecuador**

##### **4.6.1 Ventajas del Uso del SUCRE para el Ecuador**

- Para los importadores y exportadores del Ecuador, el SUCRE beneficia la utilidad, producto de las transacciones que se realizan con el mismo,

ya que en las operaciones comerciales se minimiza el uso de monedas extranjeras, lo que implica el menor uso de dólares ya que no intervienen otras divisas.

- El tiempo es menor al que se toma en la acreditación común de los haberes a los beneficiarios finales.
- El mecanismo de pago en general permite llegar un paso más al modelo de integración ideal que permite solidez en las naciones de Latinoamérica, tomando en cuenta principios que han sido base fundamental en otros modelos de integración de la actualidad.
- El precio del bien o servicio final se ve minimizado para el consumidor final ya que al suprimirse el gasto se genera mayor rentabilidad en las transacciones comerciales.
- La acreditación de los valores recibidos en las exportaciones es más rápido y eficiente.
- El pago a las importaciones es más fácil ya que los Bancos Operativos Autorizados reciben el valor de la compra en la moneda local y no interviene mayor circulante ya que no existe la cotización al día de la transacción en moneda real por tratarse las transacciones con estabilidad cambiaria en “sucres”.
- Al fomentarse el uso del SUCRE en los países suscritos en el Acuerdo, se tiene la posibilidad de acceder a un mayor mercado ya que gracias a

las facilidades que se brindan con el sistema se fomentan las relaciones comerciales de los países miembros.

- Las pequeñas y medianas empresas tienen la posibilidad de ingresar a mercados extranjeros con mayor facilidad por cuanto se reducen los costos de conversión de divisas y se facilitan los trámites administrativos que implicaría el proceso de comprar y vender en otras monedas ajenas a la local.
- Al tratarse de una moneda virtual que funciona como mecanismo de compensación, la liquidez es inmediata ya que el circulante se acredita de manera prácticamente inmediata en las cuentas de los intervinientes y los Bancos Centrales de cada país son los encargados de compensar las cuentas al final de cada período de compensación.
- El SUCRE es un mecanismo de compensación virtual que funciona únicamente entre bancos centrales, pudiendo convertirse en moneda común que nos acercaría cada vez más al modelo perfecto de integración.

#### **4.6.2. Desventajas del Uso del SUCRE para el Ecuador**

- El dólar continúa siendo el punto de referencia para el funcionamiento del SUCRE ya que se define en cierta cantidad de dólares para cada sucre, considerándose desventaja porque sigue el predominio de la moneda extranjera, principalmente para los demás miembros de la ALBA y suscriptores del Acuerdo que no tienen como moneda de uso nacional el

dólar; además, de que depende de la capacidad de compensación el número de “sucres” que se le asigna a cada país.

- En el Ecuador, hace falta la socialización del correcto uso de la moneda virtual en “sucres”, y se podría generar el mal uso o desuso de la misma.
- Por la relativamente baja cantidad de operaciones bancarias y pese al continuo crecimiento del uso del SUCRE, la falta de entidades reguladoras del buen funcionamiento del mecanismo, pudiera propiciar el mal uso de la moneda virtual, específicamente en malas prácticas en las negociaciones comerciales.
- Para los importadores, la principal desventaja del uso de SUCRE, radica en que aún no se ha eliminado el impuesto para la salida de divisas, por lo que consideran que el funcionamiento óptimo se conseguiría reduciendo este rubro al momento de realizar el pago al exterior por las compras realizadas.

En términos generales, no se encuentra mayor cantidad de desventajas en el uso del SUCRE en las transacciones comerciales que se efectúen, tomando en cuenta que el mecanismo se encuentra desarrollado de tal manera que se beneficien en mayor proporción los sectores prósperos de la economía de Latinoamérica.

Los empresarios que están utilizando este mecanismo, de igual manera no consideran que las desventajas tienen mayoría con la creación y uso del mecanismo de pago SUCRE, tal como se indica en capítulos anteriores, la

necesidad está en optimizar el modo de aplicación para mejorar los tiempos y agilidad del proceso en sí de la operación.

## **CAPÍTULO V**

### **PERSPECTIVAS DEL USO DEL SUCRE PARA EL ECUADOR HASTA EL 2015**

Dentro de las perspectivas de la comunidad ecuatoriana, desde el uso del Sistema Unitario de Compensación Regional, tomando en cuenta la información recopilada de la evaluación de las operaciones comerciales del mencionado mecanismo de pago, puedo indicar que las importaciones y exportaciones que Ecuador realiza con sus similares tratadistas tienen un comportamiento en términos generales denominado como **positivo** por cuanto las estadísticas develan el crecimiento progresivo de las transacciones que se llevan a cabo con el uso de la moneda virtual de los países de la ALBA.

#### **5.1 Perspectivas del Uso del SUCRE en las Exportaciones Ecuatorianas hasta el 2015.**

Luego de las investigaciones, consultas, encuestas, en el futuro se prevé el siguiente comportamiento en el uso del Sistema Unitario de Compensación Regional, empezando por el mejoramiento de la gestión gubernamental para minimizar aún más el tiempo de acreditación del efectivo producto de la venta de bienes y servicios a las cuentas de los exportadores ecuatorianos.

Por otro lado, la conquista de nuevos mercados internacionales, expandiendo las fronteras tradicionales y potenciando el comercio intra-ALBA con el fin de crear un frente poderoso como bloque económico ante los similares de la región y continente, para posteriormente conformar una economía próspera ante el resto de agrupaciones similares en el globo, capaz de competir con productos de calidad con las potencias mundiales.

Además en un período de corto plazo no mayor a cinco años, de acuerdo al comportamiento de las negociaciones actuales se pretende llegar con más y diversificados productos a los mercados internacionales que se abren entre los países suscritos al Acuerdo del SUCRE.

El proyectarse al mundo como modelo de rentabilidad en ventas e integración con el uso de una moneda virtual común con países de Latinoamérica es otro de las perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional, comenzando como ejemplo de las negociaciones económicas entre el bloque de la ALBA.

Con la utilización de la moneda virtual SUCRE, se prevé la cooperación internacional y la capacitación mediante proyectos de cooperación económica para mejorar la oferta de productos más elaborados, novedosos y de mayor valor agregado que la competencia intra-regional.

La facilidad de ingreso en el mercado internacional intra-ALBA con proyectos de inclusión es otra de las premisas que construyen las negociaciones de venta de los productos ecuatorianos; es así que además, se tiene en cuenta las negociaciones de cooperación internacional con países como Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú o Nicaragua, éste último país con quien Ecuador no ha tenido hasta el momento la acogida de la utilización del SUCRE en las transacciones comerciales que efectúa pese a que consta como miembro activo del Acuerdo en estudio.

Muchas de las políticas gubernamentales definidas entre finales del año 2013 y principios del 2014, plantean potenciar la estabilidad mediante acciones estratégicas como la solicitud de requisitos previos en las importaciones para

equilibrar las balanzas comerciales con los países que integran la región y otros con los cuales mantenemos fuertes vínculos comerciales, con el objeto de fomentar las ventas nacionales y las exportaciones para continuar con la proyección a mercados dentro y fuera del continente.

Otra de las perspectivas es la expansión de la operatividad del SUCRE, no solamente entre los países de la ALBA, sino también la socialización con los demás países de Latinoamérica como por ejemplo México, Brasil y Perú tomado en cuenta que la visión del SUCRE implica la expansión a los demás países de la Región.

El crecimiento de las relaciones comerciales, disminuyendo los períodos de compensación a tres compensaciones al año, cada 4 meses para mejorar el tiempo de contabilización de operaciones entre los países miembros del Acuerdo del SUCRE; y por ende la agilización de acreditación de cuentas en los Bancos Centrales mediante la Cámara de Compensación Regional, fomentando el uso de la moneda virtual para evitar el gasto por el uso de divisas extranjeras, tanto para el Ecuador como para el país con el que mantengamos la negociación comercial.

## **5.2 Perspectivas del Uso del SUCRE en las Importaciones Ecuatorianas hasta el 2015.**

Habiendo realizado el análisis de las estadísticas de las importaciones ecuatorianas con el uso del SUCRE con los países miembros del Acuerdo, se puede prever que el comportamiento de las compras ecuatorianas con este mecanismo tendrá la conducta detallada en los párrafos siguientes.



Ecuador, como comprador tendrá el acceso a productos más baratos ya que los países de la región participantes en el Acuerdo podrán a su disposición variedad de producción y tendrá la opción de escoger entre más variedad, propiciando la integración comercial entre los países de la región, en el cual se aprovecharán las ventajas de la facilitación del pago del intercambio comercial

La capacidad de acceder a nuevos mercados permitirá que nuestro país mejore la relación comercial que mantiene al momento con los países con quienes tiene el Acuerdo; y a la vez, se intervenga en negociaciones de integración con países interesados en la participación del uso del mecanismo de pago SUCRE en la región y fuera de ella, como por ejemplo Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú o Nicaragua, con los que si bien es cierto al momento no se ha logrado una integración comercial óptima.

Los pagos más rápidos y efectivos es otra de las perspectivas que se tiene para con el uso de esa forma de pago, los Bancos Operativos Autorizados brindarían mejores oportunidades para el pago y acreditación de los fondos resultantes por las operaciones comerciales ya que cada vez se acortan los tiempos de acreditación en las cuentas de los beneficiarios.

La propuesta de los importadores que hacen uso del SUCRE es la abolición del pago del impuesto a la salida de divisas, que genera un gasto a las importaciones que Ecuador realiza desde los países miembros del Acuerdo, misma que se prevé se inicie el planteamiento de una manera formal para dar paso a las negociaciones con el fin de facilitar los pagos e incentivar la utilización del medio de pago en estudio.

### **5.3 Perspectiva general de la utilización del SUCRE en el Comercio Exterior Ecuatoriano hasta el 2015.**

Es necesario recalcar que el panorama de integración en el sistema de pago en estudio está claramente definido por la intención de ingreso por parte de los países que se mantengan interesados; dependiendo este hecho de la conveniencia que mantengan los interesados con el Acuerdo Constitutivo del SUCRE y con sus políticas e incentivos comerciales.

Además, el escenario en el que participa la experiencia de la utilización de mecanismos de pago tradicionales y miembros activos y permanentes del comercio exterior, actúa como limitante de la inclusión de actores de la economía popular y solidaria.

En cuanto a las negociaciones, políticas y estandarizaciones del sistema de organización regional se encuentran encargados los organismos UNASUR y CEPAL, quienes intervienen directa o indirectamente en la instauración de las decisiones de carácter económico, por lo que a futuro en el estudio y perspectivas del SUCRE se deben tomar en cuenta las variaciones que se susciten dentro de este tipo de organizaciones para la emisión de criterios.

El SUCRE, ha constituido en nuestro país un mecanismo de pago alternativo en el comercio internacional con los países hermanos de la ALBA; sin embargo, es necesario considerar que el desarrollo del presente estudio revela la condición de crecimiento consolidado de las transacciones por un lado como proyecto en desarrollo; pero, que por otro lado, el número de transacciones y de valor en dólares y “sucres” no representa una cantidad fuerte y tampoco representativa en el saldo de las exportaciones de nuestro país hacia el exterior.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 Conclusiones**

Con el desarrollo del presente estudio, se llega a las conclusiones siguientes.

- Tras realizar la evaluación de sobre la aplicación del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el comercio exterior ecuatoriano, se concluye que el SUCRE es un mecanismo de pago que surge de la idea de la idealización de la integración de los países de la región, tomando en cuenta no solamente el ámbito económico sino también el social.
- Luego de realizar el análisis de las estadísticas proporcionadas por el Banco Central del Ecuador, se ha identificado que los sectores productivos para nuestro país con más potencial en las exportaciones a los países miembros del Acuerdo son la agricultura, pesca y la industria manufacturera.
- Dadas las ventajas y desventajas identificadas a lo largo de este estudio, se ha logrado comprobar que llevan la delantera los “pro” del uso del SUCRE, no solo como mecanismo de pago en las transacciones comerciales internacionales, sino también en el proyecto precursor de la integración de los países de la ALBA y de la región.

- En el caso del Ecuador, los beneficios de integración se han visto reflejados en la estrechez de las relaciones de cooperación negociadas con los similares miembros del Acuerdo; sin embargo, en mayor proporción se han consolidado con Venezuela ya que con los demás países suscritos, si bien aumentan gradualmente el número de transacciones con el uso del SUCRE, no son las rondas de integración la prioridad dentro de la política económica de las negociaciones.
- Para efectos de integración, es necesaria la implementación de un modelo económico incluyente que permita el ingreso y consolidación de los países de la región con el fin de formar una Latinoamérica influyente respecto a las demás potencias mundiales.
- El dólar es el punto de referencia de las operaciones comerciales que se llevan en el mundo y eso no afecta directamente a las negociaciones internacionales que se produzcan tomando “sucres” como forma de pago ya que la cotización al día de la transacción no influye en el costo real de las compras o ventas.
- El SUCRE es un modelo de mecanismo de compensación basado en modelos implementados en otros países que permite que las transacciones comerciales en las que sea protagonista sean más efectivas.
- Con el uso del SUCRE se benefician directamente los participantes, tanto los importadores como los exportadores son favorecidos con la eficiencia del modelo de compensación.

- Es más fácil para los importadores y exportadores de los países suscritos en el Acuerdo poner en práctica los pagos utilizando “sucres” ya que se eliminan los trámites burocráticos que implican la movilización de divisas al extranjero.
- Los costos en las operaciones de comercio exterior son indiscutiblemente más baratas por cuanto no intervienen las divisas locales, un medio de pago único implica que todo el circulante en cierta manera pudiere entenderse que tiene el mismo “tipo de cambio”, como una misma “moneda local”.
- EL SUCRE no es directamente una moneda para la ALBA, los bancos centrales de cada país son los que al finalizar cierto periodo de tiempo llevan a cabo la conciliación de las cuentas en “sucres”, de tal manera que no se afecta la moneda local de cada país.
- El SUCRE no es un mecanismo de pago obligado en las transacciones de comercio exterior que se realizan entre los países suscritos al Acuerdo; y, tampoco se toma en cuenta el intercambio de petróleo y sus derivados para la Balanza Comercial que es indistinta a la Balanza Comercial general entre los participantes.

## **6.2 Recomendaciones**

Considerando los antecedentes planteados y evaluados a lo largo de la presente investigación, propongo las siguientes recomendaciones para finalizar este trabajo:

- Realizar una campaña más agresiva de información en cuanto a la utilización del SUCRE, en los sectores menos desarrollados de la economía ecuatoriana son los que mayor apoyo necesitan para su progreso, especialmente tomando en cuenta que de acuerdo a la evaluación realizada se necesita la promoción para la socialización del mecanismo de pago SUCRE.
- Siendo el Ecuador un país eminentemente agrícola, es menester que se capacite a este sector de la economía para la industrialización de la producción con el fin de ver en este proceso la oportunidad para postularse como proveedor de los países miembros del Acuerdo.
- Los incentivos como las rebajas en los impuestos por declaraciones al SRI a los implicados en el comercio exterior serán una buena alternativa para el dinamismo en las operaciones comerciales, si se toma en cuenta que finalmente el Ecuador es el mayor beneficiado por el ahorro que le genera al país, este mecanismo, al no utilizar divisas extranjeras.
- Que se aumente la rentabilidad para las empresas que operan con el SUCRE, mediante descuentos en los precios de los insumos y materias primas utilizadas para la fabricación de los productos de exportación.

- El SUCRE es un acelerador para la integración regional, por lo cual se recomienda que se cumplan los programas de liberaciones arancelarias previstos en los acuerdos suscritos por el Ecuador con países de Latinoamérica.

## **Anexos**

**Anexo 1: Entrevista con el Econ. Ilich Aguirre, Asesor de Cuenta del Banco Central del Ecuador: El SUCRE: Mecanismo efectivo y dinamizador del comercio exterior.**

- 1. ¿Considera al SUCRE como un mecanismo rápido y efectivo para el mejor uso de los recursos y consolidación de las relaciones comerciales y de integración entre los países de la región?***
  
- 2. ¿Qué tipo de incentivos se están aplicando para propiciar la comercialización internacional con países que usen el SUCRE?***
  
- 3. ¿Cómo califica el funcionamiento del SUCRE en las operaciones de comercio exterior que Ecuador lleva a cabo utilizando este mecanismo de pago?***
  
- 4. ¿Qué recomienda para el mejor funcionamiento del SUCRE?***
  
- 5. ¿Qué perspectivas tiene sobre la utilización del SUCRE en las transacciones comerciales que Ecuador realiza con los miembros suscritos en el Tratado del SUCRE?***



**Anexo 2: Entrevista dirigida a la Sra. Ruth Jaramillo, Jefe de Comercio Exterior “Textiles Mar & Sol”: El SUCRE: Alternativa de pago para el comercio exterior en Ecuador.**

- 1. Actualmente, ¿Utiliza el SUCRE como mecanismo de pago en las transacciones que efectúa?**
  
- 2. ¿Qué tipo de transacciones lleva a cabo utilizando el SUCRE?**
  
- 3. ¿Con qué frecuencia lleva a cabo operaciones comerciales con el uso del SUCRE?**
  
- 4. ¿Cómo califica el funcionamiento del SUCRE en las operaciones de comercio exterior que Ecuador lleva a cabo utilizando este mecanismo de pago? ¿Por qué?**
  
- 5. ¿Qué recomienda para el mejor funcionamiento del SUCRE?**
  
- 6. ¿Qué perspectivas tiene sobre la utilización del SUCRE en las transacciones comerciales que Ecuador realiza con sus con los miembros suscritos en el Tratado?**

### Anexo 3: Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)

#### TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)

El Estado Plurinacional de Bolivia, y las Repúblicas de Cuba, del Ecuador, de Honduras, de Nicaragua y Bolivariana de Venezuela, países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), en adelante denominadas “los Estados Partes”;

**RATIFICANDO** el propósito de afianzar su independencia y soberanía monetaria y financiera, en la perspectiva de lograr el desacoplamiento progresivo del dólar estadounidense, mediante la creación de una unidad de cuenta denominada “sucres” como expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración, con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional;

**CONVENCIDAS** de la necesidad de implantar, como parte de la nueva arquitectura financiera regional, mecanismos orientados a reducir la vulnerabilidad externa de sus economías, que propicien, impulsen y dinamicen la capacidad productiva de la región, transformen el aparato productivo, promuevan y faciliten el intercambio comercial y coadyuven a la reducción de asimetrías entre los países;

**REITERANDO** su compromiso de promover el desarrollo regional, la estabilidad macroeconómica y la integración económica y social, mediante el impulso al comercio y la inversión productiva, social y ambiental en los países de la región, con base en los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y respeto a la soberanía;

**CONSIDERANDO** el Acuerdo Marco del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), suscrito en la ciudad de Cumaná, República Bolivariana de Venezuela, el 16 de abril de 2009, en ocasión de la V Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP) y del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, el cual tiene por objeto orientar el establecimiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) y fijar las principales directrices para el funcionamiento e integración de las entidades y mecanismos que lo conforman;

**TENIENDO EN CUENTA** los resultados alcanzados en las reuniones de los Comisionados Presidenciales y de las Comisiones Técnicas designadas para materializar el Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);

**REITERANDO** el compromiso asumido en la Declaración de la VI Cumbre Extraordinaria de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP), suscrita en la ciudad de Maracay, Estado Aragua de la República Bolivariana de Venezuela, el 24 de junio de 2009, de consolidar una zona de complementación económica regional, para lo cual se constituyó el

**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

Consejo Ministerial de Complementación Económica del ALBA-TCP;

**REITERANDO** el compromiso de nuestras Repúblicas con los principios del derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el respeto al orden constitucional democráticamente establecido por cada una de ellas;

**ACUERDAN** suscribir este Tratado Constitutivo en los siguientes términos:

**CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

**ARTÍCULO 1  
OBJETO**

El presente Tratado tiene por objeto constituir y establecer las directrices generales para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), como mecanismo de cooperación, integración y complementación económica y financiera, destinado a la promoción del desarrollo integral de la región latinoamericana y caribeña, así como también articular el funcionamiento de dicho Sistema con los lineamientos establecidos por el Consejo Ministerial de Complementación Económica de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

**ARTÍCULO 2  
CONFORMACIÓN DEL  
SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)**

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) tendrá al Consejo Monetario Regional del SUCRE como el máximo organismo de decisión y estará conformado por: el “sucre”; la Cámara Central de Compensación de Pagos; y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

**CAPÍTULO II  
DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE  
CONSTITUCIÓN, SEDE, FUNCIONES Y ÓRGANOS**

**ARTÍCULO 3  
CONSTITUCIÓN Y SEDE**

*Se constituye el Consejo Monetario Regional del SUCRE como un organismo de derecho internacional público con personalidad jurídica propia, con sede en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.*

**ARTÍCULO 4  
FUNCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE ejercerá, a través de su Directorio

Ejecutivo, las siguientes funciones:

1. Dictar las políticas, normas y demás medidas necesarias para el funcionamiento interno del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), supervisando de forma permanente su cumplimiento;
2. Establecer los criterios y directrices vinculadas al “sucre”, su composición y sus variables de ponderación;
3. Emitir y asignar “sucres” a cada uno de los Estados Partes;
4. Establecer las directrices relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la Cámara Central de Compensación de Pagos;
5. Establecer las directrices relativas al funcionamiento del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial y velar por el uso eficiente de sus recursos;
6. Suscribir con el Banco del ALBA y/u otras entidades los acuerdos y convenios que estime convenientes para la gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos y del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, así como cualesquiera otros que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
7. Fomentar el establecimiento e implementación de mecanismos de financiamiento y de expansión de la actividad económica entre los Estados Partes;
8. Establecer las normas y demás medidas relativas a la gestión de superávit y déficit que se generen en la Cámara Central de Compensación de Pagos del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
9. Proponer medidas que permitan a los Estados Partes articular el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) con otros sistemas de compensación, pagos o zonas monetarias;
10. Proponer formas y mecanismos de articulación de políticas macroeconómicas entre los Estados Partes, con la finalidad de preparar y establecer las condiciones económicas, financieras y monetarias necesarias para la consolidación de una zona de complementación económica regional;
11. Someter a la consideración del Consejo Ministerial de Complementación Económica o de cualquier otro órgano de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), las propuestas de políticas, estrategias, medidas y mecanismos que sean competencia de dicho Consejo u órgano;
12. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para expandir el comercio intrarregional con el objeto de reducir sus asimetrías, y con terceros países que otorguen tratamiento justo a los mismos.

Estas funciones se realizarán en coordinación con las máximas autoridades de planificación, comercio, finanzas y relaciones internacionales de los Estados Partes;

13. Establecer las normas y principios generales de registro contable de las operaciones que se realicen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), pudiendo dictar a tal efecto los manuales e instrumentos correspondientes;
14. Aprobar los presupuestos anuales y el régimen de autorización de gastos necesarios para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con arreglo al procedimiento que se establezca en el respectivo reglamento;
15. Aprobar los estados financieros, informes de gestión y auditoría sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), elaborados conforme a las disposiciones que a tal efecto adopte;
16. Apoyar a las instancias nacionales de los Estados Partes encargadas de la regulación y supervisión de las instituciones financieras que participen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
17. Conocer y evaluar situaciones de los sistemas económicos, monetarios, financieros y comerciales de los Estados Partes o de terceros países que puedan afectar el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y recomendar acciones al respecto;
18. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para prevenir o atenuar los efectos de crisis monetarias y financieras. Estas funciones se realizarán en coordinación con los bancos centrales y órganos de supervisión financiera de cada uno de los Estados Partes;
19. Elaborar propuestas para orientar la regulación y supervisión de los movimientos de capitales;
20. Contribuir a la integración y optimización de los mercados de capitales en el ámbito regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con especial atención al financiamiento de programas y proyectos vinculados a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP);
21. Presentar anualmente informes de gestión sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y extraordinariamente cuando le sean solicitados por éstos;
22. Evaluar y determinar las plataformas tecnológicas tanto regionales como internacionales requeridas para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional

- de Pagos (SUCRE), así como considerar los estándares de uso internacional de los sistemas de pagos aplicables;
23. Decidir la creación de otros órganos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
  24. Aprobar la apertura de oficinas del Consejo Monetario Regional del SUCRE en los territorios de los Estados Partes, en la medida en que el desarrollo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) así lo requiera, y establecer sus funciones;
  25. Atender y resolver las controversias que eventualmente pudieran surgir entre los Estados Partes por la interpretación o aplicación de este Tratado Constitutivo y de sus modificaciones;
  26. Decidir sobre las solicitudes presentadas por otros Estados, organizaciones internacionales u organismos gubernamentales para participar como observadores en el Consejo Monetario Regional del SUCRE;
  27. Proponer a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la suspensión de algún Estado Parte cuando su proceder sea contrario a los principios del presente Tratado Constitutivo;
  28. Revocar al Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y/o al Secretario Ejecutivo cuando su desempeño sea contrario a lo establecido en el presente Tratado Constitutivo;
  29. Las demás previstas en este Tratado Constitutivo.

#### **ARTÍCULO 5**

##### **ÓRGANOS DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE estará constituido por el Directorio Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva, y regirá el funcionamiento de la Unidad de Cuenta, la Cámara Central de Compensación de Pagos y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

#### **ARTÍCULO 6**

##### **DIRECTORIO EJECUTIVO**

El Directorio Ejecutivo es el órgano de dirección y decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE, al cual le compete el diseño y aprobación de la estructura administrativa, financiera y técnica de dicho organismo, así como la designación de los funcionarios que se requieran para su funcionamiento.

El Directorio Ejecutivo estará integrado por un (1) Director por cada Estado Parte, y su respectivo suplente.

El Directorio Ejecutivo designará de entre sus miembros al Presidente del referido órgano, quien a su vez presidirá el Consejo Monetario Regional del SUCRE por un período de tres (3) años, siguiéndose el principio de rotación en orden alfabético de acuerdo a los nombres de los Estados Partes del Consejo Monetario Regional del SUCRE. En el caso de nuevos ingresos, el nuevo miembro deberá esperar la finalización de la rotación vigente al momento de su ingreso. Una vez finalizada, se respetará el orden alfabético castellano antes referido. Las ausencias temporales o absolutas del Presidente serán reguladas en los respectivos reglamentos.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá la representación legal del Consejo Monetario Regional del SUCRE, y tendrá las funciones que le confieran el presente Tratado Constitutivo y el reglamento que se dicte al efecto, pudiendo delegar algunas de éstas en otro miembro del Directorio reservándose siempre su ejercicio.

Asimismo, el Presidente del Directorio Ejecutivo previa aprobación del Directorio Ejecutivo, podrá delegar en la persona del Secretario Ejecutivo, la firma de actos y documentos que considere necesarios para el desenvolvimiento de las actividades administrativas del mismo.

En las reuniones del Directorio Ejecutivo cada Estado Parte tendrá derecho a un voto, y sus decisiones se adoptarán de la siguiente manera:

- a) Las materias relativas a las disposiciones reglamentarias y a cualquier otro instrumento asociado al funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), por unanimidad.
- b) Las materias administrativas del Sistema, con el voto favorable de los dos tercios de los Estados Partes.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá a su cargo la comunicación y divulgación de la información relativa al Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

#### **ARTÍCULO 7 SECRETARÍA EJECUTIVA**

La Secretaría Ejecutiva será el órgano técnico y administrativo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y estará conformada por un Secretario Ejecutivo, los funcionarios designados por el Directorio Ejecutivo y los comités *ad hoc* que tenga a bien crear el mismo.

El Secretario Ejecutivo permanecerá en el ejercicio de este cargo por un período de tres (3) años, y será designado por el Directorio Ejecutivo a propuesta de su Presidente, pudiendo ser designado para un nuevo período. Estará subordinado al Directorio Ejecutivo teniendo a cargo las labores administrativas y la coordinación de los Comités. Asimismo, participará en las reuniones del Directorio Ejecutivo, únicamente con derecho a voz. Serán funciones del Secretario Ejecutivo las que le asigne el Directorio Ejecutivo en

los respectivos reglamentos. Las ausencias temporales o absolutas del Secretario Ejecutivo serán reguladas en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La composición y funciones de los comités *ad hoc* serán definidas por el Directorio Ejecutivo en los reglamentos respectivos. Dichos Comités podrán estar integrados por representantes de los órganos y entes de cada Estado Parte, con competencia en materia de planificación, economía, finanzas, comercio y otras vinculadas con el objeto del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), así como por representantes de los bancos centrales de los respectivos países, y otras entidades, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a ser tratados en cada comité.

**ARTÍCULO 8  
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONSEJO MONETARIO  
REGIONAL DEL SUCRE**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE elaborará los presupuestos anuales de gastos corrientes y de inversión que se requieran para el funcionamiento del Sistema, los cuales tendrán, entre otros, los siguientes rubros como fuente de financiamiento:

- a) Comisiones y otros ingresos que genere el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
- b) Aportes proporcionales de los Estados Partes, los cuales serán determinados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y entregados de acuerdo a los términos establecidos por éste;
- c) Donaciones y otras contribuciones provenientes de terceros Estados u organismos internacionales.

El Consejo Monetario Regional del SUCRE aprobará sus estados financieros, así como los informes de gestión correspondientes a la Cámara Central de Compensación de Pagos y al Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

**ARTÍCULO 9  
CÁMARA CENTRAL DE COMPENSACIÓN DE PAGOS**

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con una Cámara Central de Compensación de Pagos, regida por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y a la que le corresponderá realizar todas las actividades relacionadas con la compensación y liquidación de las operaciones autorizadas por dicho Consejo.

La gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos estará a cargo del Banco Agente designado a tal efecto por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La modalidad operativa y los aspectos financieros y contables aplicables a la



Cámara Central de Compensación de Pagos serán aprobados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en vista de la propuesta que le fuere presentada por los bancos centrales de los Estados Partes en coordinación con el Banco Agente.

A efectos de cursar las operaciones que se pacten a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), los bancos centrales suscribirán los acuerdos bilaterales y/o multilaterales con el Banco Agente que determinen la modalidad operativa entre ellos, así como los aspectos relacionados con la resolución de controversias.

Las cuentas, transacciones y operaciones que se cursen en la Cámara Central de Compensación de Pagos deberán estar denominadas o expresadas en “sucres”.

#### **ARTÍCULO 10 FONDO DE RESERVAS Y CONVERGENCIA COMERCIAL**

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con un Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, el cual tendrá por objeto coadyuvar al funcionamiento de la Cámara Central de Compensación de Pagos, a través del financiamiento de los déficit temporales que se generen en la misma, o aplicación de cualquier otro mecanismo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE estime conveniente, así como reducir las asimetrías comerciales entre los Estados Partes, mediante la aplicación de modalidades de financiamiento que estimulen la producción y exportación de los mismos.

El Fondo de Reservas y Convergencia Comercial se constituirá mediante aportes en divisas y en moneda local de los Estados Partes, en las proporciones, instrumentos financieros y términos que se acuerden entre ellos. Los recursos del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, serán administrados bajo la modalidad del fideicomiso o cualquier otra que determine el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

El ente fiduciario del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, procurará la obtención de recursos para ampliar y fortalecer la capacidad financiera de éste, conforme a los términos previstos en el contrato de fideicomiso que a tales efectos se suscriba con base en los lineamientos que fije el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en su calidad de fideicomitente.

#### **CAPÍTULO III DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN “sucre”**

#### **ARTÍCULO 11 CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN “sucre”**

Los Estados Partes convienen en crear el “sucre” como unidad de cuenta común del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la

cual será emitida de manera exclusiva y excluyente por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, y empleada para el registro, valoración, compensación y liquidación de las operaciones canalizadas a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos del referido Sistema, y otras operaciones financieras relacionadas.

Esta unidad de cuenta será expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional.

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dará al “sucre” los impulsos necesarios para su desarrollo e instrumentación y tendrá las más amplias facultades para establecer sus criterios de composición y variables de ponderación. Asimismo, dirigirá, administrará, regulará, supervisará, fijará y publicará los tipos de cambio de las monedas nacionales de los Estados Partes con respecto al “sucre”, procurando que éste se mantenga estable en el tiempo.

De igual manera determinará los mecanismos de ajuste del “sucre”, su convertibilidad con respecto a las divisas u otras monedas, su articulación con otras zonas monetarias, así como cualquier otro aspecto relacionado con dicha unidad de cuenta.

La asignación de “sucres” realizada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE a cada Estado Parte deberá ser respaldada con obligaciones o instrumentos financieros denominados en su respectiva moneda local.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y EXENCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE Y SUS ÓRGANOS**

##### **ARTÍCULO 12 ALCANCE**

Para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo de sus funciones y la realización de sus operaciones, el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos gozarán en el territorio de los Estados Partes donde se encuentren su sede y oficinas, de las inmunidades, exenciones y privilegios establecidos en el presente Tratado Constitutivo.

Los Estados Partes adoptarán, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, las disposiciones que fueren necesarias a fin de hacer efectivas las inmunidades, exenciones y privilegios enunciados en el presente Capítulo.

##### **ARTÍCULO 13 INMUNIDAD DE LOS BIENES Y ACTIVOS**

Los bienes y demás activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus

órganos, dondequiera que se hallaren y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a cualquier medida de expropiación, pesquisa, requisición, confiscación, comiso, secuestro, embargo, retención o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción administrativa, judicial o legislativa, salvo que en algún caso en particular el Consejo Monetario Regional del SUCRE haya renunciado expresamente a esta inmunidad.

**ARTÍCULO 14  
INVIOLABILIDAD DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y LOCALES**

Los archivos, documentos y locales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos serán inviolables dondequiera que se encuentren.

**ARTÍCULO 15  
PRIVILEGIO PARA LAS COMUNICACIONES**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos tendrán derecho a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos de cualquier naturaleza o valijas selladas, que gozarán de la misma inviolabilidad, inmunidades y privilegios que se conceden en el derecho internacional a los correos y valijas diplomáticas.

Cada uno de los Estados Partes concederá a las comunicaciones oficiales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos el mismo tratamiento que, en aplicación de las normas del derecho internacional público, otorga a las comunicaciones oficiales de las misiones diplomáticas, y otros organismos multilaterales de similar naturaleza.

**ARTÍCULO 16  
EXENCIONES TRIBUTARIAS**

Estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros, los ingresos, bienes y otros activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos, lo mismo que las operaciones y transacciones que éste efectúe en cumplimiento de su objeto, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes.

Los sueldos y honorarios que el Consejo Monetario Regional del SUCRE pague a sus directores, funcionarios y empleados que no fueren ciudadanos o nacionales ni residentes permanentes del país donde el Consejo Monetario Regional del SUCRE tenga su sede u oficinas, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

**ARTÍCULO 17  
INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS PERSONALES**

Los directores, sus suplentes, funcionarios y empleados del Consejo Monetario Regional del SUCRE que no fueren nacionales del país donde se encuentren su sede u oficinas, gozarán de:

a) Inmunidad respecto de procesos judiciales y administrativos relativos a los actos realizados por ellos en su carácter de tales, salvo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE renuncie a dicha inmunidad justificadamente.

b) Las mismas inmunidades respecto de restricciones de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones de servicio militar, y las mismas facilidades respecto a disposiciones cambiarias que el país conceda a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar u otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

c) Los mismos privilegios respecto a facilidades de viaje que los Estados Partes otorguen a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar o de otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

#### **CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

#### **ARTÍCULO 18 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE gozará de inmunidad en cuanto a toda clase de procedimientos judiciales, salvo en los casos surgidos de las relaciones laborales de los trabajadores de dicho organismo, o cuando expresamente renuncie a la inmunidad de jurisdicción.

En los casos contenidos en la excepción del párrafo anterior, solamente se podrán entablar acciones judiciales contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE ante un tribunal de jurisdicción competente en el territorio del Estado Parte en el cual exista la relación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, los Estados Partes no podrán entablar ninguna acción judicial contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sólo podrán hacer valer sus derechos mediante los procedimientos especiales para solucionar controversias que se establecen en este Tratado Constitutivo.

#### **ARTÍCULO 19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre los Estados Partes derivadas de la aplicación o interpretación de este Tratado Constitutivo, serán sometidas a negociaciones directas entre ellos. En caso de no ser resueltas por esta vía, serán sometidas a la decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Aquellas controversias que surgieren entre un Estado Parte y el Consejo Monetario Regional del SUCRE serán sometidas a negociaciones directas,

para lo cual las partes podrán servirse del apoyo de expertos. Los plazos necesarios para la solución de controversias serán establecidos en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

De continuar la disputa se someterá a un arbitraje *ad hoc* compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte en la disputa designará un árbitro, y los dos árbitros así designados, nombrarán al tercero, quien será el Presidente del Tribunal.

Si una de las Partes en la controversia no nombra al árbitro dentro de los treinta (30) días del recibo de un requerimiento de la otra Parte para que lo haga, o si los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los treinta (30) días contados desde su nombramiento, la designación del árbitro o árbitros faltantes será hecha por la autoridad u organismo designado por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con anterioridad al surgimiento de la controversia.

Para el arbitraje se aplicarán, previo acuerdo entre las Partes en la disputa, o bien las reglas, procedimientos y plazos previstos en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de diciembre de 1976, o las reglas, procedimientos y plazos de arbitraje que se creen en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América -Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP). El idioma y sede del arbitraje serán establecidos por los árbitros.

El tribunal arbitral decidirá cualquier asunto relacionado con el procedimiento. Los costos del procedimiento arbitral invocado serán sufragados por las Partes en la disputa en proporciones iguales. Asimismo, dictará el laudo por mayoría de votos, sobre la base de este Tratado Constitutivo, los instrumentos jurídicos internacionales que el Consejo Monetario Regional del SUCRE suscriba, la normativa jurídica dictada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, las normas y principios del derecho internacional público u otras disposiciones jurídicas mutuamente convenidas por las Partes en la disputa para la resolución del fondo de la controversia.

En caso de que surgiera una controversia entre el Consejo Monetario Regional del SUCRE y algún país que haya dejado de ser miembro del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la misma se resolverá a través del procedimiento arbitral establecido en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 20 ENMIENDA**

Este Tratado podrá ser enmendado o modificado a iniciativa del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, o por solicitud de alguno de los Estados Partes.

Las modificaciones o enmiendas adoptadas entrarán en vigor cuando los Estados Partes hayan manifestado su consentimiento en obligarse, mediante el

depósito del instrumento de aceptación respectivo ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 21  
ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y RESERVAS**

Este Tratado Constitutivo entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del segundo instrumento de ratificación en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y tendrá una duración de veinte (20) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Para los demás signatarios, entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueron depositadas las ratificaciones.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado este Tratado Constitutivo y a los que, en su caso, se hayan adherido a él. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela notificará a cada uno de los Estados signatarios la fecha de entrada en vigor de este Tratado Constitutivo.

Después de su entrada en vigor, el presente Tratado Constitutivo permanecerá abierto a la adhesión de aquellos países que así lo soliciten y sea aprobada por el los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y entrará en vigencia para el país adherente a los treinta (30) días continuos contados a partir del día siguiente a la fecha del depósito del respectivo instrumento de adhesión.

Este Tratado Constitutivo no podrá ser firmado con reservas, ni éstas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

**ARTÍCULO 22  
DENUNCIA**

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Tratado Constitutivo mediante notificación escrita presentada de manera simultánea ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con el cual celebrará un acuerdo que establezca la forma de su retirada y liquidación definitiva de todas las obligaciones pendientes a la fecha de la notificación de la denuncia.

La denuncia surtirá efectos luego de transcurridos doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la notificación. Durante dicho plazo el Estado denunciante no podrá cursar nuevas operaciones ni participar en las decisiones del Consejo Monetario Regional del SUCRE. El Estado denunciante

## **Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

podrá desistir en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo indicado, de su intención de retirarse mediante notificación escrita dirigida de manera simultánea al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y al Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Todo Estado que se haya retirado del presente Tratado Constitutivo podrá solicitar nuevamente su adhesión al mismo.

### **CAPÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **ARTÍCULO 23 INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

La reunión de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

En dicha reunión, los directores designados por cada Estado Parte y sus respectivos suplentes tomarán posesión de sus cargos, designando como primer Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE al Director del Estado Parte donde se encuentre ubicada la sede de dicho organismo.

Asimismo, el Directorio Ejecutivo, a propuesta de su Presidente, designará al Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

#### **ARTÍCULO 24 REGLAMENTOS**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dictará, en un plazo no mayor a los treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, los reglamentos básicos indispensables para el adecuado funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), incluyendo lo relativo a la gestión de déficit y superávit comerciales y financieros; así como a la asignación y convertibilidad del "sucre". Asimismo, el Consejo Monetario Regional del SUCRE designará a la autoridad u organismo a la que hace referencia el artículo 19 del presente Tratado Constitutivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su entrada en vigor.

#### **ARTÍCULO 25 ACUERDOS OPERATIVOS**

Los acuerdos bilaterales y/o multilaterales a los que hace referencia el Artículo 9 del presente Tratado Constitutivo, serán suscritos dentro de los cuarenta y

**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

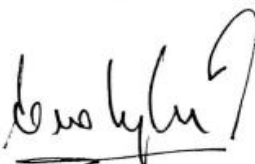
**ARTÍCULO 26  
PRESUPUESTO INICIAL**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE, a través de su Directorio Ejecutivo, aprobará dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de su instalación, el presupuesto de gastos corrientes y de inversión, requeridos para el inicio del funcionamiento y entrada en operaciones del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE). Así mismo, determinará los aportes proporcionales de los Estados Partes.

En el caso de los Estados que se adhieran con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo, su contribución será determinada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Tratado Constitutivo en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), en un ejemplar original redactado en idioma castellano.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia



**Evo Morales Ayma**  
Presidente de la República

Por la República de Cuba



**José Ramón Machado Ventura**  
Primer Vicepresidente del Consejo de Estado




**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

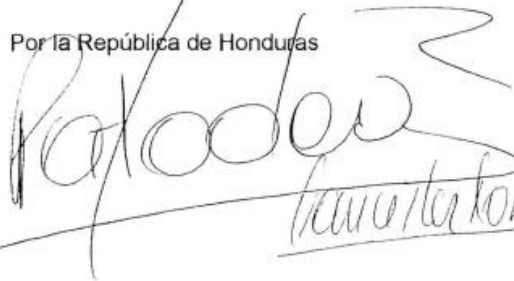
*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

Por la República del Ecuador



**Rafael Correa Delgado**  
Presidente de la República

Por la República de Honduras




**Porfirio Llorens**  
Presidente de la República

Por la República de Nicaragua



**Daniel Ortega Saavedra**  
Presidente de la República

Por la República Bolivariana de Venezuela



**Hugo Chávez Frías**  
Presidente de la República

## **Anexo 4: Regulación No. 045-2013, expedida por el Directorio del Banco Central del Ecuador el 6 de agosto de 2013.**

BANCO CENTRAL DE ECUADOR  
DIRECTORIO

No. 045-2013

### EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el numeral 1 del artículo 302 de la Constitución de la República determina entre los objetivos de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, la de suministrar los medios de pago necesarios para que el sistema económico opere con eficiencia;

Que, el artículo 303 de la Constitución de la República prevé que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central;

Que, el artículo 26 del Título Segundo sobre Líneas de Crédito, del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, establece que la mecánica operativa entre las instituciones autorizadas y su respectivo banco central, para realizar las operaciones contempladas en dicho Convenio, se regirá por las disposiciones internas que adopte cada país, las mismas que deberán ajustarse a la normativa establecida para ese mecanismo de pagos;

Que, el numeral 2.8 del Manual de Operación del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE, establece que la operatividad entre los bancos centrales y sus bancos operativos autorizados para canalizar operaciones a través del referido mecanismo de pagos, se regulará a través de disposiciones internas de cada banco central;

Que, es necesario fortalecer los mecanismos que permitan una operatividad efectiva del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y del Sistema SUCRE, a fin de evitar que se los utilice o direccionen a transferencias catalogadas como inusuales;

Que, el Directorio del Banco Central del Ecuador mediante Regulación No. 043-2013 de 5 de junio de 2013, reformó los Capítulos I "Operaciones ALADI" y VI "Operaciones SUCRE", del Título Tercero "Operaciones con el Banco Central", del Libro I de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, estableciendo controles para la ejecución de transferencias canalizadas por el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y el Sistema SUCRE;

## Universidad Tecnológica Equinoccial

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

BANCO CENTRAL DE ECUADOR  
DIRECTORIO

Página dos  
Regulación No. 045-2013

---

Que, una vez emitida la Regulación No. 043-2013 de 5 de junio de 2013, las empresas exportadoras presentaron su preocupación ante la negativa de las instituciones financieras ecuatorianas, de confirmar las cartas de crédito como instrumentos utilizados en los pagos de sus operaciones de comercio exterior;

Que, las transferencias que se realizan a través de órdenes de pago tienen mayor vulnerabilidad de ser usadas como instrumento para la canalización de operaciones inusuales, en vista que en su operatividad no se contempla la presentación pormenorizada de documentos que respalden una operación comercial; mientras que, en la emisión de una carta de crédito, la institución financiera garantiza la operación mediante un proceso documental debidamente respaldado;

Que, con miras a fortalecer e impulsar las transferencias resultantes de las operaciones de comercio exterior que realiza el sector exportador a través de los Sistemas ALADI y SUCRE, se considera que la Regulación No. 043-2013 debe mantenerse en tanto se enfoque a las operaciones realizadas con órdenes de pago; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60, letra b) de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expide la siguiente Regulación:

**Artículo 1.** En el Capítulo I “Operaciones ALADI”, del Título Tercero “Operaciones con el Banco Central”, del Libro I “Política Monetaria-Crediticia”, sustitúyase el artículo 3 por el siguiente:

“Artículo 3. El Banco Central del Ecuador procesará el pago correspondiente a importaciones y exportaciones, instrumentadas con órdenes de pago que se canalicen a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, autorizadas y notificadas por las Instituciones Autorizadas Ecuatorianas para operar en ALADI, a favor de personas naturales o jurídicas privadas, que no hayan sido reportadas oficialmente por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas, por haberse detectado inconsistencias en sus operaciones de comercio exterior y tributarias, respectivamente.

En los casos en que las personas naturales o jurídicas privadas que fueren reportadas, regularicen su situación con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas y estas instituciones comuniquen del particular al Banco Central del Ecuador, dichas personas naturales o jurídicas privadas, serán habilitadas para continuar efectuando transferencias a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI”.

**Artículo 2.** En el Capítulo VI “Operaciones SUCRE”, del Título Tercero “Operaciones con el Banco Central”, del Libro I “Política Monetaria-Crediticia”, sustitúyase el artículo 3, por el siguiente:

**Universidad Tecnológica Equinoccial**

Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas

*“Evaluación y perspectivas de la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el Comercio Exterior Ecuatoriano desde el año 2010 al 2015”.*

**BANCO CENTRAL DE ECUADOR  
DIRECTORIO**

Página tres  
Regulación No. 045-2013  
-----

“Artículo 3. El Banco Central del Ecuador procesará las transferencias por importaciones o exportaciones instrumentadas con órdenes de pago realizadas a través del Sistema SUCRE, a favor de personas naturales o jurídicas privadas, que no hayan sido reportadas oficialmente por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas, por haberse detectado inconsistencias en sus operaciones de comercio exterior y tributarias, respectivamente.

En los casos en que las personas naturales o jurídicas privadas que fueron reportadas, regularicen su situación con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas y estas instituciones comuniquen del particular al Banco Central del Ecuador, dichas personas naturales o jurídicas privadas, serán habilitadas para continuar efectuando transferencias por el Sistema SUCRE”.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Regulación entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese lo antes posible en la prensa nacional e inmediatamente en la página inicial del sitio web del Banco Central del Ecuador.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto de 2013.

EL PRESIDENTE,  
f) Diego Martínez Vinuesa

LA SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA  
f) Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

## **Bibliografía**

- ALEKSINK NÉSTOR PABLO, Acuerdos comerciales y otros conceptos, publicado el 1 de julio de 2009.
- Alianza Bolivariana de los Pueblos de Nuestra América, Principios Fundamentales de la ALBA, 2010, recuperado el 11 de mayo de 2013, de <http://www.alba-tcp.org/content/principios-fundamentales-del-alba>.
- BACA LAURA, BOKSER JUDITH, CASTAÑEDO FERNANDO, CISNEOS ISIDRO, PÉREZ GERMÁN, *“Léxico de la Política” 1era. Edición 2000.*
- Banco Central de Venezuela. Instructivo para la Tramitación de Operaciones a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos SUCRE.
- Banco Central del Ecuador, 2011, Servicios Bancarios, 2010, recuperado el 24 de marzo de 2013, de <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/SUCRE/sucDoc27.pdf>.
- Banco Central del Ecuador, 2011, Servicios Bancarios, 2010, recuperado el 24 de marzo de 2013, de <http://www.bce.fin.ec/documentos/ServiciosBCentral/SUCRE/sucDoc07.pdf>.
- Banco Central del Ecuador, 2011, Sistema Unitario de Compensación Regional, 2010, recuperado el 10 de junio de 2013, de <http://www.bce.com.ec>.

- Banco Central del Ecuador. Instructivo del Sistema Unitario de Compensación Regional, SUCRE. Septiembre 2010.
- DECRETO EJECUTIVO NO. 395, *Registro Oficial No. 229*, de fecha 6 de julio de 2010.
- Diccionario Enciclopédico Universal, Foladec S.A., 1997.
- INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS – SUCRE, *Gerencia General del Banco Central del Ecuador*, septiembre de 2010.
- JOSETT ALTMANN BORBÓN, América Latina y el Caribe: ALBA-- ¿Una nueva forma de Integración Regional?, 2008.
- MANUAL DEL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA SUCRE. *Banco Central del Ecuador*, noviembre de 2010.
- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL "SUCRE", *Banco Central del Ecuador*, noviembre de 2010.
- MICHAEL R. CZINKOTA, ILKKA A. RONKAINEN, MICHAEL H. MOFFETT, *“Negocios Internacionales” 7ma. Edición.*
- REGISTRO OFICIAL, “Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones”, jueves 19 de mayo de 2011, Quito
- REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS – SUCRE, *Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE*, 27 de enero de 2010.

- REGULACIÓN NO. 011-2010, *Directorio del Banco Central del Ecuador*, 2 de julio de 2010.
- REGULACIÓN NO. 044-2013, *Directorio del Banco Central del Ecuador*, 26 de julio de 2013.
- REGULACIÓN NO. 045-2013, *Directorio del Banco Central del Ecuador*, 6 de agosto de 2013.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, abril de 2010, Regímenes Particulares o de Excepción, recuperado el 17 de abril de 2012, de <http://www.aduana.gov.ec/contenido/procRegimenes.html>
- Sistema Bolivariano de Comunicación e Información, 2010, recuperado el 22 de junio de 2013, de [http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=15278:africa-y-america-latina-poseen-las-condiciones-para-impulsar-el-desarrollo-de-sus-sociedades&catid=28:economia&Itemid=85](http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=15278:africa-y-america-latina-poseen-las-condiciones-para-impulsar-el-desarrollo-de-sus-sociedades&catid=28:economia&Itemid=85).
- Sistema Unitario de Compensación Regional, Antecedentes de la ALBA, 2010, recuperado el 20 de junio de 2013, de <http://www.sucrealba.org/index.php/cmr/antecedentes>.
- Sistema Unitario de Compensación Regional, BRICS creará su propio banco de desarrollo con moneda propia, 2010, recuperado el 24 de marzo de 2013, de <http://www.sucrealba.org/index.php/noticias/126-noticia10032013>.
- Sistema Unitario de Compensación Regional, Noticias de la ALBA, 2010, recuperado el 24 de marzo, de 2013 <http://www.sucrealba.org/index.php/noticias/126-noticia10032013>.

- TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS – SUCRE, *16 de octubre de 2009, Cochabamba, Bolivia.*
- TRATADO DE LA ALBA TCP, revisión 2012.
- VELASQUEZ PEDRO EPIMENIO, *“Importancia de los Mercados Internacionales”*, 25 de julio de 2003.